

SO. 25 / 2014
09 DE JULIO DE 2014 ✓

1

**CONSEJO DE LA JUDICATURA
DEL ESTADO DE JALISCO
SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y
ACTUALIZACIÓN DE ÓRGANOS CELEBRADA
EL DÍA 07 SIETE DE JULIO DEL AÑO 2014 DOS MIL CATORCE**

Siendo las 13:00 trece horas del día 07 siete de Julio del año 2014 dos mil catorce, da inicio la Sesión Ordinaria de la Comisión de Administración y Actualización de Órganos, contándose con la asistencia de los **SEÑORES CONSEJEROS MAESTRO ALFONSO PARTIDA CABALLERO, MAESTRO JAIME GOMEZ, LICENCIADO MARIO PIZANO RAMOS, EL MAGISTRADO CONSEJERO LUIS CARLOS VEGA PAMANES, PRESIDENTE DE ESTE CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE JALISCO**, presidiendo el primero de los citados con el objeto de analizar y resolver diversos asuntos de su competencia.

Preside la Sesión el **CONSEJERO MAESTRO ALFONSO PARTIDA CABALLERO**, funge como Secretario de dicha Comisión el **MAESTRO GABRIEL SANDOVAL LÓPEZ**.

EL CONSEJERO MAESTRO ALFONSO PARTIDA CABALLERO, a efecto de dar inicio la presente sesión ordinaria, pregunta a la Secretaría si existe quórum.

EL MAESTRO GABRIEL SANDOVAL LÓPEZ, en uso de la voz manifiesta: Si Señor Presidente, en este Recinto se encuentran presentes el **MAESTRO CONSEJERO JUEZ JAIME GOMEZ, EL CONSEJERO CIUDADANO LICENCIADO MARIO PIZANO RAMOS, EL MAGISTRADO CONSEJERO LUIS CARLOS VEGA PAMANES, PRESIDENTE DE ESTE CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE JALISCO** y con usted Señor Presidente, se surte el quórum necesario dándose por satisfechos los requisitos del artículo 153 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del



Estado de Jalisco.

Acto continuo, en términos del numeral 64 de la Constitución Política del Estado de Jalisco y de los artículos 153, 154, 155, 156 y 157 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se procede a celebrar la Sesión respectiva, contándose con la presencia de los señores consejeros antes indicados y el **Secretario de la Comisión MAESTRO GABRIEL SANDOVAL LÓPEZ**, la cual se realiza bajo los siguientes;

CONSIDERANDOS:

1.- Los artículos 64 de la Constitución Política del Estado de Jalisco y 139 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, facultan al Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco a funcionar en Pleno o a través de Comisiones.

2.- Las Comisiones del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, contarán con un Secretario, el que tendrá la obligación de dar cuenta de los asuntos a tratar en las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias, así como elaborar la relación de éstos, levantar las actas circunstanciadas de cada Sesión y las demás obligaciones que se determinen por la propia Comisión y el Honorable Pleno del Consejo.

3.- La presente Sesión se desarrolla de conformidad con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

I.- Informe de la Presidencia.

II.- Informe de la Secretaría.

III.- Asuntos Varios



**EN VOTACIÓN ECONÓMICA SE PREGUNTA SI SE APRUEBA, APROBADO
POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

Aprobado que sea el Orden del Día, se procede a su desahogo en los siguientes términos:

I.- INFORME DE LA PRESIDENCIA

✓ I.- En uso de la voz **EL CONSEJERO MAESTRO ALFONSO PARTIDA CABALLERO**, pone a consideración de esta Comisión, lo relativo a autorizar la adquisición de 50 cincuenta Códigos Nacionales de Procedimientos Penales Comentados, para que estos sean proporcionados a personal de este Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, principalmente a Jueces que conozcan del ámbito penal, lo anterior por considerar que es una herramienta indispensable para sus labores, atendiendo las obligaciones que se generan por las reformas constitucionales del 2008 dos mil ocho en materia criminal, que disponen un cambio de sistema en el Procedimiento Penal.

Lo que se pone a consideración para lo que tengan a bien determinar.

ACUERDO (I).- Una vez analizada y discutida la cuenta de mérito y de conformidad a lo dispuesto por los artículos 152, 154 y 155 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, esta Comisión: **al tomar en cuenta lo manifestado por EL CONSEJERO MAESTRO ALFONSO PARTIDA CABALLERO, quien pone a consideración de esta Comisión, lo relativo a autorizar la adquisición de 50 cincuenta Códigos Nacionales de Procedimientos Penales Comentados, para que estos sean proporcionados a personal de este Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, principalmente a Jueces que conozcan del ámbito penal, lo anterior por considerar que es una herramienta indispensable para sus labores, atendiendo las obligaciones que se generan por las reformas constitucionales del 2008 dos mil ocho en materia**

criminal, que disponen un cambio de sistema en el Procedimiento Penal. Es por lo que los integrantes de esta Comisión proponemos al Honorable Pleno autorizar la adquisición de 50 cincuenta Códigos Nacionales de Procedimientos Penales comentados, para que se dote al personal de este Consejo de la judicatura, para lo cual se solicita se instruya a Secretaría General, a efecto de que encomiende al Director de Planeación Administración y Finanzas, lleve a cabo la adquisición de los 50 cincuenta Códigos comentados.

Infórmese al Honorable Pleno de este Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, para lo que tenga a bien determinar.

EN VOTACIÓN ECONÓMICA SE PREGUNTA SI SE APRUEBA, APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

ACTO SEGUIDO se procede a rendir las cuentas de Secretaría de la Comisión de Administración y Actualización de Órganos:

II.- INFORME DE SECRETARÍA

*NO PASA
AL COMISIÓN*

1.- Se da cuenta con el **oficio 1429/2014**, recepcionado por la Comisión de Administración y Actualización de Órganos, el día 30 treinta de Junio del 2014 dos mil catorce respectivamente, suscrito por el **LIC. JESÚS CARLOS RIVERA DE ANDA**, Juez Tercero de lo Civil de Puerto Vallarta, Jalisco, del que se desprende lo siguiente:

Sic.

"...Por este conducto le envió un cordial saludo y de no existir impedimento alguno, con motivo del cambio de domicilio de los Juzgados Civiles, me permito solicitar a usted de la manera más atenta, a efecto de una mejor organización en la mudanza, y por ser muy necesarios, el aprovisionamiento de lo siguiente:

Hilillo (mecate)
Cajas de archivo muerto
Cinta canela
Marcadores negros
Etiquetas grandes
Pliegos de papel burbuja
Bolsas negras
Cutter
Cinta diurex
Ligas
Engrapadora

Agradezco de antemano la atención que se sirva brindar a lo que solicito, y sin otro particular, le reitero mi distinguida consideración y respeto. ..."

Lo que se pone a su consideración para lo que tengan a bien determinar.

ESTA COMISIÓN ACORDÓ LO SIGUIENTE:

ACUERDO (1).- Una vez analizada y discutida la cuenta de mérito y de conformidad a lo dispuesto por los artículos 152, 153, 154 y 155 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, esta Comisión acuerda: **Se tiene por recibido y enterados oficio 1429/2014 que firma el Juez Tercero de lo Civil de Puerto Vallarta, Jalisco, del que se desprende su solicitud de que le sea proporcionado el siguiente material: Hilillo (mecate), Cajas de archivo muerto, Cinta canela, Marcadores negros, Etiquetas grandes, Pliegos de papel burbuja, Bolsas negras, Cutter, Cinta diurex, Ligas y Engrapadora, el cual es necesario para llevar a cabo la mudanza; ante lo cual los integrantes de esta Comisión, determinamos instruir al Director de Planeación, Administración y Finanzas, a efecto de que**

ordene al personal a su digno cargo, provea al peticionante del material que requiere.

Comuníquese al Director de Planeación, Administración y Finanzas, para su debido cumplimiento.

EN VOTACIÓN ECONÓMICA SE PREGUNTA SI SE APRUEBA, APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

✓ **2.-** Se da cuenta con el escrito de BEATRIZ RUBIO VARGAS, Auxiliar Judicial del Juzgado Décimo de lo Mercantil; y Escrito de WENDY JESSICA GOVEA ALDANA, Auxiliar Judicial del Juzgado Décimo de lo Mercantil, recepcionados por la Comisión de Administración y Actualización de Órganos, el días 01 primero de Julio del 2014 dos mil catorce, de los que se desprende lo siguiente:

Sic.

"... BEATRIZ RUBIO VARGAS:

*Que por medio de la presente, le solicito de la manera más atenta, tenga a bien girar instrucciones a quien corresponda respecto de que se me sigan realizando mis pagos quincenales mediante **CHEQUE** y no con pago electrónico, a ello por así convenir a mis intereses personales; ésta petición la realizo en virtud de que en días anteriores, me fue entregada tarjeta de Nómina Banorte, y se me indicó que la misma debería ser dada de "alta".*

Esperando contar con una respuesta positiva de ésta H. comisión, quedo a sus órdenes...."

WENDY JESSICA GOVEA ALDANA:



*Que por medio de la presente, le solicito de la manera más atenta, tenga a bien girar instrucciones a quien corresponda respecto de que se me sigan realizando mis pagos quincenales mediante **CHEQUE** y no con pago electrónico, a ello por así convenir a mis intereses personales; ésta petición la realizo en virtud de que en días anteriores, me fue entregada tarjeta de Nómina Banorte, y se me indicó que la misma debería ser dada de "alta".*

Esperando contar con una respuesta positiva de ésta H. comisión, quedo a sus órdenes..."

Lo que se pone a su consideración para lo que tengan a bien determinar.

ESTA COMISIÓN ACORDÓ LO SIGUIENTE:

ACUERDO (2).- Una vez analizada y discutida la cuenta de mérito y de conformidad a lo dispuesto por los artículos 152, 153, 154 y 155 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, esta Comisión acuerda: **Se tiene por recibido y enterados de los escritos de BEATRIZ RUBIO VARGAS Y WENDY JESSICA GOVEA ALDANA, ambas Auxiliares Judiciales del Juzgado Décimo de lo Mercantil; de los que se desprende la solicitud de que su forma de pago de nómina siga siendo por cheque, como hasta la fecha se les ha realizado; ante lo cual los integrantes de esta Comisión proponemos al Honorable Pleno, autorizar lo solicitado por las promoventes en el sentido de que se les siga pagando con cheque, y para ello se solicita se instruya a Secretaría General a efecto de que encomiende al Director de Planeación, Administración y Finanzas, para que este a su vez ordene al personal a su digno cargo, continúe realizando el pago a las solicitantes vía cheque.**

Comuníquese al H. Pleno del Consejo de la Judicatura para lo que tenga a bien determinar.



EN VOTACIÓN ECONÓMICA SE PREGUNTA SI SE APRUEBA, APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

3.- Se da cuenta con el **oficio SO.22/2014^a122CADMONyP...7818**, recepcionado por la Comisión de Administración y Actualización de Órganos, el día 26 veintiséis de Junio del 2014 dos mil catorce respectivamente, suscrito por el **SECRETARIO GENERAL MAESTRO SERGIO MANUEL JÁUREGUI GÓMEZ**, del que se desprende lo siguiente:

Sic.

*"...En la **VIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO, CELEBRADA EL DÍA 11 ONCE DE JUNIO DEL 2014 DOS MIL CATORCE**, se derivó el siguiente acuerdo:*

"EL SECRETARIO GENERAL MAESTRO SERGIO MANUEL JÁUREGUI GÓMEZ, da cuenta con el oficio número **1240/2014** signado por la **MAESTRA NORMA LIVIER BLANCO NÚÑEZ**, en su carácter de **Juez Segundo de lo Civil de Puerto Vallarta, Jalisco**, recibido en la Oficialía de Partes de la Secretaría General de este Cuerpo Colegiado, el **03 tres de junio del 2014 dos mil catorce**, mediante el cual propone a **GRISSEL NALLELY ORTIZ ORTEGA, OIOG-9200125-KM8**, para que siga ocupando la Plaza de **AUXILIAR JUDICIAL POR HONORARIOS**, y en caso de ser aprobada sería a partir del **01 UNO DE JULIO DEL 2014 DOS MIL CATORCE Y POR 6 SEIS MESES**.

Lo que se pone a consideración de los integrantes de esta Soberanía para lo que tengan a bien determinar.

*Previa discusión y análisis de la cuenta referida, **EL CONSEJERO PRESIDENTE DOCTOR LUIS CARLOS VEGA PÁMANES**, pone a consideración de esta Soberanía el siguiente **ACUERDO**: Con fundamento en lo dispuesto en los*



artículos 1º, 2º, 136, 139, 140 y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Judicial en el Estado de Jalisco, se tiene por recibido el oficio **1240/2014** signado por la **MAESTRA NORMA LIVIER BLANCO NÚÑEZ**, en su carácter de **Juez Segundo de lo Civil de Puerto Vallarta, Jalisco** y por enterados de su contenido a todos y cada uno de los integrantes de esta Soberanía.

Por otra parte, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 136, 139, 148 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco, se ordena turnar el oficio número **1240/2014** signado por la **MAESTRA NORMA LIVIER BLANCO NÚÑEZ**, en su carácter de **Juez Segundo de lo Civil de Puerto Vallarta, Jalisco**, a la Comisión de Administración y Actualización de Órganos para que realice un estudio y análisis correspondiente y en su oportunidad emita el dictamen que resulte y lo someta a consideración de los integrantes de este Pleno.

Comuníquese el contenido del presente a la Comisión de Administración y Actualización de Órganos de este Consejo; así como, a la **MAESTRA NORMA LIVIER BLANCO NÚÑEZ**, en su carácter de **Juez Segundo de lo Civil de Puerto Vallarta, Jalisco** para los efectos legales a que haya lugar. **EN VOTACIÓN ECONÓMICA SE PREGUNTA SI SE APRUEBA. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. SO.22/2014A122CADMONyP."**

Lo que se notifica a usted, para los efectos legales correspondientes, en los términos de la fracción IV del artículos 158 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, en relación con lo resuelto en la Cuarta Sesión Ordinaria del Pleno del entonces Consejo General del Poder Judicial del Estado, celebrada el 18 dieciocho de enero del año 2001 dos mil uno, bajo acuerdo plenario SO.04/2001A02-G."

Lo que se pone a su consideración para lo que tengan a bien determinar.



ESTA COMISIÓN ACORDÓ LO SIGUIENTE:

ACUERDO (3).- Una vez analizada y discutida la cuenta de mérito y de conformidad a lo dispuesto por los artículos 152, 153, 154 y 155 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, esta Comisión acuerda: **Se tiene por recibido y enterados de la encomienda plenaria, remitida mediante oficio SO.22/2014ª122CADMONyP...7818, en la cual instruye a esta Comisión, a efecto de realizar estudio y análisis del oficio de la Juez Segundo de lo Civil de Puerto Vallarta, en la cual propone a GRISSEL NALLELY ORTIZ ORTEGA, para que siga ocupando la plaza de AUXILIAR JUDICIAL POR HONORARIOS, a partir del 01 UNO DE JULIO DEL 2014 DOS MIL CATORCE Y POR 6 SEIS MESES; por lo que los Integrantes de esta Comisión determinamos, informar al Honorable Pleno que en Sesión de la Comisión celebrada con fecha 30 treinta de Junio de la presente anualidad, se acordó en la cuenta número 60 lo siguiente:**

“ ACUERDO (60).- Una vez analizada y discutida la cuenta de mérito y de conformidad a lo dispuesto por los artículos 152, 153, 154 y 155 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, esta Comisión da cuenta al H. Pleno: **Con el movimiento de personal que presenta el Consejero Presidente Magistrado LUIS CARLOS VEGA PÁMANES, respecto de la PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO a favor de ORTIZ ORTEGA GRISSEL NALLELY, al cargo de AUXILIAR JUDICIAL POR HONORARIOS adscrita al JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, a partir del 01 primero de Julio al 31 treinta y uno de Agosto de 2014 dos mil catorce, al término del nombramiento anterior. Por lo que los integrantes de esta Comisión proponen al Honorable Pleno la autorización para la Propuesta de nombramiento, y para lo cual se instruya a Secretaría General para que realice las gestiones ante el Director de Planeación, Administración y Finanzas.**

Comuníquese al H. Pleno para lo que tengan a bien determinar.

EN VOTACIÓN ECONÓMICA SE PREGUNTA SI SE APRUEBA, APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. ...”



Por lo cual ya fue atendida la solicitud presentada por la Maestra LIVIER BLANCO NÚÑEZ, por lo que se solicita al Honorable Pleno, se sirva instruir a Secretaría General a efecto de que notifique a la promovente del acuerdo en mención.

Infórmese al Honorable Pleno, el contenido del presente acuerdo, para lo que tenga a bien determinar.

EN VOTACIÓN ECONÓMICA SE PREGUNTA SI SE APRUEBA, APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

4.- Se da cuenta con el **oficio SO.21/2014ª127CADMON...6949**, recepcionado por la Comisión de Administración y Actualización de Órganos, el día 27 veintisiete de Junio del 2014 dos mil catorce respectivamente, suscrito por el **SECRETARIO GENERAL MAESTRO SERGIO MANUEL JÁUREGUI GÓMEZ**, del que se desprende lo siguiente:

Sic.

*"...En la **VIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO, CELEBRADA EL DÍA 04 CUATRO DE JUNIO DEL 2014 DOS MIL CATORCE**, se derivó el siguiente acuerdo:*

*"**EL SECRETARIO GENERAL MAESTRO SERGIO MANUEL JÁUREGUI GÓMEZ**, da cuenta con los siguientes **ANTECEDENTES**: en la *Décima Sexta Sesión Ordinaria del Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, celebrada el día 30 treinta de abril del año 2014 dos mil catorce, Celebrada por los integrantes de este cuerpo colegiado, se derivó la siguiente cuenta., "...Previo discusión y análisis de la cuenta referida el **MAGISTRADO MARCELO ROMERO G. DE QUEVEDO, Presidente por Ministerio de Ley**, pone a consideración de esta Soberanía el siguiente **ACUERDO**: De conformidad a lo dispuesto en los artículos 1º, 2º, 136, 139, 140 y demás relativos**

y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Judicial en el Estado de Jalisco, se tiene por recibida la cuenta emitida por el Consejero Maestro Alfonso Partida Caballero en su carácter de Presidente de la Comisión de Administración y Actualización de Órganos y por enterados de su contenido a todos y cada uno de los Señores Consejeros.

Por otra parte, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 136, 139, 148 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco y en relación con el oficio 143801 9500/OCD-0204/2014, que signa el L.A.F. MARIO VICENTE ARREGUI TRUJILLO, Titular de la Subdelegación del Instituto Mexicano del Seguro Social Hidalgo, Órgano Operativo de la Delegación Estatal en Jalisco, mediante el cual exhorta a cumplir con la obligación de dictaminar por contador público autorizado, el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de Seguro Social, dentro de los meses de enero a abril del presente año y el dictamen correspondiente a más tardar el 30 de septiembre del 2014, e informa la existencia del SUDINET mediante el cual se puede presentar en forma electrónica el aviso y dictamen, por lo que se instruye al Director de Planeación, Administración y Finanzas, a fin de que realice estudio y análisis respecto de si este Consejo se encuentra en el supuesto de cumplir con la obligación mencionada y de ser así la manera de llevar a cabo el cumplimiento de dicha obligación.

Comuníquese el contenido de presente proveído a la Comisión de Administración y Actualización de Órganos, así como a la Dirección de Planeación, Administración y Finanzas, para los efectos legales correspondientes. **EN VOTACIÓN ECONÓMICA SE PREGUNTA SI SE APRUEBA. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. SO.17/2014A238CADMONyDPAF...**"

Ahora bien, el día de hoy se da cuenta con el oficio **D.P.A.F./440/2014** signado por el **LICENCIADO JESÚS PALAFOX YAÑEZ**, en su carácter de Director de Planeación, Administración y Finanzas, recibido en la Oficialía de Partes de la



Secretaría General e este Cuerpo Colegiado, el 20 veinte de mayo del 2014 dos mil catorce, del cual se desprende lo siguiente:

"...Por medio del presente y en atención a la encomienda plenaria notificada a esta Dirección el día 16 dieciséis de mayo de 2014 dos mil catorce mediante oficio número **SO.17/2014A238CADMONyDPAF...4522**, de fecha 30 treinta de abril de 2014 dos mil catorce, signado por la Secretario General de este órgano de Gobierno, mediante el cual se instruye para que este Departamento realice un estudio y análisis en cuanto a si esta Soberanía se encuentra obligada a dictaminarse para los efectos de la Ley del Seguro Social, se remite el estudio y análisis peticionado por ese H. Pleno.

De conformidad a lo dispuesto por los artículos 5 A, fracciones III y VIII, 13, fracción V, 16, primer párrafo, 26, 304 A, fracciones XIX y XX, 304 B, fracciones III y IV, de la Ley del Seguro Social, 1, fracción V, 2, primer párrafo y fracción VIII, 152, 156, 157 y 161, primer párrafo, del Reglamento de la Ley del Seguro Social en Materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización, este Consejo de la Judicatura se encuentra obligado a lo siguiente:

1.- Presentar a más tardar dentro de los cuatro meses siguientes a la terminación del ejercicio fiscal inmediato anterior, **aviso para dictaminar** firmado por el representante legal de este Órgano de Gobierno y el contador público autorizado que vaya a formular el dictamen, y

2.- Presentar al Instituto Mexicano del Seguro Social, más tardar el 30 de septiembre siguiente al del ejercicio fiscal inmediato anterior, **dictamen** sobre el cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social emitido por contador público autorizado.



Asimismo, me permito informar que esta Dirección ha tenido pláticas con el L.A.F. MARIO VICENTE ARREGUI TRUJILLO, Titular de la Subdelegación Hidalgo de la Delegación Estatal en Jalisco del Instituto Mexicano del Seguro Social, habiendo llegado a un acuerdo verbal sobre el pago de los adeudos que se tienen con ese Instituto por los ejercicios 2009, 2010, 2011 y 2012; por otra parte, se siguen teniendo pláticas con el mismo funcionario en lo concerniente a los adeudos correspondientes al ejercicio 2013, esperando llegar a un acuerdo sobre el tema el día 27 veintisiete del presente mes.

Se informa lo anterior en acatamiento a la instrucción plenaria emitida en la Décima Séptima Sesión Ordinaria, celebrada por ese H. Pleno el día 30 treinta de abril de 2014 dos mil catorce.

Lo que se pone a consideración de los integrantes de esta Soberanía para lo que tengan a bien determinar.

*Previa discusión y análisis de la cuenta de referencia el **CONSEJERO PRESIDENTE DOCTOR LUÍS CARLOS VEGA PÁMANES**, somete a consideración el siguiente **ACUERDO**: De conformidad a lo dispuesto por los artículos 1º, 2º, 136, 139, 140, 151, 154 y relativos de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se tiene por recibida la cuenta que antecede y por enterados de su contenido a todos y cada uno de los integrantes de esta Soberanía.*

*Por otra parte, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 136, 139, 148 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco, se ordena turnar el oficio **D.P.A.F./440/2014** signado por el **LICENCIADO JESÚS PALAFOX YÁÑEZ**, en su carácter de Director de Planeación, Administración y Finanzas, a la Comisión de Administración y Actualización de Órganos de este Consejo, quien ya conoce del asunto, para que realice un estudio en relación al contenido del*



comunicado en cuestión, mismo que deberá someter a consideración de los integrantes de este Cuerpo Colegiado.

*Comuníquese el contenido del presente a la Comisión de Administración y Actualización de Órganos, para los efectos legales a que haya lugar. **EN VOTACIÓN ECONÓMICA SE PREGUNTA SI SE APRUEBA. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. SO.21/2014A127CADMON.***

Lo que se notifica a usted, para los efectos legales correspondientes, en los términos de la fracción IV del artículo 158 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, en relación con lo resuelto en la Cuarta Sesión Ordinaria del Pleno del entonces Consejo General del Poder Judicial del Estado, celebrada el 18 dieciocho de enero del año 2001 dos mil uno, bajo acuerdo plenario SO.04/2001A02-G. ..."

Lo que se pone a su consideración para lo que tengan a bien determinar.

ESTA COMISIÓN ACORDÓ LO SIGUIENTE:

ACUERDO (4).- Una vez analizada y discutida la cuenta de mérito y de conformidad a lo dispuesto por los artículos 152, 153, 154 y 155 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, esta Comisión acuerda: **Se tiene por recibido y enterados de la encomienda plenaria, remitida mediante oficio SO.21/2014^a127CADMON...6949, en la cual se instruye a esta Comisión para que realice un estudio en relación al contenido del comunicado en cuestión, mismo que deberá someter a consideración de los integrantes del cuerpo colegiado; por lo que los Integrantes de esta Comisión previo estudio realizado a la encomienda, determina hacer del conocimiento del Honorable Pleno, que referente a lo manifestado por el LICENCIADO JESÚS PALAFOX YAÑEZ Director de Planeación, Administración y Finanzas, en su oficio D.P.A.F./440/2014, esté entablo platicas con el Delegado Estatal del**

Instituto Mexicano del Seguro Social, llegando al siguiente acuerdo:

En virtud de que el Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, llevo a cabo el pago de las actualizaciones que comprende los años del 2009 al 2012, el Instituto Mexicano del Seguro Social se comprometió a dictaminar bajo su cuenta, la actualización para el año 2013 y 2014, más cabe señalar que debe de llevarse a cabo en el mes de Septiembre del presente año la dictaminación del 2013 para que cumplamos con la obligación del pago de las actualizaciones de las cuotas obrero patronales.

Infórmese del presente acuerdo al Honorable Pleno, para lo que tenga a bien determinar.

EN VOTACIÓN ECONÓMICA SE PREGUNTA SI SE APRUEBA, APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

✓ **5.-** Se da cuenta con la ficha informativa aclaratoria que remite el Director de Planeación, Administración y Finanzas **LIC. JESÚS PALAFOX YÁÑEZ**, a esta Comisión de Administración y Actualización de Órganos, el día 02 dos de Julio de 2014 dos mil catorce, de la que se desprende lo siguiente:

Sic.

"... De conformidad a lo acordado en la Vigésima Segunda Sesión ordinaria del Pleno del Consejo de la Judicatura celebrada el día 11 de Junio del año 2014, en la que se autorizó la corrección respecto del contrato de suministro de agua embotellada en garrafón de 20 litros, se solicita aclarar lo siguiente:

- *(1) Precio por unidad de garrafón de 20 litros de agua.*



- (2) Vigencia del contrato será a partir del 28 de Febrero de 2014 al 27 de Febrero de 2015
- (3) Autorizar al Presidente del Consejo de la Judicatura del Edo. De Jalisco para la firma del contrato. ..."

Lo que se pone a su consideración para lo que tengan a bien determinar.

ESTA COMISIÓN ACORDÓ LO SIGUIENTE:

ACUERDO (5).- Una vez analizada y discutida la cuenta de mérito y de conformidad a lo dispuesto por los artículos 152, 153, 154 y 155 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, esta Comisión acuerda: **Se tiene por recibido y enterados de la ficha informativa aclaratoria que remite el Director de Planeación, Administración y Finanzas, de la que se desprende que de acuerdo a lo acordado en la Vigésima Segunda Sesión Ordinaria del Pleno del Consejo de la Judicatura, celebrada el día 11 once de Junio del año 2014 dos mil catorce, se autorizó la corrección respecto del contrato de suministro de agua embotellada en garrafón de 20 litros, para que se aclare lo siguiente:**

- (1) Precio por unidad de garrafón de 20 litros de agua, que es por la cantidad de \$14.00 catorce pesos 00/100 M.N..
- (2) Vigencia del contrato, la cual será a partir del 28 de Febrero de 2014 al 27 de Febrero de 2015, y
- (3) Autorizar al Presidente del Consejo de la Judicatura del Edo. De Jalisco para la firma del contrato.

Por lo que los integrantes de esta Comisión proponemos al Honorable Pleno, se autorice la aclaración de la cuenta plenaria de referencia, para que el contrato de prestación de servicio de suministro de agua embotellada en garrafón de 20 veinte litros, quede de la siguiente forma: Precio por unidad



de garrafón de 20 litros de agua, por la cantidad de \$14.00 catorce pesos 00/100 M.N., Vigencia del contrato, a partir del 28 veintiocho de Febrero de 2014 dos mil catorce al 27 veintisiete de Febrero de 2015 dos mil quince, y Autorizar al Presidente del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco para la firma del contrato; por lo que se solicita se instruya a Secretaría General, a efecto de que en coordinación con el Director de Planeación, Administración y Finanzas, lleve a cabo las gestiones que resulten necesarias para el cumplimiento de lo acordado.

Comuníquese al Honorable Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, para su aprobación y se encomiende al Magistrado Luis Carlos Vega Pámanes, con la representación que ostenta de Presidente de éste Órgano de Gobierno, por disposición de la ley para que estampe su firma en el contrato aludido.

EN VOTACIÓN ECONÓMICA SE PREGUNTA SI SE APRUEBA, APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

✓ 6.- Se da cuenta con el **oficio D.P.A.F/577/2014/U.D.A.B.S./228/2014**, recepcionado por la Comisión de Administración y Actualización de Órganos, el día 01 primero de Julio del 2014 dos mil catorce, suscrito de manera conjunta por el **C. LIC. JESÚS PALAFOX YÁÑEZ**, en su carácter de **Director de Planeación, Administración y Finanzas**, y el **ING SANTIAGO SILVA GONZÁLEZ LUNA**, en su carácter de **Jefe de Unidad Departamental de Adquisiciones, Bienes y Servicios**, del que se desprende lo siguiente:

Sic.

"... Por medio del presente, le envió un cordial saludo y a la vez remito a usted, a fin de que sean analizados y en su caso aprobados por la H. Comisión que usted dignamente preside, los expedientes pendientes de compra:



- *Equipo de Cómputo: Juzgado Primero de lo Criminal de Cd. Guzmán*
- *Equipo de Cómputo: Juzgado Segundo Civil de Chapala*
- *Monitor: Relatoria de la Comisión de Carrera Judicial*
- *Cajas Archivo: oficialía de Partes, Archivo y estadística*

Así mismo le solicito de favor de no existir inconveniente alguno se turnen en su oportunidad al H. Pleno para su respectivo acuerdo.

Sin otro particular y agradeciendo de antemano sus atenciones, quedo a usted.

..."

Acompañando al presente los documentos relativos a tres cotizaciones con diversos proveedores, respecto de los objetos que se pretenden adquirir, de igual forma se acompaña cuadro comparativo de características y costos, de dichos objetos; de las cuales se desprende:

Cuadro comparativo 1.- Referente a lo peticionado por el Juez Segundo Civil de Chapala: 1 CPU HP PRO 800 MT 500 GB

1 MONITOR HP LED V241 23.6 PULGADAS

Del que se desprende que el proveedor [REDACTED] presenta la cotización por un total de \$15,461.64 (Quince mil cuatrocientos sesenta y un pesos 64/100 M.N.); El proveedor [REDACTED] presenta la cotización por un total de \$14,651.96 (catorce mil seiscientos cincuenta y un pesos 96/100 M.N.) y el proveedor [REDACTED] presenta la cotización por un total de \$14,919.05 (catorce mil novecientos diecinueve pesos 05/100 M.N.); del que se desprende que, quien mejor oferta presenta es [REDACTED] **presenta la cotización por un total de \$14,651.96 (catorce mil seiscientos cincuenta y un pesos 96/100 M.N.).**

Cuadro comparativo 2.- Referente a lo peticionado por el Juez 1° Penal de Zapotlan el Grande: 1 CPU HP PRO 800 MT 500 GB

1 MONITOR HP LED V241 23.6 PULGADAS

Del que se desprende que el proveedor [REDACTED] presenta la cotización por un total de \$15,461.64 (Quince mil cuatrocientos sesenta y un pesos 64/100 M.N.); El proveedor [REDACTED] presenta la cotización por un total de \$14,651.96 (catorce mil seiscientos cincuenta y un pesos 96/100 M.N.) y el proveedor [REDACTED] presenta la cotización por un total de \$14,919.05 (catorce mil novecientos diecinueve pesos 05/100 M.N.); del que se desprende que, quien mejor oferta presenta es [REDACTED] **presenta la cotización por un total de \$14,651.96 (catorce mil seiscientos cincuenta y un pesos 96/100 M.N.).**

Cuadro comparativo 3.- Referente a lo peticionado para la Comisión de Carrera Judicial: 1 MONITOR HP LED V241 23.6 PULGADAS

Del que se desprende que el proveedor DAFCOM SA DE CV, presenta la cotización por un total de \$2,130.00 (Dos mil ciento treinta pesos 00/100 M.N.); El proveedor [REDACTED] presenta la cotización por un total de \$2,427.88 (Dos mil cuatrocientos veintisiete pesos 88/100 M.N.) y el proveedor [REDACTED] presenta la cotización por un total de \$2,629.62 (Dos mil seiscientos veintinueve pesos 62/100 M.N.); del que se desprende que, quien mejor oferta presenta es [REDACTED] **presenta la cotización por un total de \$2,427.88 (Dos mil cuatrocientos veintisiete pesos 88/100 M.N.).**

Cuadro comparativo 4.- Referente a lo peticionado para la Unidad departamental de Archivo: 500 piezas de cajas de cartón para archivar.



Del que se desprende que el proveedor [REDACTED] presenta la cotización por un total de \$22,040.00 (Veintidós mil cuarenta pesos 00/100 M.N.); El proveedor [REDACTED] presenta la cotización por un total de \$8,212.80 (Ocho mil doscientos doce pesos 80/100 M.N.) y el proveedor [REDACTED] presenta la cotización por un total de \$7,946.00 (Siete mil novecientos cuarenta y seis pesos 62/100 M.N.); del que se desprende que, quien mejor oferta presenta es [REDACTED] **presenta la cotización por un total de \$7,946.00 (Siete mil novecientos cuarenta y seis pesos 00/100 M.N.).**

Lo que se pone a su consideración para lo que tengan a bien determinar.

ESTA COMISIÓN ACORDÓ LO SIGUIENTE:

ACUERDO (6).- Una vez analizada y discutida la cuenta de mérito y de conformidad a lo dispuesto por los artículos 152, 153, 154 y 155 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, esta Comisión acuerda: **Se tiene por recibido y enterados del oficio D.P.A.F/577/2014/U.D.A.B.S./228/2014, que suscriben de manera conjunta el Director de Planeación, Administración Finanzas, y el Jefe de Unidad Departamental de Adquisiciones, Bienes y Servicios, del que se desprende su petición para que se adquieran 2 dos equipos de cómputo uno para el Juzgado Primero de lo Criminal de Ciudad Guzmán y el otro para el Juzgado Segundo de lo Civil de Chapala, así como 01 un monitor para la Comisión de Carrera Judicial y 500 quinientas cajas de archivo para oficialía de partes, archivo y estadística, adjuntando al oficio 03 tres cotizaciones con diversos proveedores, respecto de los artículos mencionados, así como cuadro comparativo de las ofertas presentadas al Consejo; ante lo cual los integrantes de esta Comisión, proponemos al Honorable Pleno autorice, la adquisición de: 2 CPU HP PRO 800 MT 500 GB, 3 MONITOR HP LED V241 23.6 PULGADAS con la proveedora [REDACTED] por un**



total de \$31,731.80 (Treinta y un mil setecientos treinta y un pesos 80/100 M.N.). NETOS; así como la adquisición de 500 cajas de cartón para archivo tamaño oficio, con el proveedor [REDACTED] por un total de \$7,946.00 (Siete mil novecientos cuarenta y seis pesos 00/100 M.N.) NETOS., lo anterior por ser los proveedores que mejores condiciones de costo y calidad representan para este Órgano de Gobierno; para lo cual se solicita se instruya a Secretaría General, para que por su conducto se encomiende al Director de Planeación, Administración y Finanzas, lleve a cabo el trámite de adquisición del equipo y material antes mencionado.

Comuníquese al Honorable Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, para lo que tenga a bien determinar.

EN VOTACIÓN ECONÓMICA SE PREGUNTA SI SE APRUEBA, APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

7.- Se da cuenta con del **oficio DPAF/573/2014**, recepcionado por la Comisión de Administración y Actualización de Órganos, el día 30 treinta de Junio del 2014 dos mil catorce, que suscribe el **LIC. JESÚS PALAFOX YÁÑEZ**, en su carácter de **Director de Planeación, Administración y Finanzas**, y el **Ing. Fernando Antonio Castellanos González**, en su carácter de **Jefe de la Unidad Departamental de Servicios Generales**, del que se desprende lo siguiente:

Sic.

"... A través de este conducto reciba un cordial saludo, y aprovecho para solicitarle de la manera más atenta su apoyo para que se envíen los recibos anexos de la Comisión Federal de Electricidad (C.F.E) de los inmuebles en donde se encuentran los juzgados de este Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, para su autorización de pagos parciales de los adeudos que se puedan generar hasta la fecha



de la segunda semana de Julio del 2014, siendo las fechas que se tomaron en cuenta para esto pagos del presente 2014

Le menciono que las cantidades que se están estimando son en base a los últimos pagos generados y a la orientación de una persona del C.F.E para pagar este estimado y que no se corte el suministro, en base a que se haya pagado demás se quedara la cantidad extra para abono del próximo recibo que se genere a partir de septiembre del presente 2014.

En caso que se genere más cantidad de lo que se abone en algún recibo de los que se anexan, se enviara oficio a la jefatura de Tesorería para solicitar el pago.

La finalidad de todo lo anterior es para evitar que nos corten el suministro de energía eléctrica en los juzgados foráneos y locales presentados en los recibos por el periodo vacacional que se aproxima a partir del 16 y hasta el 31 de julio de 2014.

Le anexo los recibos que se pagaron anteriormente como referencia de los servicios que hay que pagar

Se indica a continuación el inmueble al que se abonara el adeudo y las cantidades a abonar.

DOMICILIO DEL INMUEBLE QUE SE PAGA LOCAL	ESTIMADO DE PAGO	VIGENCIA
GALLO #1346-7 COL. LA AURORA GUADALAJARA, JALISCO	\$7,000.00	EN TRAMITE (SE ANEXA COPIA DE OFICIO)
GALLO #1346-8 COL. LA AURORA GUADALAJARA, JALISCO	\$3,500.00	EN TRAMITE (SE ANEXA COPIA DE OFICIO)

DOMICILIO DEL INMUEBLE QUE SE PAGA EN LO FORÁNEO	ESTIMADO DE PAGO	VIGENCIA
JDO. MIXTO DE AMECA, JALISCO	\$6,000.00	EN COMODATO POR EL GOBIERNO DEL ESTADO
JDO. CIVIL AUTLAN, JALISCO	\$5,500.00	30MAR14 AL 29MAR15
JDO. MENOR ATOYAC, JALISCO	\$500.00	01ENE12 AL 31DIC14
JDO. ADOLESCENTES CD. GUZMÁN	\$3,500.00	01ENE14 AL 31DIC14
JDO. MIXTO DE CIHUATLAN	\$8,000.00	31ENE14 AL 31DIC14
JDO. MIXTO COCULA, JALISCO	\$3,000.00	27FEB14 AL 28FEB15
JDO. MIXTO JALOSTOTITLAN, JALISCO	\$3,000.00	COMODATO POR EL GOBIERNO DEL ESTADO
JDO. 1° CIVIL OCOTLAN, JALISCO	\$4,000.00	29ABR14 AL 30ABR15
JDO. 2° CIVIL OCOTLAN, JALISCO	\$3,500.00	29ABR14 AL 30ABR15
JDO. OJUELOS, JALISCO	\$500.00	01JUL13 AL 30JUN14
JDO. ZAPOTLAN DEL REY, JALISCO	\$500.00	EN COMODATO POR EL GOBIERNO DEL ESTADO
JDO. MENOR SAN MARTÍN HIDALGO, JALISCO.	\$500.00	EN COMODATO POR EL GOBIERNO DEL ESTADO
JDO. MIXTO TALA, JALISCO	\$3,000.00	01MAR14 AL 28FEB15
JDO. MIXTO TEQUILA, JALISCO	\$3,500.00	EN COMODATO POR EL GOBIERNO DEL ESTADO
JDO. MENOR TOTOTLAN, JALISCO	\$500.00	01ABR14 AL 31MAR15
JDO. MIXTO ZAPOTLANEJO L-3, JALISCO	\$500.00	23MAR14 AL 22MAR15
JDO. MIXTO ZAPOTLANEJO L-4, JALISCO	\$1,000.00	23MAR14 AL 22MAR15
JDO. MIXTO ZAPOTLANEJO L-5, JALISCO	\$3,500.00	23MAR14 AL 22MAR15

CANTIDAD TOTAL A PAGAR \$61,000.00

De igual forma le menciono nuevamente que las cantidades son aproximadas y que las reales se tendrán al regreso de vacaciones, para bajar los recibos del sistema del CFE.

Le menciono que al momento de comprobar se validaran y se sellaran los recibos para su entrega a tesorería, para todo esto se anexan copias del historial de este RPU generados por la CFE.

Lo anterior para su análisis y si procede hacer del conocimiento al H. Pleno para lo que tengan a bien determinar.

ESTA COMISIÓN ACORDÓ LO SIGUIENTE:

ACUERDO (7).- Una vez analizada y discutida la cuenta de mérito y de conformidad a lo dispuesto por los artículos 152, 153, 154 y 155 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, esta Comisión acuerda: **Se tiene por recibido y enterados del oficio DPAF/573/2014, suscrito de manera conjunta por el Director de Planeación, Administración y Finanzas y el Jefe de la Unidad Departamental de Servicios Generales, del que se desprende su petición para la autorización de pagos parciales de los adeudos que se puedan generar hasta la fecha de la segunda semana de Julio de 2014 dos mil catorce, ante la Comisión Federal de Electricidad de los inmuebles foráneos y Archivo Judicial, dependientes del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco; ante lo cual los integrantes de esta Comisión proponemos al Honorable Pleno se sirva autorizar los pagos parciales de los adeudos que se puedan generar hasta la fecha de la segunda semana de Julio de 2014 dos mil catorce, por las cantidades y por los inmuebles que a continuación se señalan:**

DOMICILIO DEL INMUEBLE QUE SE PAGA LOCAL	ESTIMADO DE PAGO	VIGENCIA
GALLO #1346-7 COL. LA AURORA GUADALAJARA, JALISCO	\$7,000.00	EN TRAMITE (SE ANEXA COPIA DE OFICIO)
GALLO #1346-8 COL. LA AURORA GUADALAJARA, JALISCO	\$3,500.00	EN TRAMITE (SE ANEXA COPIA DE OFICIO)

DOMICILIO DEL INMUEBLE QUE SE PAGA EN LO FORÁNEO	ESTIMADO DE PAGO	VIGENCIA
JDO. MIXTO DE AMECA, JALISCO	\$6,000.00	EN COMODATO POR EL GOBIERNO DEL ESTADO
JDO. CIVIL AUTLAN, JALISCO	\$5,500.00	30MAR14 AL 29MAR15
JDO. MENOR ATOYAC, JALISCO		

	\$500.00	01ENE12 AL 31DIC14
JDO. ADOLESCENTES CD. GUZMÁN	\$3,500.00	01ENE14 AL 31DIC14
JDO. MIXTO DE CIHUATLAN	\$8,000.00	31ENE14 AL 31DIC14
JDO. MIXTO COCULA, JALISCO	\$3,000.00	27FEB14 AL 28FEB15
JDO. MIXTO JALOSTOTITLAN, JALISCO	\$3,000.00	COMODATO POR EL GOBIERNO DEL ESTADO
JDO. 1° CIVIL OCOTLAN, JALISCO	\$4,000.00	29ABR14 AL 30ABR15
JDO. 2° CIVIL OCOTLAN, JALISCO	\$3,500.00	29ABR14 AL 30ABR15
JDO. OJUELOS, JALISCO	\$500.00	01JUL13 AL 30JUN14
JDO. ZAPOTLAN DEL REY, JALISCO	\$500.00	EN COMODATO POR EL GOBIERNO DEL ESTADO
JDO. MENOR SAN MARTÍN HIDALGO, JALISCO.	\$500.00	EN COMODATO POR EL GOBIERNO DEL ESTADO
JDO. MIXTO TALA, JALISCO	\$3,000.00	01MAR14 AL 28FEB15
JDO. MIXTO TEQUILA, JALISCO	\$3,500.00	EN COMODATO POR EL GOBIERNO DEL ESTADO
JDO. MENOR TOTOTLAN, JALISCO	\$500.00	01ABR14 AL 31MAR15
JDO. MIXTO ZAPOTLANEJO L-3, JALISCO	\$500.00	23MAR14 AL 22MAR15
JDO. MIXTO ZAPOTLANEJO L-4, JALISCO	\$1,000.00	23MAR14 AL 22MAR15
JDO. MIXTO ZAPOTLANEJO L-5, JALISCO	\$3,500.00	23MAR14 AL 22MAR15

Lo anterior a fin de evitar que se corte el suministro de Energía Eléctrica en los inmuebles de referencia, en el entendido de que si se llega a pagar cantidad de más por el servicio, dicha cantidad excedente deberá destinarse para abono del próximo recibo que se genere. Para lo cual se instruya a Secretaría General a efecto de que encomiende al Director de Planeación, Administración y Finanzas, lleve a cabo los pagos respectivos en cumplimiento del presente acuerdo.

Comuníquese al H. Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, para lo que tenga a bien determinar.

EN VOTACIÓN ECONÓMICA SE PREGUNTA SI SE APRUEBA, APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

No Paso a proceso
8.- Se da cuenta con el **oficio 334/2014**, recepcionado por la Comisión de Administración y Actualización de Órganos, el día 04 cuatro de Julio del 2014 dos mil

catorce, que suscribe el **LIC. JOSÉ DE JESÚS PINEDA GUTIÉRREZ**, en su carácter de **Juez Regional Especializado en Justicia Integral para Adolescentes de Puerto Vallarta, Jalisco**, del que se desprende lo siguiente:

Sic.

"...Atendiendo a las necesidades del juzgado a mi cargo a fin de atender la función que nos toca desempeñar en la materia que corresponde y dado que los equipos de cómputo con que actualmente se cuenta, son insuficientes, por este medio me permito solicitarle, de ser posible sean proporcionados 05 cinco equipos de cómputo para que conformen el mobiliario necesario requerido para el Juzgado a mi cargo.

Lo anterior por ser necesario para el buen funcionamiento del Juzgado y a efecto de que de cuenta al H. Pleno para su aprobación en su caso. ..."

Lo anterior para su análisis y si procede hacer del conocimiento al H. Pleno para lo que tengan a bien determinar.

ESTA COMISIÓN ACORDÓ LO SIGUIENTE:

ACUERDO (8).- Una vez analizada y discutida la cuenta de mérito y de conformidad a lo dispuesto por los artículos 152, 153, 154 y 155 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, esta Comisión acuerda: **Se tiene por recibido y enterados del oficio 334/2014 que suscribe Juez Regional Especializado en Justicia Integral para Adolescentes de Puerto Vallarta, Jalisco; del que se desprende su petición para que le sean otorgados 05 cinco equipos de cómputo; ante lo cual los integrantes de esta Comisión, determinamos instruir al Director de Planeación, Administración y Finanzas, a efecto de que ordene a quien corresponda de entre el**



personal a su cargo, lleve a cabo un estudio y análisis a efecto de establecer las condiciones en que se encuentra operando los equipos de cómputo del Juzgado Regional Integral para Adolescentes de Puerto Vallarta, debiendo determinar si los mismos son suficientes para el trabajo que se realiza en dicho Juzgado o en su defecto indique cuantos equipos se requerirían para el debido funcionamiento del mismo, así como las características de los equipos, una vez hecho lo anterior lo haga del conocimiento a los integrantes de esta Comisión para resolver lo conducente.

Comuníquese al Director de Planeación, Administración y Finanzas, para su debido cumplimiento.

EN VOTACIÓN ECONÓMICA SE PREGUNTA SI SE APRUEBA, APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

✓ **9.-** Se da cuenta con del **oficio UACJ/No.030/2014**, recepcionado por la Comisión de Administración y Actualización de Órganos, el día 04 cuatro de Julio del 2014 dos mil catorce, que suscribe el **M en GP Juan Carlos Guerrero Muñoz**, en su carácter de **Administrador de Ciudad Judicial**, del que se desprende lo siguiente:

Sic.

"...Por este conducto los saludamos y al tiempo que solicitamos su apoyo para que se lleve a cabo un convenio con los Hospitales Civiles de Guadalajara, el Centro Universitario de Ciencias de la Salud y la Comisión que dignamente Usted preside, a fin de que se instale en ésta Ciudad Judicial un consultorio médico equipado, con la intención de brindar servicio a los casos que se presenten tanto del personal que labora en ésta Ciudad Judicial como de sus visitantes, en virtud de que tenemos una población flotante promedio diaria de más de 5000 personas;

ello también, con la intención de cumplir con los protocolos de Protección Civil para los edificios públicos.

Agradeciendo de antemano sus atenciones les reitero la seguridad de mi consideración. ..."

ESTA COMISIÓN ACORDÓ LO SIGUIENTE:

ACUERDO (9).- Una vez analizada y discutida la cuenta de mérito y de conformidad a lo dispuesto por los artículos 152, 153, 154 y 155 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, esta Comisión acuerda: **Se tiene por recibido y enterados del oficio UACJ/No.030/2014, que suscribe el Administrador de Ciudad Judicial, en el que solicita se lleve a cabo un convenio con los Hospitales Civiles de Guadalajara, el Centro Universitario de Ciencias de la Salud y la Comisión de Administración, a efecto de que se instale un consultorio médico en las instalaciones de Ciudad Judicial; ante lo cual los integrantes de esta Comisión, proponemos al Honorable Pleno, se sirva autorizar lo peticionado por el administrador de Ciudad Judicial, en el sentido de que se gestione un convenio con los Hospitales Civiles de Guadalajara y el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, para que se instale un consultorio médico equipado para brindar servicio a los asistentes del edificio de Ciudad Judicial, por lo que se solicita se autorice al Presidente de la Comisión de Administración y Actualización de Órganos, sea el intermediario para llevar a cabo las gestiones a fin de establecer el citado convenio.**

Comuníquese al H. Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, para lo que tenga a bien determinar.



**EN VOTACIÓN ECONÓMICA SE PREGUNTA SI SE APRUEBA,
APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

✓ **10.-** Se da cuenta con del **oficio DPAF/602/2014**, recepcionado por la Comisión de Administración y Actualización de Órganos, el día 03 tres de Julio del 2014 dos mil catorce, que suscribe el **LIC. JESÚS PALAFOX YÁÑEZ**, en su carácter de **Director de Planeación, Administración y Finanzas**, y el **Ing. Fernando Antonio Castellanos González**, en su carácter de **Jefe de la Unidad Departamental de Servicios Generales**, del que se desprende lo siguiente:

Sic.

"... Se solicita su autorización para modificar el acuerdo plenario con número de oficio No. SO.23/2014^a175CADMONyDPAF...8069, a fin de que se especifique que dicho adeudo sea pagado con presupuesto del ejercicio 2014, lo anterior en base a la petición realizada por parte del personal de la unidad departamental de tesorería.

Se anexan copias de los documentos relacionados.

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración. ..."

Lo anterior para su análisis y si procede hacer del conocimiento al H. Pleno para lo que tengan a bien determinar.

ESTA COMISIÓN ACORDÓ LO SIGUIENTE:

ACUERDO (10).- Una vez analizada y discutida la cuenta de mérito y de conformidad a lo dispuesto por los artículos 152, 153, 154 y 155 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, esta Comisión acuerda: **Se tiene por recibido y**



enterados del oficio DPAF/602/2014 suscrito de manera conjunta por el Director de Planeación, Administración y Finanzas y el Jefe de la unidad departamental de Servicios Generales, del que se desprende la solicitud a efecto de que sea autorizado modificar el acuerdo plenario SO.23/2014^a175CADMONyDPAF...8069, a fin de que se especifique que el adeudo que se tiene con la Comisión Federal de Electricidad, por el consumo de energía eléctrica, del inmueble de [REDACTED] sea pagado con presupuesto del ejercicio 2014 dos mil catorce; ante lo cual los integrantes de esta Comisión, proponemos al Honorable Pleno, se sirva autorizar, que el adeudo que se tiene por la cantidad de \$11,873.00 (Once mil ochocientos setenta y tres 00/100 M.N.), con la Comisión Federal de Electricidad, se cubra con el presupuesto destinado para el año 2014 dos mil catorce, para lo cual se instruya a Secretaría General, a efecto de que encomiende al Director de Planeación, Administración y Finanzas, se realice el pago correspondiente con presupuesto del año fiscal 2014 dos mil catorce.

Comuníquese al H. Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, para lo que tenga a bien determinar.

EN VOTACIÓN ECONÓMICA SE PREGUNTA SI SE APRUEBA, APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

✓ **11.-** Se da cuenta con del **oficio SO.24/2014^a112DPAF,CADMON,CSCLPCyP...8605**, recepcionado por la Comisión de Administración y Actualización de Órganos, el día 04 cuatro de Julio del 2014 dos mil catorce, que suscribe el **MAESTRO SERGIO MANUEL JÁUREGUI GÓMEZ**, en su carácter de **Secretario General del Consejo**, del que se desprende lo siguiente:

Sic.

"...En la **VIGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO, CELEBRADA EL DÍA 25 VEINTICINCO DE JUNIO DEL 2014 DOS MIL CATORCE**, se derivó el siguiente acuerdo:

"EL SECRETARIO GENERAL MAESTRO SERGIO MANUEL JÁUREGUI GÓMEZ, da cuenta con el oficio número **2165/2014** signado por el **LICENCIADO ALFONSO BALDERAS CALZADA**, con el carácter de Juez Sexto de lo Mercantil del Primer Partido Judicial, recibido en la Oficialía de Partes de la Secretaría General de este Cuerpo Colegiado, el día 23 veintitrés de junio del 2014 dos mil catorce mediante el cual remite 08 ocho actas administrativas levantadas por la inasistencias injustificadas por parte del **CIUDADANO RODOLFO ALEJANDRO GONZÁLEZ DE ALBA**, al cargo de Notificador adscrito a ese Juzgado Sexto de lo Mercantil, los días 16 dieciséis, 17 diecisiete, 18 dieciocho y 19 diecinueve de junio de la presente anualidad; lo anterior en virtud de que no se tiene conocimiento de las causas que le han impedido reincorporarse a sus labores una vez que concluyó la última licencia sin goce de sueldo que le fue conferida durante el periodo transcurrido a partir del día 16 dieciséis de marzo del año 2014 dos mil 'catorce y hasta el día 15 quince de junio del año 2014 dos mil catorce, incurriendo en el supuesto previsto en el inciso b) de la fracción V del artículo 46 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, reglamentaria del apartado B) del artículo 123 Constitucional, así como el artículo 248 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco; y sin que este haya informado al Suscrito si cuenta con alguna otra licencia, sin embargo, se estima que por el tiempo que ha laborado en este Juzgado, en caso de que llegare a presentar alguna otra, esta no sería concedida, de conformidad con el artículo 42 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Por lo que, solicita que el **CIUDADANO RODOLFO ALEJANDRO GONZÁLEZ DE ALBA**, sea dado de baja de la Plantilla de ese Juzgado a su cargo, por su ausencia injustificada hasta el día de hoy.



*Asimismo, envía propuesta de nombramiento al cargo de Notificador a favor del **CIUDADANO JORGE ANTONIO GÓMEZ CAMACHO**, por el periodo comprendido a partir del día 16 dieciséis de junio del año 2014 dos mil catorce y hasta el día 15 quince de diciembre del año 2014 dos mil catorce, en sustitución del **CIUDADANO RODOLFO ALEJANDRO GONZÁLEZ DE ALBA**.*

Lo que se pone a consideración de los integrantes de esta Soberanía para lo que tengan a bien determinar.

*Previa discusión y análisis de la cuenta referida, **EL CONSEJERO PRESIDENTE MAESTRO LUIS CARLOS VEGA PÁMANES**, pone a consideración de esta Soberanía el siguiente ACUERDO: Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1º, 2º, 136, 139, 140 y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Judicial en el Estado de Jalisco, se tiene por recibido el oficio número 2165/2014 signado por el **LICENCIADO ALFONSO BALDERAS CALZADA**, con el carácter de Juez Sexto de lo Mercantil del Primer Partido Judicial y por enterados de su contenido a todos y cada uno de los integrantes de esta Soberanía.*

*Por otra parte, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 136, 139, 148 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco, se ordena tunar el oficio número **2165/2014** signado por el **LICENCIADO ALFONSO BALDERAS CALZADA**, con el carácter de Juez Sexto de lo Mercantil del Primer Partido Judicial, a la Dirección de Planeación, Administración y Finanzas, a efecto de que, en caso de resultar procedente, se descuenta al **CIUDADANO RODOLFO ALEJANDRO GONZÁLEZ DE ALBA**, en su carácter de Notificador 04 cuatro días de salario, siendo los días 16 dieciséis, 17 diecisiete, 18 dieciocho y 19 diecinueve de junio de la presente anualidad, en virtud de no haberse presentado a laborar en dichas fechas.*

Independientemente de lo anterior, remítanse las actas levantadas por la **LICENCIADO ALFONSO BALDERAS CALZADA**, con el carácter de Juez Sexto de lo Mercantil del Primer Partido Judicial, debido a las inasistencias del **CIUDADANO RODOLFO ALEJANDRO GONZÁLEZ DE ALBA**, quien actualmente cuenta con nombramiento de notificador adscrito a aquel Juzgado, a la Comisión Substanciadora de Conflictos Laborales con el Personal de Base, a fin de que lleve a cabo una investigación respecto de los hechos narrados por la Titular del Juzgado Sexto de lo Mercantil y emita el dictamen correspondiente y una vez hecho lo anterior, lo someta a consideración de los integrantes de esta Soberanía.

Ahora bien en lo que respecta a la propuesta de nombramiento al cargo de Notificador a favor del **CIUDADANO JORGE ANTONIO GÓMEZ CAMACHO**, por el periodo comprendido a partir del día 16 dieciséis de junio del año 2014 dos mil catorce y hasta el día 15 quince de diciembre del año 2014 dos mil catorce, en sustitución del **CIUDADANO RODOLFO ALEJANDRO GONZÁLEZ DE ALBA**, tórnese copia del oficio número 2165/2014 signado por el **LICENCIADO ALFONSO BALDERAS CALZADA**, con el carácter de Juez Sexto de lo Mercantil del Primer Partido Judicial, a la Comisión de Administración y Actualización de Órganos, para lo que tenga a bien determinar.

Comuníquese el contenido del presente a la Dirección de Planeación, Administración y Finanzas; a la Comisión Substanciadora de Conflictos Laborales con el Personal de Base, a la Comisión de Administración y Actualización de Órganos; así como, al **LICENCIADO ALFONSO BALDERAS CALZADA**, con el carácter de Juez Sexto de lo Mercantil del Primer Partido Judicial, para los efectos legales a que haya lugar. **EN VOTACIÓN ECONÓMICA SE PREGUNTA SI SE APRUEBA. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. SO.24/2014A112DPAF,CADMON,CSCCLPCyP."**

Lo que se notifica a usted, para los efectos legales correspondientes, en los términos de la fracción IV del artículos 158 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del



Estado, en relación con lo resuelto en la Cuarta Sesión Ordinaria del Pleno del entonces Consejo General del Poder Judicial del Estado, celebrada el 18 dieciocho de enero del año 2001 dos mil uno, bajo acuerdo plenario SO.04/2001A02-G. ..."

Lo anterior para su análisis y si procede hacer del conocimiento al H. Pleno para lo que tengan a bien determinar.

ESTA COMISIÓN ACORDÓ LO SIGUIENTE:

ACUERDO (11).- Una vez analizada y discutida la cuenta de mérito y de conformidad a lo dispuesto por los artículos 152, 153, 154 y 155 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, esta Comisión acuerda: **Se tiene por recibido y enterados del contenido del acuerdo plenario, remitido mediante oficio SO.24/2014ª112DPAF,CADMON,CSCLPCyP...8605, en la cual se acompaña copia del oficio 2165/2014 signado por el Licenciado ALFONSO BALDERAS CALZADA, en su carácter de Juez Sexto de lo Mercantil del primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, para los efectos que tenga a bien determinar la Comisión; ante lo cual los integrantes de esta Comisión proponemos al Honorable Pleno, se sirva autorizar la propuesta formulada por el peticionante y para lo cual se acepte la propuesta de nombramiento a favor del Ciudadano JORGE ANTONIO GÓMEZ CAMACHO, al cargo de Notificador, por un periodo del 03 tres meses contados a partir del 16 dieciséis de Junio del 2014 dos mil catorce, al 15 quince de Septiembre de la misma anualidad, en el entendido de que el nombramiento se debe otorgar con características de supernumerario, hasta no obstante se resuelva lo relativo a la situación del titular de la plaza RODOLFO ALEJANDRO GONZÁLEZ DE ALBA, por la Comisión substanciadora de Conflictos Laborales; Para lo cual esta Comisión propone al Honorable Pleno la autorización para la Propuesta de Nombramiento y para lo cual se instruya a Secretaría General para que**



realice las gestiones ante el Director de Planeación, Administración y Finanzas.

Comuníquese al H. Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, para lo que tenga a bien determinar.

EN VOTACIÓN ECONÓMICA SE PREGUNTA SI SE APRUEBA, APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

12.- Se da cuenta con del **oficio SO.24/2014^a103CADMON...8415**, recepcionado por la Comisión de Administración y Actualización de Órganos, el día 04 cuatro de Julio del 2014 dos mil catorce, que suscribe el **MAESTRO SERGIO MANUEL JÁUREGUI GÓMEZ**, en su carácter de **Secretario General del Consejo**, del que se desprende lo siguiente:

Sic.

*"...En la **VIGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO, CELEBRADA EL DÍA 25 VEINTICINCO DE JUNIO DEL 2014 DOS MIL CATORCE**, se derivó el siguiente acuerdo:*

"EL SECRETARIO GENERAL MAESTRO SERGIO MANUEL JÁUREGUI GÓMEZ, da cuenta con los siguientes **ANTECEDENTES**: En la Décima Novena Sesión Ordinaria celebrada por el Pleno de este Consejo el día 21 veintiuno de mayo del año 2014 dos mil catorce por los integrantes de este Cuerpo Colegiado, se derivó el siguiente acuerdo:"...*LA SECRETARIO GENERAL MÓNICA PATRICIA IÑIGUEZ SOTO, pone a consideración la cuenta allegada por el Consejero Maestro Alfonso Partida Caballero, en su carácter de Presidente de la Comisión de Administración y Actualización de Órganos, identificada con el inciso N) y que fuera aprobada en la Sesión Ordinaria de la Comisión en cita, celebrada el día 12 doce de mayo de 2014.*

N).- Se da cuenta con el oficio SO.15/2014A266CADMON...3953, recepcionado por la Comisión de Administración y Actualización de Órganos, el día 28 de abril del 2014, que suscribe la SECRETARIO GENERAL MÓNICA PATRICIA IÑIGUEZ SOTO, EN LA DÉCIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO, CELEBRADA EL DÍA 16 DIECISÉIS DE ABRIL DEL 2014 DOS MIL CATORCE, se derivó el siguiente acuerdo:

"...LA SECRETARIO GENERAL MÓNICA PATRICIA IÑIGUEZ SOTO, da cuenta con el oficio SEPAF/4532014 signado por el MAESTRO RICARDO VILLANUEVA LOMELÍ, en su carácter de Secretario de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado, recibido en la Oficialía de Partes de la Secretaría General de este Cuerpo Colegiado, el 3 tres de abril del 2014 dos mil catorce del cual se desprende lo siguiente:

"...En relación al oficio SO.11/2014ADPAFyP...2664, a través del cual solicita se provea del recurso económico necesario para la entrega de las cantidades totales adeudadas por salarios caídos [REDACTED] en virtud a la ejecutoria pronunciada en el Juicio de Amparo 655/2012, cuyo efecto es cubrir el pago de salarios caídos y que asciende a la cantidad de \$3,164,998.43 (Tres millones sesenta y Cuatro mil novecientos noventa y ocho pesos 43/100 M.N), se le comunica lo siguiente:

De conformidad con lo señalado por el artículo 35 fracción IV, de la Constitución Política del Estado de Jalisco, el Congreso del Estado está facultado para determinar los gastos del Estado para cada ejercicio fiscal conforme a los lineamientos que establezca la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico del Estado de Jalisco, por su parte el artículo 14 fracción XXX, de la Ley Orgánica el Poder Ejecutivo del Estado, contenida en el decreto 24395/LX/13, publicado en el periódico oficial "El Estado de Jalisco" el día 27 de febrero de 2013, a la

Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, sólo le es atribuida la facultad de efectuar los pagos conforme a: los programas y presupuestos aprobados

La Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, en su artículo 17, establece lo siguiente:

"Artículo 17.- El pleno del Supremo Tribunal, el del Tribunal de lo Administrativo y el Tribunal Electoral, elaboraran sus propios proyectos de Presupuestos. Su Consejo General, lo hará para el resto del Poder Judicial, conforme lo establece el artículo 57 de la Constitución Política de la entidad. Con ello, se integrará el Presupuesto del Poder Judicial, que será remitido por el Presidente del Supremo Tribunal al titular del Poder Ejecutivo, para su inclusión en el proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado. Una vez aprobado, será ejercido con plena autonomía.

Los proyectos de presupuestos a que se refiere el párrafo anterior deben contener las plantillas de personal en las que se especifiquen todos los empleos públicos, con inclusión de los magistrados que integran dichos Tribunales, así como las remuneraciones que, por concepto de salarios y prestaciones de ley, les sean asignadas a estos servidores públicos, sin que se realice la incorporación, bajo ninguna circunstancia, de bonos anuales o con cualquier otra periodicidad, gratificaciones por fin del encargo u otras percepciones de similar naturaleza, adicionales a la remuneración que deben recibir legalmente los servidores públicos, cualquiera que sea su denominación.

A la Iniciativa de Presupuesto de Egresos del Estado que presente el titular del Poder Ejecutivo ante el Congreso, se deberá adjuntar para su valoración, invariablemente, los proyectos de presupuesto elaborados por los Poderes Legislativo y Judicial.



En ningún caso, los Presupuestos de los Poderes Legislativo y Judicial podrán ser inferiores al ejercido el año inmediato anterior actualizado con base en la cifra oficial de inflación que publique el Banco de México."

Es importante señalar artículo 18, de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, establece que el Poder Judicial al formular su proyecto de presupuesto, lo hará cumpliendo con los principios de racionalidad, austeridad, disciplina presupuestal, motivación, certeza, equidad y proporcionalidad, así como una asignación presupuestal destinada a cubrir las liquidaciones, indemnizaciones o finiquitos de ley, mismo a la letra señala lo siguiente:

"Artículo 18.- Los poderes Legislativo y Judicial así como los organismos públicos autónomos al formular sus respectivos proyectos de presupuestos, lo harán cumpliendo con los principios de racionalidad, austeridad, disciplina presupuestal, motivación, certeza, equidad y proporcionalidad, atendiendo en todo momento las previsiones del ingreso y prioridades del Estado, quienes deberán enviar dichos proyectos al titular del Poder Ejecutivo en la fecha señalada por el artículo 29 de esta Ley, para su consideración e inclusión en la iniciativa de presupuesto de egresos del Estado.

Los proyectos de presupuestos a que se refiere el presente artículo deben contener las plantillas de personal en las que se especifiquen todos los empleos públicos, con inclusión de los diputados, magistrados y consejeros del Poder Judicial, según corresponda, así como las remuneraciones que, por concepto de salarios y prestaciones de ley, les sean asignadas a estos servidores públicos. Los proyectos de presupuesto deben contener el desglose de los diferentes rubros en que se dividan, así como de las partidas que representen las autorizaciones específicas del presupuesto.

Todos los entes públicos, contemplarán en los presupuestos correspondientes, de acuerdo a la disponibilidad de sus recursos, una asignación presupuestal destinada a cubrir las liquidaciones, indemnizaciones o finiquitos de ley; sin que, bajo ninguna circunstancia, pueda realizarse la incorporación de bonos, gratificaciones por fin del encargo, u otras percepciones de similar naturaleza, adicionales a la remuneración que deben recibir legalmente los servidores públicos, cualquiera que sea su denominación"

Establecido en el precepto transcrito anteriormente que las percepciones de similar naturaleza, adicionales a la remuneración que deben recibir los servidores públicos, cualquiera que sea su denominación, deberán contemplarse en el proyecto de egresos, así mismo la citada legislación también dispone la limitación expresa para efectuar incorporaciones al presupuesto de egresos aprobado, para cubrir ingresos extraordinarios a los ya autorizados y que tengan como destino pagos adicionales a la remuneración, así como por fin de su encargo, lo cual se encuentra previstos en el mismos sentido en los artículos 46-Bis y 63de la Ley en comento, que citan lo siguiente:

Artículo 46-Bis. El Presupuesto de Egresos que apruebe el Congreso del Estado debe cumplir con los principios de racionalidad, austeridad, disciplina presupuestal, motivación, certeza, equidad y proporcionalidad y especificar la remuneración que les corresponda al Gobernador, Secretarios, Subsecretarios, titulares de las dependencias del Poder Ejecutivo, diputados, magistrados del Poder Judicial, magistrados del Tribunal de Arbitraje y Escalafón, consejeros del Consejo General del Poder Judicial, consejeros electorales, Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos y demás servidores públicos, atendiendo lo previsto en el artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado, la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios y demás normatividad legal aplicable, sin



que se realice la incorporación, bajo ninguna circunstancia, de ingresos extraordinarios o por el fin del encargo, adicionales a la remuneración.

Artículo 63.- Para el pago de las remuneraciones al personal que presta sus servicios al Estado, por concepto de sueldos, salarios, honorarios y demás prestaciones inherentes a éstos, se estará a lo dispuesto por la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como a la demás normatividad en la materia. Las nóminas se harán por cada período de pago y contendrán el nombre y la firma del Servidor Público que lo recibe. Dichos pagos no podrán, ser modificados sin autorización en el presupuesto de egresos respectivo.

Los servidores públicos no podrán percibir pago alguno que no esté expresamente asignado en el presupuesto."

Es claro que las disposiciones antes citadas, se establece que la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, está facultada solo para efectuar solo los pagos conforme a los programas y presupuestos aprobados por el Congreso del Estado en el Presupuesto General de Egresos en términos de lo establecido por la fracción IV, del artículo 35, de la Constitución Política del Estado; y para el Consejo de la Judicatura del Estado, la asignación presupuestal se contempla para el ejercicio fiscal 2014, en la partida "25 00 52 4132", del Presupuesto General de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco.

Así mismo el artículo 59, de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, dispone que el Consejo de la Judicatura ejerce de manera directa y con autonomía su presupuesto, ya que esta disposición señala que los pagos correspondientes al Poder Judicial deben efectuarse por conducto de sus propias áreas responsables, se transcribe el numeral en cita:



"Artículo 59.- Los pagos que con cargo al Presupuesto de Egresos y los que conforme a la ley y otras disposiciones aplicables, vaya a efectuar el Gobierno del Estado, se realizarán por conducto de la Secretaría, previa la revisión legal de la Dependencia generadora del gasto y la revisión administrativa de la documentación comprobatoria-por parte de la Secretaría. Cuando en su caso las Dependencias realicen algún pago directamente, a través de sus fondos resolventes, serán los responsables de justificar la procedencia del gasto y revisar administrativa y legalmente la documentación comprobatoria. Para tal efecto los proveedores y servicios deberán de sujetarse a las disposiciones que existan en la materia.

Los pagos correspondientes a los Poderes Legislativo, Judicial y entidades, se efectuarán por conducto de sus propias áreas responsables."

Cabe aclarar que la asignación presupuestal para el Poder Judicial del Estado, se establece en los términos que señalan los párrafos tercero y cuarto del artículo 57 de la Constitución Política del Estado de Jalisco y artículo 17 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, ya que el monto establecido para el Poder Judicial se encuentra incrementado respecto al ejercicio fiscal anterior, con la actualización inflacionaria en base a las cifras oficiales, por lo que no es posible poner a disposición los recursos económicos de marras, ya que ello implica asignar a esa Unidad Presupuestal autónoma recursos adicionales, se transcribe el artículo 57 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, mismo que a la letra dice:

"Artículo 57.- La ley garantizará la independencia de los propios tribunales, la de los magistrados, consejeros y jueces en el ejercicio de sus funciones, así como la plena ejecución de sus resoluciones.

El pleno del Supremo Tribunal, el del Tribunal de lo Administrativo y el Tribunal



Electoral, elaborarán sus propios proyectos de presupuesto. El Consejo de la Judicatura lo hará para el resto del Poder Judicial. Con ellos se integrará el del Poder Judicial, que será remitido por el Presidente del Supremo Tribunal al titular del Poder Ejecutivo, para su inclusión en el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado. Una vez aprobado, será ejercido con plena autonomía y de confor-

A la iniciativa de Presupuesto de Egresos del Estado que presente el titular del Poder Ejecutivo ante el Congreso, se deberá adjuntar, para su valoración, invariablemente, el proyecto de presupuesto elaborado por el Poder Judicial."

Por lo anterior, se le comunica que financieramente no es posible otorgar la cantidad solicitada, con el fin de pagar salarios caídos al C. [REDACTED] en virtud de que dichas asignaciones presupuestales deben estar contenidas en el presupuesto del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco

Lo que se pone a consideración de los integrantes de esta Soberanía para lo que tengan a bien determinar.

Previa discusión y análisis de la cuenta referida, EL CONSEJERO PRESIDENTE MAESTRO LUIS CARLOS VEGA PÁMANES, pone a consideración de esta Soberanía el siguiente ACUERDO: Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1º, 2º, 136, 139, 140 y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Judicial en el Estado de Jalisco, se tiene por recibido el oficio SEPAF/4532014 signado por el MAESTRO RICARDO VILLANUEVA LOMELÍ, en su carácter de Secretario de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado y por enterados de su contenido a todos y cada uno de los integrantes de esta Soberanía.

Por otra parte, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 136, 139, 148 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco y tomando en consideración que el haber de retiro se ordena



para que se haga un fondo, en Gobierno del Estado y posteriormente se transfiera ese dinero para los que alcancen esa prestación y no es una prestación que el propio Consejo haya ordenado, ni genere a esta Soberanía la responsabilidad de hacerlo, así como en base a la respuesta del Secretario de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado, se ordena turnar el oficio SEPAF-453/2014, signado por el MAESTRO RICARDO VILLANUEVA LOMELÍ, en su carácter de Secretario de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado, a la Comisión de Administración y Actualización de Órganos para que realice un estudio y dictamen al respecto y en su oportunidad emita el dictamen correspondiente, mismo que deberá someter a consideración de los integrantes de este Cuerpo Colegiado...".

Lo que se somete a su consideración para lo que tengan a bien determinar.

ACUERDO (19).- Una vez analizada y discutida la cuenta de mérito y de conformidad a lo dispuesto por los artículos 152, 153, 154 y 155 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, esta Comisión en atención al acuerdo plenario en cita: En el cual se nos instruye a efecto de que se realice un análisis y estudio referente al oficio SEPAF-453/2014 signado por el MAESTRO RICARDO VILLANUEVA LOMELÍ, en su carácter de Secretario de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado, recibido en la Oficialía de Partes de la Secretaría General de este Cuerpo Colegiado, el día 03 tres de Abril del 2014 dos mil catorce del cual se desprende lo siguiente: que en atención al oficio S0.11/2014ADPAFyP...2664, de fecha 19 diecinueve de marzo del 2014, en el que se solicitó sé proporcione el recurso económico necesario para la entrega de cantidades totales adeudadas a [REDACTED] en virtud de la ejecutoria pronunciada en el Juicio de Amparo 655/2012 cuyo efecto es cubrir el pago de salarios caídos y que asciende a la cantidad de \$3´164,998.43 (Tres millones Ciento sesenta y cuatro mil novecientos noventa y ocho pesos 43/100 M.N), se comunica que de conformidad con lo señalado por el artículo 35

fracción IV, de la Constitución política del Estado de Jalisco, el artículo 14 fracción XXX de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado y el artículo 17 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, solamente se le faculta a la Secretaria de Planeación, Administración y Finanzas, realizar pagos conforme a programas y presupuestos aprobados, y que una vez aprobado el presupuesto de los poderes Legislativo y Judicial, estos serán ejercidos con autonomía, que el mismo numeral señala que en dicho presupuesto deberán contener las plantillas de personal y las remuneraciones que por concepto de salarios y prestaciones deben ser asignadas a dichos funcionarios, que bajo ninguna circunstancia se incorporaran percepciones extras bajo ningún concepto adicionales al salario; así mismo señala que según el artículo 18 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, El Poder Judicial al momento de formular su proyecto de presupuesto debe atender en todo momento las previsiones de ingreso y prioridades del Estado, así como una asignación presupuestal destinada a cubrir las liquidaciones, indemnizaciones o finiquitos de Ley; señala también que en relación a lo anterior la citada Ley de conformidad a sus artículos 46- bis y 63, limita expresamente a efectuar incorporaciones al presupuesto aprobado para cubrir ingresos extraordinarios a fin de cubrir pagos adicionales a la remuneración o fines de encargo; por ultimo establece que de acuerdo a lo señalado en el artículo 59 de la Ley en comento el Consejo de la Judicatura ejerce de manera directa y con autonomía su presupuesto, por lo cual los pagos correspondientes a dicha entidad deben efectuarse por sus propias áreas responsables.

Por lo anterior, comunica que financieramente no es posible otorgar la cantidad solicitada, con el fin de pagar salarios caídos al C. [REDACTED] [REDACTED] en virtud de que dichas asignaciones presupuestales deben estar contenidas en el presupuesto del Consejo de la Judicatura.

Ante lo cual los integrantes de esta Comisión, previo análisis y estudio del oficio suscrito por el maestro RICARDO VILLANUEVA LOMELÍ, Secretario de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado, procedemos a realizar las siguientes observaciones al Honorable Pleno:

Manteniendo el criterio sostenido por esta Comisión de Administración y Actualización de Órganos, en el acuerdo emitido en la Sesión Ordinaria celebrada el 14 de abril de 2014, en su acuerdo (19). Que el Secretario de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado, comunica que no es posible atender la solicitud en el sentido de proporcionar recursos económicos para cubrir el pago de cantidades totales adeudadas a [REDACTED] [REDACTED] en virtud de la ejecutoria pronunciada en el Juicio de Amparo 655/2012 cuyo efecto es cubrir el pago de salarios caídos y que asciende a la cantidad de \$3´164,998.43 (Tres millones Ciento sesenta y cuatro mil novecientos noventa y ocho pesos 43/100 M.N), lo anterior en razón de que dicha prestación debe estar contenida en el presupuesto del Consejo de la Judicatura, lo cual los integrantes de esta Comisión coincidimos en el sentido de que debe existir dentro del presupuesto fiscal anual, una partida establecida para el pago de salarios y remuneraciones basado en la plantilla de personal, así mismo una asignación presupuestal destinada a cubrir las liquidaciones, indemnizaciones o finiquitos de ley.

Siendo por ello que dentro del proyecto de presupuesto presentado para el año fiscal 2014, del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, se solicitó una partida presupuestal para cubrir dicho rubro, siendo la partida 339400 denominada Sentencias y Resoluciones por Autoridad Competente, partida la cual se solicitó para cubrir el total de los pagos de las resoluciones que en este sentido de manera extraordinaria, y una vez resueltos los procedimientos pendientes se contemplan tendrán que ser pagados esta anualidad, así como el pago de más prestaciones que el Consejo de la Judicatura se encuentra obligado



a pagar; mas es importante señalar que dicha partida no fue tomada en cuenta ni por el poder ejecutivo ni por el poder legislativo, al momento de asignar el Presupuesto 2014 del Poder Judicial, los requerimientos presentados que surgen de la necesidad para solventar los pagos que este Órgano de Gobierno tiene la obligación de realizar, ya que siguiendo un plan de austeridad únicamente se aprobó al Consejo de la Judicatura el mismo presupuesto fiscal que se tenía un año anterior, con el aumento obligatorio de la inflación, sin que se observara en este sentido dicha partida para hacer frente a tales Resoluciones, en consecuencia al no haberse proporcionado una partida presupuestal etiquetada con tal rubro, imposibilita a este Órgano de Gobierno, a realizar el pago a que se está obligado a realizar, tal y como lo dispone el artículo 115 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, la cual señala:

"ARTÍCULO 115.- Ninguna autoridad impondrá préstamos forzosos, ni las dependencias harán gasto alguno que no conste en los presupuestos o que no sea aprobado por el Congreso. La infracción de este artículo hace responsables tanto a las autoridades que la manden, como a los servidores públicos que la obedezcan."

Al respecto el artículo 53 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, refiere:

"Artículo 53.- Ningún gasto podrá efectuarse sin partida presupuestal expresa. Para que proceda una erogación, ésta deberá de sujetarse al texto de la partida contenida en el Clasificador por objeto del gasto que lo autorice y a la suficiencia presupuestal. En caso de duda sobre la partida a afectar, la Secretaría de Finanzas resolverá lo conducente".

Es por lo que los integrantes de esta Comisión proponemos al Honorable Pleno, se encomiende al Maestro LUIS CARLOS VEGA PAMANES, en su calidad de



Consejero Presidente y representante de este Órgano de Gobierno, para que gire atento oficio al Secretario de Finanzas del Estado de Jalisco, solicitándole se sirva analizar la petición de este Órgano de Gobierno, en el sentido de que sea proporcionada una partida presupuestal emergente por la cantidad de \$3´164,998.43 (Tres millones Ciento sesenta y cuatro mil novecientos noventa y ocho pesos 43/100 M.N), para cubrir el pago a [REDACTED] PUGA en virtud de la ejecutoria pronunciada en el Juicio de Amparo 655/2012 cuyo efecto es cubrir el pago de salarios caídos, lo anterior en razón de que como ya se menciona no se proporciono a este Órgano de Gobierno, partida presupuestal para ese rubro, no obstante a que fue solicitada en el proyecto de presupuesto para el año fiscal que nos ocupa, y dado que la Propia Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, lo contempla y en el proyecto de presupuesto de este Consejo se solicito, lo cual no fue considerado ni por el poder Ejecutivo, ni por el Legislativo al momento de autorizar el presupuesto fiscal para el consejo de la Judicatura, de tal suerte se hace necesario que el titular del Poder Ejecutivo, solicite ante el Congreso del Estado la ampliación presupuestal, ya que existe una orden jurisdiccional que nos obliga a pagar tal emolumento, sin que exista partida para ello, y dado que el artículo 115 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, nos imposibilita a realizar cualquier pago que no se encuentre contemplado dentro del presupuesto fiscal autorizado; es por lo anterior que resulta aplicable lo dispuesto por el artículo 47 y 48 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, mismos que señalan:

"Artículo 47.- A toda iniciativa de modificación al Presupuesto de Egresos que presente el Titular del Poder Ejecutivo al Congreso del Estado, que represente aumento del gasto público, deberá acompañarse la previsión de ingresos necesarios para sufragarlo.



El Titular del Poder Ejecutivo del Estado, estará facultado para que previa petición de las Dependencias y Entidades, de manera excepcional, y una vez evaluado por la Secretaría, incorpore al Presupuesto de Egresos partidas presupuestales, observando desde luego, para dotarlas de recursos, las normas relativas a la transferencia de recursos entre partidas presupuestales y siempre y cuando no se rebase con ello los techos financieros autorizados para cada capítulo por el Congreso del Estado, ni se altere el equilibrio presupuestal.

Artículo 48.- Cuando las asignaciones fijadas en el presupuesto de Egresos resulten insuficientes para el cumplimiento de las funciones de las Unidades Presupuestales, las Dependencias y Entidades interesadas solicitarán a la Secretaría que se analice la factibilidad de proponer al Ejecutivo la formulación de iniciativas de reformas al presupuesto, observando lo dispuesto en los dos preceptos anteriores.”

Notifíquese al H. Pleno para lo que tengan a bien determinar.

EN VOTACIÓN ECONÓMICA SE PREGUNTA SI SE APRUEBA, APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS....”

Habiéndose determinado por los integrantes de esta Soberanía, "...y en relación al oficio SEPAF-453/2014 signado por el MAESTRO RICARDO VILLANUEVA LOMELÍ, en su carácter de Secretario de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado, recibido en la Oficialía de Partes de la Secretaría General de este Cuerpo Colegiado, el día 03 tres de Abril del 2014 dos mil catorce, del cual se desprende lo siguiente: Que en atención al oficio S0.11/2014ADPAFyP...2664, de fecha 19 diecinueve de marzo del 2014, en el que se solicitó se proporcione el recurso económico necesario para la entrega de cantidades totales adeudadas a [REDACTED] en virtud de la ejecutoria pronunciada en el Juicio de Amparo 655/2012 cuyo efecto es cubrir el pago de salarios caídos y que asciende a la

cantidad de \$3´164,998.43 (Tres millones ciento sesenta y cuatro mil novecientos noventa y ocho pesos 43/100 M.N), se comunica que de conformidad con lo señalado por el artículo 35 fracción IV, de la Constitución Política del Estado de Jalisco, el artículo 14 fracción XXX de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado y el artículo 17 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, solamente se le faculta a la Secretaria de Planeación, Administración y Finanzas, realizar pagos conforme a programas y presupuestos aprobados y que una vez aprobado el presupuesto de los Poderes Legislativo y Judicial, estos serán ejercidos con autonomía, que el mismo numeral señala que en dicho presupuesto deberán contener las plantillas de personal y las remuneraciones que por concepto de salarios y prestaciones deben ser asignadas a dichos funcionarios, que bajo ninguna circunstancia se incorporarán percepciones extras bajo ningún concepto adicional al salario; así mismo señala que según el artículo 18 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, el Poder Judicial al momento de formular su proyecto de presupuesto debe atender en todo momento las previsiones de ingreso y prioridades del Estado, así como una asignación presupuestal destinada a cubrir las liquidaciones, indemnizaciones o finiquitos de Ley; señala también que en relación a lo anterior la citada Ley de conformidad a sus artículos 46- bis y 63, limita expresamente a efectuar incorporaciones al presupuesto aprobado para cubrir ingresos extraordinarios a fin de cubrir pagos adicionales a la remuneración o fines de encargo; por ultimo establece que de acuerdo a lo señalado en el artículo 59 de la Ley en comento el Consejo de la Judicatura ejerce de manera directa y con autonomía su presupuesto, por lo cual los pagos correspondientes a dicha entidad deben efectuarse por sus propias áreas responsables.

Por lo anterior, comunica que financieramente no es posible otorgar la cantidad solicitada, con el fin de pagar salarios caídos al C. [REDACTED] en virtud de que dichas asignaciones presupuestales deben estar contenidas en el presupuesto del Consejo de la Judicatura.



Ante lo cual, previo análisis y estudio del oficio suscrito por el maestro RICARDO VILLANUEVA LOMELÍ, Secretario de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado, procedemos a realizar las siguientes observaciones:

Manteniendo el criterio sostenido por la Comisión de Administración y Actualización de Órganos, en el acuerdo emitido en la Sesión Ordinaria celebrada el 14 de abril de 2014, en su acuerdo (19). Que el Secretario de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado, comunica que no es posible atender la solicitud en el sentido de proporcionar recursos económicos para cubrir el pago de cantidades totales adeudadas a [REDACTED] en virtud de la ejecutoria pronunciada en el Juicio de Amparo 655/2012 cuyo efecto es cubrir el pago de salarios caídos y que asciende a la cantidad de \$3'164,998.43 (Tres millones ciento sesenta y cuatro mil novecientos noventa y ocho pesos 43/100 M.N), lo anterior en razón de que dicha prestación debe estar contenida en el presupuesto del Consejo de la Judicatura, ante lo cual los integrantes de este H. Pleno coincidimos en el sentido de que debe existir dentro del presupuesto fiscal anual, una partida establecida para el pago de salarios y remuneraciones basado en la plantilla de personal, así mismo una asignación presupuestal destinada a cubrir las liquidaciones, indemnizaciones o finiquitos de ley.

Siendo por ello que dentro del proyecto de presupuesto presentado para el año fiscal 2014, del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, se solicitó una partida presupuestal para cubrir dicho rubro, siendo la partida 339400 denominada Sentencias y Resoluciones por Autoridad Competente, partida la cual se solicitó para cubrir el total de los pagos de las resoluciones que en este sentido de manera extraordinaria y una vez resueltos los procedimientos pendientes que se contemplan, tendrán que ser pagados esta anualidad, así como el pago de más prestaciones que el Consejo de la Judicatura se encuentra obligado a pagar; mas es importante señalar que dicha partida no fue tomada en cuenta ni por el Poder Ejecutivo ni por el Poder Legislativo, al momento de asignar el Presupuesto 2014 del Poder Judicial, los requerimientos

presentados que surgen de la necesidad para solventar los pagos que este Órgano de Gobierno tiene la obligación de realizar, ya que siguiendo un plan de austeridad únicamente se aprobó al Consejo de la Judicatura el mismo presupuesto fiscal que se tenía un año anterior, con el aumento obligatorio de la inflación, sin que se observara en este sentido dicha partida para hacer frente a tales Resoluciones, en consecuencia al no haberse proporcionado una partida presupuestal etiquetada con tal rubro, imposibilita a este Órgano de Gobierno, a realizar el pago a que se está obligado a realizar, tal y como lo dispone el artículo 115 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, la cual señala:

"ARTÍCULO 115.- Ninguna autoridad impondrá préstamos forzosos, ni las dependencias harán gasto alguno que no conste en los presupuestos o que no sea aprobado por el Congreso. La infracción de este artículo hace responsables tanto a las autoridades que la manden, como a los servidores públicos que la obedezcan."

Al respecto el artículo 53 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, refiere:

"Artículo 53.- Ningún gasto podrá efectuarse sin partida presupuestal expresa. Para que proceda una erogación, ésta deberá de sujetarse al texto de la partida contenida en el Clasificador por objeto del gasto que lo autorice y a la suficiencia presupuestal. En caso de duda sobre la partida a afectar, la Secretaría de Finanzas resolverá lo conducente".

Es por lo que se encomienda al Doctor LUIS CARLOS VEGA PAMANES, en su calidad de Consejero Presidente y Representante de este Órgano de Gobierno, para que gire atento oficio al Secretario de Finanzas del Estado de Jalisco, solicitándole se sirva analizar la petición de este Órgano de Gobierno, en el sentido de que sea proporcionada una partida presupuestal emergente por la cantidad de \$3 '164,998.43 (Tres millones ciento sesenta y cuatro mil novecientos noventa y ocho pesos 43/100



M.N), para cubrir el pago a [REDACTED] en virtud de la ejecutoria pronunciada en el Juicio de Amparo 655/2012 cuyo efecto es cubrir el pago de salarios caídos, lo anterior en razón de que como ya se mencionó, no se proporcionó a este Órgano de Gobierno, partida presupuestal para ese rubro, no obstante a que fue solicitada en el proyecto de presupuesto para el año fiscal que nos ocupa y dado que la propia Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, lo contempla y en el proyecto de presupuesto de este Consejo se solicitó, lo cual no fue considerado ni por el Poder Ejecutivo, ni por el Legislativo al momento de autorizar el presupuesto fiscal para el consejo de la Judicatura, de tal suerte se hace necesario que el titular del Poder Ejecutivo, solicite ante el Congreso del Estado la ampliación presupuestal, ya que existe una orden jurisdiccional que nos obliga a pagar tal emolumento, sin que exista partida para ello, y dado que el artículo 115 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, nos imposibilita a realizar cualquier pago que no se encuentre contemplado dentro del presupuesto fiscal autorizado; es por lo anterior que resulta aplicable lo dispuesto por el artículo 47 y 48 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, mismos que señalan:

"Artículo 47.- A toda iniciativa de modificación al Presupuesto de Egresos que presente el Titular del Poder Ejecutivo al Congreso del Estado, que represente aumento del gasto público, deberá acompañarse la previsión de ingresos necesarios para sufragarlo.

El Titular del Poder Ejecutivo del Estado, estará facultado para que previa petición de las Dependencias y Entidades, de manera excepcional, y una vez evaluado por la Secretaría, incorpore al Presupuesto de Egresos partidas presupuestales, observando desde luego, para dotarlas de recursos, las normas relativas a la transferencia de recursos entre partidas presupuestales y siempre y cuando no se rebase con ello los techos financieros autorizados para cada capítulo por el Congreso del Estado, ni se altere el equilibrio presupuestal.

Artículo 48.- Cuando las asignaciones fijadas en el presupuesto de Egresos resulten insuficientes para el cumplimiento de las funciones de las Unidades Presupuestales, las Dependencias y Entidades interesadas solicitarán a la Secretaría que se analice la factibilidad de proponer al Ejecutivo la formulación de iniciativas de reformas al presupuesto, observando lo dispuesto en los dos preceptos anteriores...”

Por lo que el día de hoy da cuenta con el oficio SEPAF-790/2014 signado por el **MAESTRO RICARDO VILLANUEVA LOMELÍ**, en su carácter de Secretario de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado, recibido en la Oficialía de Partes de la Secretaría General de este Cuerpo Colegiado, el día 20 veinte de junio del 2014 dos mil catorce, mediante el cual informa que no es posible proporcionar una partida presupuestal emergente por la cantidad de \$3'164,998.43 (Tres millones ciento sesenta y cuatro mil novecientos noventa y ocho pesos 43/100 M.N), para que el Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, esté en condiciones de cubrir el pago por concepto de salarios caídos al Lic. [REDACTED] ya que dicha erogación debe estar contenida en el presupuesto del Consejo de la Judicatura, dependiente del Poder Judicial del Estado de Jalisco, cuyo ejercicio autónomo y directo es de sus áreas.

Lo que se pone a consideración de los integrantes de esta Soberanía para lo que tengan a bien determinar.

*Previa discusión y análisis de la cuenta de referencia el **CONSEJERO PRESIDENTE MAESTRO LUÍS CARLOS VEGA PÁMANES**, somete a consideración el siguiente **ACUERDO**: De conformidad a lo dispuesto por los artículos 1º, 2º, 136, 139, 140, 151, 154 y relativos de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se tiene por recibido el oficio SEPAF-790/2014 signado por el **MAESTRO RICARDO VILLANUEVA LOMELÍ**, en su carácter de Secretario de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado y por enterados de su contenido todos y cada uno de los integrantes de esta Soberanía.*



*Por otro lado con fundamento en lo dispuesto por los artículos 136, 148, 152 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco, se ordena remitir el oficio SEPAF-790/2014 signado por el **MAESTRO RICARDO VILLANUEVA LOMELÍ**, en su carácter de Secretario de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado, a la Comisión de Administración y Actualización de Órganos, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.*

*Comuníquese el contenido del presente proveído, a la Comisión de Administración y Actualización de Órganos, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. **EN VOTACIÓN ECONÓMICA SE PREGUNTA SI SE APRUEBA. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. SO.24/2014A103CADMON.***

Lo que se notifica a usted, para los efectos legales correspondientes, en los términos de la fracción IV del artículos 158 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, en relación con lo resuelto en la Cuarta Sesión Ordinaria del Pleno del entonces Consejo General del Poder Judicial del Estado, celebrada el 18 dieciocho de enero del año 2001 dos mil uno, bajo acuerdo plenario SO.04/2001A02-G...."

Lo anterior para su análisis y si procede hacer del conocimiento al H. Pleno para lo que tengan a bien determinar.

ESTA COMISIÓN ACORDÓ LO SIGUIENTE:

ACUERDO (12).- Una vez analizada y discutida la cuenta de mérito y de conformidad a lo dispuesto por los artículos 152, 153, 154 y 155 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, esta Comisión acuerda: **Se tiene por recibido y enterados del Acuerdo Plenario, remitido mediante oficio SO.24/2014^a103CADMON...8415, en el cual se ordena remitir a esta Comisión el oficio SEPAF-790/2014 signado por el Maestro RICARDO VILLANUEVA LOMELÍ, en su carácter de Secretario de Planeación,**

Administración y Finanzas del Gobierno del Estado; ante lo cual los integrantes de esta Comisión al realizar un estudio y análisis del oficio de referencia y en el cual se señala por parte del Maestro RICARDO VILLANUEVA LOMELÍ, entre otras cosas: "... que a esta Secretaría a mi cargo, le correspondería emitir la opinión que en su caso se debiera acompañar a la iniciativa de reforma que en su momento llegara a presentar el titular del poder ejecutivo ante el Congreso del Estado, para estar en condiciones de atender a nuevas erogaciones que deriven de leyes, decretos o acuerdos emitidos, con posterioridad a la autorización del presupuesto de egresos en vigor, debiendo mediar solicitud de la dependencia a la que corresponda efectuar la erogación.

Por otra parte la petición formulada al suscrito, consiste en gestionar una ampliación presupuestal por la cantidad \$3´164,998.43 (Tres millones ciento sesenta y cuatro mil novecientos noventa y ocho pesos 43/100 M.N.), para que el Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, esté en condiciones de cubrir el pago por concepto de salarios caídos al LIC. [REDACTED] lo que implica signar a dicha unidad presupuestal recursos adicionales para lo cual se requiere que la Hacienda Estatal obtenga ingresos extraordinarios en un monto equivalente, ya que el artículo 47 de la Ley de Presupuesto, contabilidad y gasto Público del Estado de Jalisco, señala que a toda iniciativa de modificación al presupuesto de egresos que presente el titular del Poder Ejecutivo al Congreso del Estado, que represente aumento del gasto público, deberá acompañarse la provisión de ingresos necesarios para sufragarlo..."

Así mismo del escrito se concluye, que se comunica a este Órgano de Gobierno, que no es posible proporcionar una partida presupuestal emergente por la cantidad de \$3´164,998.43 (Tres millones ciento



sesenta y cuatro mil novecientos noventa y ocho pesos 43/100 M.N.), para que el Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, esté en condiciones de cubrir el pago por concepto de salarios caídos al LIC. [REDACTED] ya que dicha erogación debe estar contenida en el presupuesto del Consejo de la Judicatura, dependiente del Poder Judicial del Estado de Jalisco, cuyo ejercicio autónomo y directo es de sus áreas responsables; ante lo cual los integrantes de esta Comisión tomando en cuenta que el adeudo que se tiene con el Ciudadano [REDACTED] deviene de la obligación para cumplir con la resolución judicial emitida por el Primer Tribunal Colegiado en materia del Trabajo del Tercer Circuito, bajo el Amparo Directo número 655/2012, resolución emitida el 06 seis de Junio del 2013 dos mil trece; es por lo que proponemos al Honorable Pleno, se sirva turnar el oficio número SEPAF-790/2014 Signado por el Secretario de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado, a la Coordinación de Amparos, a efecto de que se sirva conocer del mismo, y para los efectos de que lo hagan del conocimiento del Primer Tribunal Colegiado en Materia del Trabajo del Tercer Circuito.

De igual forma se propone al Honorable Pleno, se encomiende a la Coordinación de Amparos de este Órgano de Gobierno, solicite al Primer Tribunal Colegiado en Materia del Trabajo del Tercer Circuito, que para efectos de dar cabal cumplimiento a su resolución emitida el 06 seis de Junio de 2013 dos mil trece, dentro del Juicio de Amparo 655/2012, realice la vinculación para que se dé la obligación al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, así como a la Secretaria de Planeación Administración y Finanzas del Estado de Jalisco y a los integrantes del Congreso del Estado, a efecto de que de conformidad a lo dispuesto por los artículos artículos 47 y 48 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, mismos que señalan:

"Artículo 47.- A toda iniciativa de modificación al Presupuesto de Egresos que presente el Titular del Poder Ejecutivo al Congreso del Estado, que represente aumento del gasto público, deberá acompañarse la previsión de ingresos necesarios para sufragarlo.

El Titular del Poder Ejecutivo del Estado, estará facultado para que previa petición de las Dependencias y Entidades, de manera excepcional, y una vez evaluado por la Secretaría, incorpore al Presupuesto de Egresos partidas presupuestales, observando desde luego, para dotarlas de recursos, las normas relativas a la transferencia de recursos entre partidas presupuestales y siempre y cuando no se rebase con ello los techos financieros autorizados para cada capítulo por el Congreso del Estado, ni se altere el equilibrio presupuestal.

Artículo 48.- Cuando las asignaciones fijadas en el presupuesto de Egresos resulten insuficientes para el cumplimiento de las funciones de las Unidades Presupuestales, las Dependencias y Entidades interesadas solicitarán a la Secretaría que se analice la factibilidad de proponer al Ejecutivo la formulación de iniciativas de reformas al presupuesto, observando lo dispuesto en los dos preceptos anteriores."

Lleven a cabo la gestión necesaria a fin de dotar al Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, una partida emergente donde se proporcione el recurso valioso por la cantidad de \$3'164,998.43 (Tres millones ciento sesenta y cuatro mil novecientos noventa y ocho pesos 43/100 M.N.), para poder llevar a cabo el cumplimiento de la orden judicial.

O en su defecto, se solicita que la Coordinación de Amparos, informe al Primer Tribunal Colegiado en Materia del Trabajo del Tercer Circuito, que en vía de cumplimiento de la resolución judicial emitida



contra este Órgano de Gobierno, en el proyecto de Presupuesto para el año fiscal 2015 dos mil quince, se incluirá la solicitud de una partida presupuestal especial por la cantidad de \$3'164,998.43 (Tres millones ciento sesenta y cuatro mil novecientos noventa y ocho pesos 43/100 M.N.), para efecto de cubrir el adeudo con el C. [REDACTED] motivo de la resolución judicial multicitada.

Comuníquese al H. Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, para lo que tenga a bien determinar.

EN VOTACIÓN ECONÓMICA SE PREGUNTA SI SE APRUEBA, APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

No PASO A PLENO
13.- Se da cuenta de la copia del **oficio D.P.A.F/U.D.T./314/059/2014**, recepcionado por la Comisión de Administración y Actualización de Órganos, el día 01 de julio del 2014, que suscribe el **LIC. JESÚS PALAFOX YAÑEZ**, en su carácter de **Director de Planeación, Administración y Finanzas**, en atención al recibo número 035/2014, que fue presentado ante la Dirección de Gasto Público el día de hoy, para gestionar la radicación de recursos por concepto de Ampliación del presupuesto 2014, para servicios de seguridad proporcionados en Ciudad Judicial, corresponde a los periodos Junio 2013 a Febrero 2014, así como de marzo y abril 2014, por la cantidad de: - - - - - \$1'152,293.89 (Un millón ciento cincuenta y dos mil doscientos noventa y tres 89/100 M.N.), y \$1'277,443.04 (Un millón doscientos setenta y siete cuatrocientos cuarenta y tres pesos 04/100 M.N.), respectivamente me permito solicitar a Usted su amable intervención con objeto de que se efectúe el abono a nuestra cuenta No. [REDACTED] CLABE [REDACTED] de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. sucursal CORONA a nombre del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco.

Lo que se pone a su consideración para lo que tengan a bien determinar.

ESTA COMISIÓN ACORDÓ LO SIGUIENTE:

ACUERDO (13).- Una vez analizada y discutida la cuenta de mérito y de conformidad a lo dispuesto por los artículos 152, 153, 154 y 155 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, esta Comisión acuerda: **Se tiene por recibido y enterados del contenido de la copia del oficio de cuenta, que suscribe el LIC. JESÚS PALAFOX YAÑEZ, en su carácter de Director de Planeación, Administración y Finanzas, por lo que los integrantes de esta Comisión determinan darse por enterados y se ordena se guarde en los archivos de esta Comisión.**

EN VOTACIÓN ECONÓMICA SE PREGUNTA SI SE APRUEBA, APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

14.-Se da cuenta de la copia del **oficio D.P.A.F/U.D.T./552/103/2014**, recepcionado por la Comisión de Administración y Actualización de Órganos, el día 25 de junio del 2014, que suscribe el **LIC. JESÚS PALAFOX YAÑEZ**, en su carácter de **Director de Planeación, Administración y Finanzas**, en atención al oficio DPAF/UDT/314/059/2014, con anexo de recibo número 35/2014, en que se solicita ampliación presupuestal 2014 para servicios de seguridad proporcionada en la Ciudad Judicial que incluida en el periodo de junio 2013 a de abril de 2014.

Así mismo, en el presente me permito gestionar la radicación de recursos actualizado el monto por un total de \$1'152,293.89 (Un millón ciento cincuenta y dos mil, doscientos noventa y tres pesos 89/100 M.N.) y \$2'554,886.08 (Dos millones quinientos cincuenta y cuatro mil ochocientos ochenta y seis pesos 08/100 M.N.) respectivamente que incluye el periodo de junio 2013 a junio 2014, me permito solicitar a Usted su amable intervención con objeto de que se efectúe el abono a nuestra cuenta No. [REDACTED] CLABE [REDACTED] de BANCO

MERCANTIL DEL NORTE, S.A. sucursal CORONA a nombre del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco.

Lo que se pone a su consideración para lo que tengan a bien determinar.

ESTA COMISIÓN ACORDÓ LO SIGUIENTE:

ACUERDO (14).- Una vez analizada y discutida la cuenta de mérito y de conformidad a lo dispuesto por los artículos 152, 153, 154 y 155 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, esta Comisión acuerda: **Se tiene por recibido y enterados del contenido de la copia del oficio de cuenta, que suscribe el LIC. JESÚS PALAFOX YAÑEZ, en su carácter de Director de Planeación, Administración y Finanzas, por lo que los integrantes de esta Comisión determinan darse por enterados y se ordena se guarde en los archivos de esta Comisión.**

EN VOTACIÓN ECONÓMICA SE PREGUNTA SI SE APRUEBA, APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

✓ **15.-** Se da cuenta con el **oficio SO.21/2014A132CADMON...6950**, recepcionado por la Comisión de Administración y Actualización de Órganos, el día 27 de junio del 2014, que suscribe la **SECRETARIO GENERAL MAESTRO SERGIO MANUEL JÁUREGUI GÓMEZ, EN LA VIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO, CELEBRADA EL DÍA 04 CUATRO DE JUNIO DEL 2014 DOS MIL CATORCE**, se derivó el siguiente acuerdo:

"...EL SECRETARIO GENERAL SERGIO MANUEL JÁUREGUI GÓMEZ, da cuenta con el oficio SEPAF/661/2014, signado por el Secretario de Planeación, Administración y Finanzas del Estado de Jalisco, mediante el cual da



contestación a la solicitud del recurso económico que le fue solicitado para el haber del retiro de [REDACTED]

Lo que se pone a consideración de los integrantes de esta Soberanía para lo que tengan a bien determinar.

Previa discusión y análisis de la cuenta de referencia el **CONSEJERO PRESIDENTE DOCTOR LUÍS CARLOS VEGA PÁMANES**, somete a consideración el siguiente **ACUERDO**: De conformidad a lo dispuesto por los artículos 1º, 2º, 136, 139, 140, 151, 154 y relativos de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se tiene por recibida la cuenta que antecede y por enterados de su contenido a todos y cada uno de los integrantes de esta Soberanía.

Por otra parte, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 136, 139, 148 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco, se ordena turnar el oficio **SEPAF/661/2014**, signado por el Secretario de Planeación, Administración y Finanzas del Estado de Jalisco, a la Comisión de Administración y Actualización de Órganos de este Consejo, quien ya conoce del asunto, para que realice un estudio en relación al contenido del comunicado en cuestión, mismo que deberá someter a consideración de los integrantes de este Cuerpo Colegiado...".

Lo que se somete a su consideración para lo que tengan a bien determinar.

ACUERDO (15).- Una vez analizada y discutida la cuenta de mérito y de conformidad a lo dispuesto por los artículos 152, 153, 154 y 155 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, esta Comisión acuerda: **Se tiene por recibido y enterado del oficio de cuenta de Pleno, por lo que esta Comisión determinan elevar al Honorable Pleno, la contestación del Mtro. Ricardo Villanueva Lomelí, en su carácter de Secretario de Planeación,**



Administración y Finanzas del Gobierno del Estado, mediante oficio SEPAF/661/2014, en el cual informa a este Consejo, los motivos por los cuales no es posible proporcionar el recurso solicitado por concepto de haber por retiro que le corresponde al Lic. [REDACTED] por la cantidad de \$698,205.58 (Seiscientos noventa y ocho mil doscientos cinco pesos 58/100 M.N.), ante lo que esta Comisión solicita se le haga del conocimiento del interesado en copias simples del oficio en mención, para los fines legales a que haya lugar; de lo que resuelva el Honorable Pleno se solicita instruya a Secretaría General, realice la notificación correspondiente al interesado.

Comuníquese al H. Pleno del Consejo de la Judicatura, para lo que tenga a bien determinar.

EN VOTACIÓN ECONÓMICA SE PREGUNTA SI SE APRUEBA, APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

16.- Se da cuenta de la copia del **escrito**, recepcionado por la Comisión de Administración y Actualización de Órganos, el día 03 de junio del 2014, que suscribe la **LIC. RAQUEL CELIS TORREROS**, en su carácter de **Auxiliar Judicial**, adscrita al **Juzgado Segundo de lo Civil de Autlán de Navarro, Jalisco**, mediante el cual solicita en su escrito de cuenta:

"...La suscrita [REDACTED] con RFC CETR-780621-DT0, Abogada, Auxiliar Judicial, adscrita desde el año dos mil seis, al Juzgado Segundo de lo Civil del Décimo Segundo Partido Judicial, con sede en Autlán de Jalisco, por medio de la presente les envió un cordial saludo y a la vez hago la siguiente relación de

HECHOS:

Primero: Con fecha once de marzo de dos mil catorce, la suscrita con cargo de Auxiliar Judicial, solicito licencia a efecto de cubrir el puesto de Notificador en virtud de la suspensión realizada al UNICO NOTIFICADOR ADSCRITO a este Tribunal, el C. Joel Zermelo López, a partir del día doce de marzo al doce de junio, licencia y nombramiento que fue aprobado.

Segundo: En la DECIMA QUINTA SESION ORDINARIA DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA CELEBRADA EL 16 DIECISEIS DE ABRIL DEL 2014 DOS MIL CATORCE. Se acordó, lo siguiente: "Por otra parte de conformidad a lo dispuesto por los artículos 136,139, 140 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco, se aprueba propuesta de nombramiento a favor de MARGARITA ARREZOLA JIMENEZ, como Secretario a partir del 01 de mayo del año en curso y por 03 tres meses, asimismo se le autoriza siga fungiendo como juez por Ministerio de Ley, así como a la Notificadora RAQUEL CELIS TORREROS, funja como Secretario por Ministerio de Ley, tomando en cuenta la incapacidad del Titular Lic. José Córdova García". Fungiendo como tal desde el doce de marzo de dos mil catorce hasta el dieciocho de mayo de dos mil catorce.

Tercero: Es el caso que se me cubrió un sueldo como NOTIFICADOR SUPERNUMERARIO siendo aproximadamente la cantidad de \$7,800.00 siete mil ochocientos pesos mensuales, sin ninguna prestación, siendo que en este Tribunal solo existe una plaza de notificador, que como ya dije cubrí dicha vacante desde el doce de marzo al 18 dieciocho de mayo de dos mil catorce en virtud de que con fecha diecinueve de mayo se reinstalo al C. Notificador de este Juzgado.

Cuarto: Resulta que la suscrita BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DESCONOCIA QUE EL SUELDO QUE SE ME CUBRIRIA COMO NOTIFICADOR SUPERNUMERARIO, sería mucho menor al sueldo que se percibe como auxiliar judicial y menos aun que con dicho cargo por no tener prestaciones, se dejarían de



cubrir los pagos correspondientes al Instituto de Pensiones del estado, tanto aportaciones, como pagos por concepto de los prestamos que la suscrita contrajo con dicha institución, lo que resulto perjudicial para la suscrita, pues a la fecha adeudo a dicha Institución la cantidad de \$7,161.37 hasta el mes de junio de 2014, misma cantidad que corresponde a capital e intereses devengados que debía cubrir cada quincena como auxiliar y que a partir del nombramiento de notificador que se me hizo, deje de pagar pues dicha cantidad me era descontada de mi sueldo como auxiliar y la suscrita considere que con el sueldo de notificador que recibiría liquidaría las correspondientes quincenas al Instituto de Pensiones.

*Lo anterior, me causa agravios económicos, en virtud de que la suscrita percibo quincenalmente como auxiliar judicial la cantidad aproximada de \$1,988.98 (Mil novecientos ochenta y ocho pesos 98/100 M.N.) ya con la totalidad de mis descuentos por impuestos, aportaciones y pagos al Instituto de Pensiones entre otros, y con dicha cantidad no me es posible ni siquiera abonar una quincena de lo que adeudo a dicha Institución, pues entre otros gastos la suscrita pago gasolina, comidas para mí y mis cuatro hijos, etc.. razones por las que **solicito de la manera más atenta, me sea reintegrado mi sueldo que como notificador desempeñe desde el doce de marzo del año dos mil catorce y hasta el dieciocho de mayo de dos mil catorce en virtud de que el C. Notificador fue reinstalado el día diecinueve de mayo de dos mil catorce, no obstante de que la licencia que solicite fue por tres meses y para cubrir al C. Notificador de este Juzgado, solicitando a su vez de ser posible sea descontado de dicho sueldo el pago al Instituto de Pensiones del Estado por concepto de aportaciones, cotizaciones y por concepto de abonos que la suscrita debía cubrir quincenalmente como Auxiliar Judicial.***

Por lo anteriormente expuesto respetuosamente

PIDO:



UNICO: Se provea de conformidad lo solicitado y se autorice la reintegración del sueldo como corresponda. Y agradezco de antemano las atenciones recibidas a la presente..."

Lo que se pone a su consideración para lo que tengan a bien determinar.

ESTA COMISIÓN ACORDÓ LO SIGUIENTE:

Do P. 1500
ACUERDO (16).- Una vez analizada y discutida la cuenta de mérito y de conformidad a lo dispuesto por los artículos 152, 153, 154 y 155 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, esta Comisión acuerda: **Se tiene por recibido y enterados del contenido de la copia del escrito de cuenta, por lo que los integrantes de esta Comisión previo estudio y análisis del mismo procedemos a determinar: infórmese a la C. RAQUEL CELIS TORREROS que en la Sesión ordinaria de la Comisión de Administración y Actualización de Órganos de fecha 16 de Junio de 2014 dos mil catorce, se emitió el siguiente acuerdo:**

"... ACUERDO (2).- Una vez analizada y discutida la cuenta de mérito y de conformidad a lo dispuesto por los artículos 152, 153, 154 y 155 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, esta Comisión acuerda: **Se tiene por recibido y enterados del contenido del oficio U.D.R.H./06/770/2014 suscrito por el Jefe de la Unidad Departamental de Recursos Humanos, mediante el cual remite escrito signado por RAQUEL CELIS TORRES, la cual señala entre otras cosas que el día 11 once de Marzo del año en curso fue propuesta para ocupar la vacante de notificador en el Juzgado Segundo Civil de Autlán de Navarro, en virtud de la suspensión de JOEL ZERMEÑO LÓPEZ, por lo que pidió licencia del puesto que tenía como AUXILIAR JUDICIAL, señalando que tal hecho lejos de generarle un beneficio le causa agravios en virtud de que se le paga un sueldo de notificador por honorarios, lo cual señala es incorrecto ya que la plaza de notificador que se le asigno no es de honorarios, generando en su perjuicio que no se están descontando las cuotas de aportación, ni se están cubriendo las prestaciones del Instituto de Pensiones del Estado,**

por lo que solicita, le sean integradas las prestaciones del cargo del cual fue propuesta es decir de notificador, solicitando a la vez sea descontado de dicho sueldo el pago al Instituto de Pensiones del Estado por concepto de aportaciones, cotizaciones y conceptos de abono que la promovente debía cubrir quincenalmente como Auxiliar Judicial; así mismo se acompaña al oficio una tarjeta informativa, mediante la cual se le aclara a la promovente que la plaza que se encuentra cubriendo es la de NOTIFICADOR SUPERNUMERARIO y no por HONORARIOS, por tal motivo la plaza que cubre tiene una remuneración diversa a la de NOTIFICADOR, ya que las plazas SUPERNUMERARIAS no cotizan para Pensiones del Estado y en el caso particular el Consejo de la Judicatura no le ha retenido aportación alguna, así como las patronales a fin de que pensiones no le haga efectivo el pago de los abonos de su crédito, así como las aportaciones correspondientes al patrón, igualmente le hacen del conocimiento que el monto a cubrir al instituto de Pensiones del Estado por aportaciones de 67 sesenta y siete días que no ha cotizado es de \$6,682.44 seis mil seiscientos ochenta y dos pesos 44/100 M.N., mas sus abonos ordinarios por sus créditos personales; ante lo cual los integrantes de esta Comisión proponemos al Honorable Pleno, se instruya a Secretaría General a efecto de que notifique a la promovente de la tarjeta informativa antes mencionada.

Infórmese al Honorable Pleno para lo que tenga a bien determinar.

EN VOTACIÓN ECONÓMICA SE PREGUNTA SI SE APRUEBA, APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. ..."

Por lo que la promovente debe de estarse a lo acordado en el acuerdo en mención.

Comuníquese a la promovente RAQUEL CELIS TORREROS, de lo aquí acordado.

EN VOTACIÓN ECONÓMICA SE PREGUNTA SI SE APRUEBA, APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.



17.-Se da cuenta de la copia del **oficio UACJ/029/2014**, recepcionado por la Comisión de Administración y Actualización de Órganos, el día 04 de julio del 2014, que suscribe el **M en GP Juan Carlos Guerrero Muñoz**, en su carácter de **Administrador de Ciudad Judicial**, que dirige al C.L.E. JESUS PALAFOX YAÑEZ, en su carácter de Director de Planeación, Administración y Finanzas, mediante el cual solicita un equipo de cómputo, un scanner y un no break para cubrir las funciones secretariales y actividades varias, con la finalidad de hacer frente de manera profesional y oportuna.

Lo que se pone a su consideración para lo que tengan a bien determinar.

ESTA COMISIÓN ACORDÓ LO SIGUIENTE:

Oficio
17
2014
ACUERDO (17).- Una vez analizada y discutida la cuenta de mérito y de conformidad a lo dispuesto por los artículos 152, 153, 154 y 155 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, esta Comisión acuerda: **Se tiene por recibido y enterados del contenido de la copia del oficio de cuenta, por lo que los integrantes de esta Comisión determinan darse por enterados y se ordena se guarden en los archivos de esta Comisión.**

EN VOTACIÓN ECONÓMICA SE PREGUNTA SI SE APRUEBA, APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

18.-Se da cuenta de la copia del **oficio UACJ/032/2014**, recepcionado por la Comisión de Administración y Actualización de Órganos, el día 04 de julio del 2014, que suscribe el **M en GP Juan Carlos Guerrero Muñoz**, en su carácter de **Administrador de Ciudad Judicial**, que dirige al C.L.E. JESUS PALAFOX YAÑEZ, en su carácter de Director de Planeación, Administración y Finanzas, mediante el cual hace del conocimiento de los reportes de las rutas de transporte de personal que han faltado durante el mes de junio, de acuerdo a la supervisión diaria.



Ello para su consideración e instrucción al respecto. Anexa rutas de transporte.

Lo que se pone a su consideración para lo que tengan a bien determinar.

ESTA COMISIÓN ACORDÓ LO SIGUIENTE:

ACUERDO (18).- Una vez analizada y discutida la cuenta de mérito y de conformidad a lo dispuesto por los artículos 152, 153, 154 y 155 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, esta Comisión acuerda: **Se tiene por recibido y enterados del contenido de la copia del oficio de cuenta, por lo que los integrantes de esta Comisión determinan darse por enterados y se ordena se guarden en los archivos de esta Comisión.**

EN VOTACIÓN ECONÓMICA SE PREGUNTA SI SE APRUEBA, APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

*NO PUDO
ACORDAR*
19.- Se da cuenta de la copia del **oficio UACJ/031/2014**, recepcionado por la Comisión de Administración y Actualización de Órganos, el día 04 de julio del 2014, que suscribe el **M en GP Juan Carlos Guerrero Muñoz**, en su carácter de **Administrador de Ciudad Judicial**, en relación al acuerdo SO.23/2014A159CADMONyDPAF...8032, de fecha 18 de junio del año en curso en el que se autoriza la elaboración de 3000 gafetes de visitantes y donde se instruye al Director de Planeación, Administración y Finanzas, lleve a cabo las cotizaciones para la adquisición de dicho material.

En virtud de que asisten a este edificio más de 5000 visitantes flotantes en promedio diario, el esquema de control de gafetes sería insuficiente y rápidamente quedaría obsoleto por lo que proponemos la contratación de personal especializado en sistemas para que genere una base de datos de los litigantes que de manera

frecuente visitan éste edificio, con ello haríamos más ágil los ingresos y tendríamos un mejor control de personal elaborando las estadísticas que nos pide el reglamento de Protección Civil Municipal.

Lo que se pone a su consideración para lo que tengan a bien determinar.

ESTA COMISIÓN ACORDÓ LO SIGUIENTE:

ACUERDO (19).- Una vez analizada y discutida la cuenta de mérito y de conformidad a lo dispuesto por los artículos 152, 153, 154 y 155 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, esta Comisión acuerda: **Se tiene por recibido y enterados del contenido del oficio de cuenta, por lo que los integrantes de esta Comisión determina turnar a la Dirección de Planeación, Administración y Finanzas, para que lleve a cabo un estudio y análisis sobre la viabilidad económica e implementación de un sistema de control de visitas de litigantes y público en general en Ciudad Judicial, con la finalidad salvaguardar la seguridad de los servidores públicos, litigantes, público en general y así agilizar la entrada a dicho Órgano Jurisdiccional, por lo que una vez que obtenga el análisis de referencia, remita a esta Comisión para poder acordar lo conducente.**

Comuníquese a la Dirección de Planeación, Administración y Finanzas, para su cumplimiento.

EN VOTACIÓN ECONÓMICA SE PREGUNTA SI SE APRUEBA, APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

✓ **20.-** Se da cuenta con el **oficio SO.24/2014A104CADMON...8416**, recepcionado por la Comisión de Administración y Actualización de Órganos, el día 04 de julio del 2014, que suscribe la **SECRETARIO GENERAL MAESTRO**



SERGIO MANUEL JÁUREGUI GÓMEZ, EN LA VIGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO, CELEBRADA EL DÍA 25 VEINTICINCO DE JUNIO DEL 2014 DOS MIL CATORCE, se derivó el siguiente acuerdo:

"EL SECRETARIO GENERAL MAESTRO SERGIO MANUEL JÁUREGUI GÓMEZ, da cuenta con los siguientes **ANTECEDENTES:** En la *Décima Novena Sesión Ordinaria celebrada por el Pleno de este Consejo el día 21 veintiuno de mayo del año 2014 dos mil catorce por los integrantes de este Cuerpo Colegiado, se derivó el siguiente acuerdo: "...LA SECRETARIO GENERAL MÓNICA PATRICIA IÑIGUEZ SOTO,* pone a consideración la cuenta allegada por el Consejero Maestro Alfonso Partida Caballero, en su carácter de Presidente de la Comisión de Administración y Actualización de Órganos, identificada con el inciso Ñ) y que fuera aprobada en la Sesión Ordinaria de la Comisión en cita, celebrada el día 12 doce de mayo de 2014.

Ñ).- Se da cuenta con el **oficio SO.15/2014A264CADMON...3951,** recepcionado por la Comisión de Administración y Actualización de Órganos, el día 25 de abril del 2014, que suscribe la **SECRETARIO GENERAL MÓNICA PATRICIA IÑIGUEZ SOTO, EN LA DÉCIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO, CELEBRADA EL DÍA 16 DIECISÉIS DE ABRIL DEL 2014 DOS MIL CATORCE,** se derivó el siguiente acuerdo:

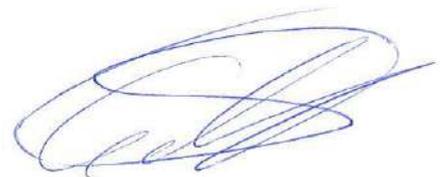
"...LA SECRETARIO GENERAL MÓNICA PATRICIA IÑIGUEZ SOTO, da cuenta con el oficio **SEPAF-441/2014** signado por el **MAESTRO RICARDO VILLANUEVA LOMELÍ,** en su carácter de Secretario de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado, recibido en la Oficialía de Partes de la Secretaría General de este Cuerpo Colegiado, el 3 tres de abril del 2014 dos mil catorce del cual se desprende lo siguiente:

"...En relación al oficio 92/2014 que remite a esta Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, mediante el cual señala que en cumplimiento a lo dispuesto en el diverso' SO.25/2013A 180CADMON,PTE,DPAFyP...7548; derivado de, la vigésima quinta sesión I Ordinaria del H. Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco celebrada el 03 de julio del 2013, mediante el cual se informa del "Haber por retiro" que concierne pagar al Lic. [REDACTED] que asciende a la cantidad, de \$40,862.12 (Cuarenta mil ochocientos sesenta y dos mil pesos 12/100 M.N), argumentando sustancialmente lo siguiente:

Señala que el concepto antes citado se realizó en base a lo dispuesto en la Controversia Constitucional 26/2011, en la que se declara la invalidez de los artículos 245, párrafo Segundo y 250, párrafo segundo de la Ley Orgánica: del Poder Judicial del Estado de Jalisco, adicionados mediante el decreto 23440/LIX/10, por lo anterior señala que de ahí que los artículos 246,247,248,249 y 250 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y al no existir partida presupuestal para cubrir lo relativo al Rubro Haber por Retiro razón por la cual solicita se le proporcione el numerario para el pago que corresponde por el citado concepto al [REDACTED]

Analizado lo anterior está Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, comunica que de conformidad con lo señalado por el artículo 35 fracción IV, de la Constitución Política del Estado de Jalisco, el Congreso del Estado, está facultado para determinar los gastos del Estado para cada ejercicio fiscal conforme a los lineamientos que establezca 1a: Ley por su parte el artículo 14 Fracción XXX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado contenida en el decreto 24395/LX/13, publicado en el periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el día 27 de febrero de 2013, a la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas sólo le es atribuida la facultad de efectuar los pagos conforme a los programas y presupuestos aprobados.

Por otro lado la Ley del Presupuesto Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, en su artículo 17, señala que una vez aprobado el presupuesto



de los Poderes Legislativo y Judicial, éstos serán ejercidos con autonomía, se transcribe lo conducente:

"Artículo 17.- El pleno del Supremo Tribunal, el del Tribunal de lo Administrativo y el Tribunal Electoral, elaboraran sus propios proyectos de Presupuestos. Su Consejo General, lo hará para el resto del Poder Judicial, conforme lo establece el artículo 57 de la Constitución Política de la entidad. Con ello, se integrará el Presupuesto del Poder Judicial, que será remitido por el Presidente del Supremo Tribunal al titular del Poder Ejecutivo, para su inclusión en el proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado. Una vez aprobado, será ejercido con plena autonomía.

Los proyectos de presupuestos a que se refiere el párrafo anterior deben contener las plantillas de personal en las que se especifiquen todos los empleos públicos, con inclusión de los magistrados que integran dichos Tribunales, así como las remuneraciones que, por concepto de salarios y prestaciones de ley, les sean asignadas a estos servidores públicos, sin que se realice la incorporación, bajo ninguna circunstancia, de bonos anuales o con cualquier otra periodicidad, gratificaciones por fin del encargo u otras percepciones de similar naturaleza, adicionales a la remuneración que deben recibir legalmente los servidores públicos, cualquiera que sea su denominación.

Así mismo el artículo 18, de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico del Estado de Jalisco, establece que el Poder Judicial su proyecto de presupuesto, lo hará cumpliendo con los principios de racionalidad, austeridad, disciplina presupuestal, motivación, certeza, equidad y proporcionalidad, atendiendo en todo momento las previsiones del ingreso y prioridades del Estado, así como contener las platillas de personal de sus servidores públicos, las remuneraciones que por concepto de salarios y prestaciones de ley, les sean asignadas a estos servidores públicos, así como una asignación presupuestal destinada a cubrir las liquidaciones, indemnizaciones o finiquitos de ley, mismo a la letra señala lo siguiente:

"Artículo 18.- Los poderes Legislativo y Judicial así como los organismos públicos autónomos **al formular sus respectivos proyectos de presupuestos**, lo harán cumpliendo con los principios de racionalidad, austeridad, disciplina presupuestal, motivación, certeza, equidad y proporcionalidad, **atendiendo en todo momento las previsiones del ingreso y prioridades del Estado**, quienes deberán enviar dichos proyectos al titular del Poder Ejecutivo en la fecha señalada por el artículo 29 de esta Ley, para su consideración e inclusión en la iniciativa de presupuesto de egresos del Estado.

Los proyectos de presupuestos a que se refiere el presente artículo **deben contener las plantillas de personal en las que se especifiquen todos los empleos públicos**, con inclusión de los diputados, magistrados y consejeros del Poder Judicial, según corresponda, **así como las remuneraciones que, por concepto de salarios y prestaciones de ley**, les sean asignadas a estos servidores públicos, las cuales deben ser acordes a lo dispuesto por el artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás disposiciones legales aplicables.

Los proyectos de presupuesto deben contener el desglose de los diferentes rubros en que se dividan, así como de las partidas que representen las autorizaciones específicas del presupuesto.

Todos los entes públicos, contemplarán en los presupuestos correspondientes, de acuerdo a la disponibilidad de sus recursos, **una asignación presupuestal destinada a cubrir las liquidaciones, indemnizaciones o finiquitos de ley**; sin que, bajo ninguna circunstancia, pueda realizarse la incorporación ingresos extraordinarios o por el fin del encargo, adicionales a la remuneración"

Establecido en el precepto transcrito anteriormente que las remuneraciones que por Concepto de salarios y prestaciones de ley que le sean asignadas a los servidores públicos, deberán indicarse en el proyecto de presupuesto de egresos, la citada legislación también dispone la limitación expresa para efectuar incorporaciones al presupuesto de egresos aprobado, para cubrir



ingresos extraordinarios a los ya autorizados y que tengan como destino pagos adicionales a la remuneración, así como por fin de su encargo, lo cual se encuentra previstos en el mismos sentido en los artículos 46-Bis y 63 de la Ley en comento, que citan lo siguiente:

Artículo 46-Bis. El Presupuesto de Egresos que apruebe el Congreso del Estado debe cumplir con los principios de racionalidad, austeridad, disciplina presupuestal, motivación, certeza, equidad y proporcionalidad y especificar la remuneración que les corresponda al Gobernador, Secretarios, Subsecretarios, titulares de las dependencias del Poder Ejecutivo, diputados, magistrados del Poder Judicial, magistrados del Tribunal de Arbitraje y Escalafón, consejeros del Consejo General del Poder Judicial, consejeros electorales, Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos y demás servidores públicos, atendiendo lo previsto en el artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado, la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios y demás normatividad legal aplicable, sin que se realice la incorporación, **bajo ninguna circunstancia, de ingresos extraordinarios o por el fin del encargo, adicionales a la remuneración.**

Artículo 63.- Para el pago de las remuneraciones al personal que presta sus servicios al Estado, por concepto de sueldos, salarios, honorarios y demás prestaciones inherentes a éstos, se estará a lo dispuesto por la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como a la demás normatividad en la materia. Las nóminas se harán por cada período de pago y contendrán el nombre y la firma del Servidor Público que lo recibe. **Dichos pagos no podrán, ser modificados sin autorización en el presupuesto de egresos respectivo.**

Los servidores públicos no podrán percibir pago alguno que no esté expresamente asignado en el presupuesto."

Ahora bien la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, está facultada solo para efectuar los pagos conforme a los programas y

presupuestos aprobados por el Poder Legislativo en el Presupuesto General de Egresos en términos de lo establecido por la fracción IV, del artículo 35, de la Constitución Política del Estado, para el Consejo de la Judicatura del Estado, la asignación presupuestal se contempla para el ejercicio fiscal 2014, en la partida "25 00 52 4132", del Presupuesto General de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco.

Así mismo el artículo 59, de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, dispone que el Consejo de la Judicatura ejerce de manera directa y con autonomía su presupuesto, ya que esta disposición señala que los pagos correspondientes al Poder Judicial deben efectuarse por conducto de sus propias áreas responsables, se transcribe el numeral en cita:

"Artículo 59.- *Los pagos que con cargo al Presupuesto de Egresos y los que conforme a la ley y otras disposiciones aplicables, vaya a efectuar el Gobierno del Estado, se realizarán por conducto de la Secretaría, previa la revisión legal de la Dependencia generadora del gasto y la revisión administrativa de la documentación comprobatoria-por parte de la Secretaría. Cuando en su caso las Dependencias realicen algún pago directamente, a través de sus fondos resolventes, serán los responsables de justificar la procedencia del gasto y revisar administrativa y legalmente la documentación comprobatoria. Para tal efecto los proveedores y servicios deberán de sujetarse a las disposiciones que existan en la materia.*

Los pagos correspondientes a los Poderes Legislativo, Judicial y entidades, se efectuarán por conducto de sus propias áreas responsables."

Una vez reiterado lo anterior, y por lo que se refiere a la solicitud en virtud a la Sentencia emitida por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Controversia Constitucional 26/2011, la cual en su resolutive tercero textualmente cita lo siguiente:

Tercero: Se declara la invalidez de los artículos 245, párrafo segundo y 250, párrafo segundo de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco



adicionados mediante decreto número 23470/LIX/10,, publicado en el _ Periódico Oficial de la Entidad, el ocho de enero de dos mil once.

El decreto número 23470/LX/10, señalado en la sentencia en comento dispone en él artículo segundo transitorio lo siguiente:

SEGUNDO. En Caso de presentarse solicitudes de haber por retiro **durante el presente ejercicio fiscal** sin que se haya fijado la partida correspondiente, en el presupuesto anual, el Consejo de la Judicatura o los Presidentes de tribunales deberán realizar los trámites correspondientes ante la Secretaría de Finanzas los haberes que por retiro se adeuden y correspondan, para lo .cual se autoriza a ésta a realizar todas las acciones necesarias, para el cumplimiento del presente decreto.

De lo transcrito anteriormente se llega a la conclusión de que como bien lo señala el artículo segundo transitorio del decreto 23470/LIX/10, la obligación a cargo de la hoy Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, a efecto de realizar acciones tendientes a cubrir el haber por retiro a quien corresponda, se refiere únicamente por el ejercicio 2011, año en el que fue publicado el multicitado decreto no es así por lo que respecta al presente ejercicio fiscal, pues se aduce nuevamente que deberá constreñirse a lo que dicta el párrafo segundo del artículo 245, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y que dispone a la letra lo siguiente:

Artículo 245.- Si una vez ingresada la solicitud de haber por retiro, falleciere el magistrado, esta prestación se deberá otorgar a sus beneficiarios, de conformidad con la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.

El Consejo de la Judicatura deberá establecer en su proyecto de presupuesto de egresos los recursos necesarios para hacer frente al haber por retiro.

Aunado a lo anterior, la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público, establece lo conducente cuando se presente circunstancias extraordinarias, como la que nos ocupa, a efecto de proveer de los recursos

suficientes para solventar nuevas asignaciones presupuestales, señalando en el artículo 46 lo siguiente:

Artículo 46.- *Aprobado el presupuesto de Egresos del Estado éste regirá para el ejercicio fiscal que corresponda. Cuando por la aplicación de leyes decretos o acuerdos posteriores a la aprobación del presupuesto impliquen erogaciones no autorizadas, el titular del Poder Ejecutivo, deberá someter a la consideración del Congreso del Estado, las iniciativas de reforma respectivas, acompañadas de la opinión de la Secretaría sobre la viabilidad financiera de la propuesta.*

Por lo anterior se establece que esta Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, a mi cargo corresponde emitir la opinión que se debe acompañar a la iniciativa de reforma presentada por el Titular del Poder Ejecutivo ante el Congreso del Estado para estar en condiciones de atender á nuevas erogaciones que deriven de leyes, decretos o acuerdos emitidos con posterioridad a la autorización del Presupuesto de Egresos en vigor debiendo mediar solicitud de la Dependencia a la que corresponda efectuar la erogación.

En virtud a lo señalado, se le comunica que no es posible atender a su solicitud en el sentido de proporcionar recursos el numerario necesario para cubrir el haber por retiro para el Lic. José Pérez Juárez, ya que dicha prestación debe estar contenida en el presupuesto del Consejo de la Judicatura, dependiente del Poder Judicial del estado de Jalisco, cuyo ejercicio autónomo y directo es de sus áreas responsables.

Lo que se pone a consideración de los integrantes de esta Soberanía para lo que tengan a bien determinar.

*Previa discusión y análisis de la cuenta referida, **EL CONSEJERO PRESIDENTE MAESTRO LUIS CARLOS VEGA PÁMANES,** pone a consideración de esta Soberanía el siguiente **ACUERDO:** Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1º, 2º, 136, 139, 140 y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Judicial en el Estado de Jalisco, se tiene por recibido el oficio **SEPAF-441/2014** signado por el **MAESTRO RICARDO VILLANUEVA LOMELÍ,** en su*



carácter de Secretario de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado y por enterados de su contenido a todos y cada uno de los integrantes de esta Soberanía.

Por otra parte, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 136, 139, 148 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco y tomando en consideración que el haber de retiro se ordena para que se haga un fondo, en Gobierno del Estado y posteriormente se transfiera ese dinero para los que alcancen esa prestación y no es una prestación que el propio Consejo haya ordenado, ni genere a esta Soberanía la responsabilidad de hacerlo, así como en base a la respuesta del Secretario de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado, se ordena turnar el oficio SEPAF-441/2014, signado por el MAESTRO RICARDO VILLANUEVA LOMELÍ, en su carácter de Secretario de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado, a la Comisión de Administración y Actualización de Órganos para que realice un estudio y dictamen al respecto y en su oportunidad emita el dictamen correspondiente, mismo que deberá someter a consideración de los integrantes de este Cuerpo Colegiado...".

Lo que se somete a su consideración para lo que tengan a bien determinar.

ACUERDO (20).- *Una vez analizada y discutida la cuenta de mérito y de conformidad a lo dispuesto por los artículos 152, 153, 154 y 155 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, esta Comisión acuerda: **En el cual se nos instruye a efecto de que se realice un análisis y estudio referente al oficio SEPAF-92/2014, signado por el MAESTRO RICARDO VILLANUEVA LOMELÍ, en su carácter de Secretario de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado, recibido en la oficina del Magdo. Mtro. Luis Carlos Vega Pámanes, el 03 tres de abril del 2014 dos mil catorce del cual se desprende lo siguiente: mediante el cual señala que en cumplimiento a lo dispuesto en el diverso S0.25/2013A180CADMON,PTE,DPAFyP...7548, derivado de la vigésima quinta sesión ordinaria del H. Consejo de la***

Judicatura del Estado de Jalisco, celebrada el 03 de julio de 2013, mediante el cual se informa del "Haber por retiro" que concierne pagar al Lic. [REDACTED] que asciende a la cantidad de \$40,862.12 (Cuarenta mil ochocientos sesenta y dos pesos 12/100 M.N.), argumentando sustancialmente lo siguiente: Señala que el concepto antes citado se realizó en base a lo dispuesto en la Controversia Constitucional 26/2011, en la que declara la invalidez de los artículos 245, párrafo segundo y 250, párrafo segundo de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado Jalisco, adicionados mediante decreto 23440/LIX/10, por lo anterior señala que de ahí que los artículos 246, 247, 248, 249 y 250 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y al no existir partida presupuestal para cubrir lo relativo al Rubro de Haber por Retiro, razón por la cual solicita se proporcione el numerario para el pago que corresponde por el citado concepto al Lic. [REDACTED]

Analizado lo anterior: De conformidad con lo señalado por el artículo 35 fracción IV, de la Constitución política del Estado de Jalisco, el artículo 14 fracción XXX de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado y el artículo 17 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, solamente se le faculta a la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, realizar pagos conforme a programas y presupuestos aprobados, y que una vez aprobado el presupuesto de los poderes Legislativo y Judicial, estos serán ejercidos con autonomía; así mismo señala que según el artículo 59 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, dispone que el Consejo de la Judicatura, ejerce de manera directa y con autonomía su presupuesto, ya que esta disposición señala que los pagos correspondientes al Poder Judicial, deben efectuarse por conducto de sus propias áreas responsables; por su parte la Ley Orgánica del Poder Judicial en su Título Décimo Del Haber por Retiro de los Funcionarios del Poder Judicial dispone que corresponde un haber por retiro a Jueces y



Magistrados del Poder Judicial, y señala en el artículo 245, que la erogación para hacer frente al haber por retiro deberá establecerse en su proyecto de presupuesto de egresos, citando a la letra lo siguiente:

Artículo 245.- Si una vez ingresada la solicitud de haber por retiro, falleciere el magistrado, esta prestación se deberá otorgar a sus beneficiarios, de conformidad con la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.

El Consejo de la Judicatura deberá establecer en su proyecto de presupuesto de egresos los recursos necesarios para hacer frente al haber por retiro.

Por lo anterior, comunica que no es posible atender a su solicitud en el sentido de proporcionar recursos económicos para cubrir el haber por retiro para el Lic. [REDACTED] ya que dicha prestación debe estar contenida en el presupuesto del Consejo de la Judicatura, cuyo ejercicio autónomo y directo es de sus áreas responsables.

Ante lo cual los integrantes de esta Comisión, previo análisis y estudio del oficio suscrito por el maestro RICARDO VILLANUEVA LOMELÍ, Secretario de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado, procedemos a realizar las siguientes observaciones al Honorable Pleno:

Que el Secretario de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado, comunica que no es posible atender la solicitud en el sentido de proporcionar recursos económicos para cubrir el pago de retiro para el Licenciado [REDACTED] lo anterior en razón de

que dicha prestación debe estar contenida en el presupuesto del Consejo de la Judicatura, lo cual los integrantes de esta Comisión coincidimos en el sentido de que debe existir dentro del presupuesto fiscal anual, una partida establecida para el pago del haber por retiro, lo anterior en cumplimiento al segundo artículo transitorio del decreto de la reforma número 24470/LX/13 emitida por el Congreso del Estado de Jalisco, el día 12 de Septiembre del año 2013, el cual dispone:

SEGUNDO. *En caso de presentarse solicitudes de haber por retiro durante el presente ejercicio fiscal sin que se haya fijado la partida correspondiente en el presupuesto anual, el Consejo de la Judicatura o los Presidentes de Tribunales, deberán realizar los trámites correspondientes ante la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas para pagar los haberes que por retiro se adeuden y correspondan para lo cual se autoriza a ésta a realizar todas las acciones necesarias para el cumplimiento del presente decreto.*

Siendo por ello que dentro del proyecto de presupuesto presentado para el año fiscal 2014, del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, se solicito una partida presupuestal para cubrir dicho rubro, siendo la partida 115300 de la que se pidió la cantidad de \$51'182,898.34 (cincuenta y un millones ciento ochenta y dos mil ochocientos noventa y ocho pesos 34/100 MN), partida la cual se solicitó para cubrir el total de los pagos de haber por retiro que se contemplan tendrán que ser pagados esta anualidad, así como el pago de más prestaciones que el Consejo de la Judicatura se encuentra obligado a pagar; mas es importante señalar que no fue tomada en cuenta ni por el poder ejecutivo ni por el poder legislativo, los requerimientos presentados que surgen de la necesidad para solventar los pagos que este Órgano de Gobierno tiene la obligación de realizar, ya que siguiendo un plan de austeridad únicamente se aprobó al Consejo



de la Judicatura el mismo presupuesto fiscal que se tenía un año anterior, con el aumento obligatorio de la inflación, sin que se observara que de acuerdo al decreto 24470/LX/13 emitido por el Congreso del Estado de Jalisco, el día 12 de Septiembre del año 2013, se obliga al Consejo de la Judicatura se contemple una partida especial dentro de su presupuesto anual para cubrir el pago de HABER POR RETIRO, en consecuencia al no haberse proporcionado una partida presupuestal etiquetada con tal rubro, imposibilita a este Órgano de Gobierno, a realizar el pago a que se está obligado a realizar, tal y como lo dispone el artículo 115 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, la cual señala:

"ARTÍCULO 115.- Ninguna autoridad impondrá préstamos forzosos, ni las dependencias harán gasto alguno que no conste en los presupuestos o que no sea aprobado por el Congreso. La infracción de este artículo hace responsables tanto a las autoridades que la manden, como a los servidores públicos que la obedezcan."

Al respecto el artículo 53 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, refiere:

"Artículo 53.- Ningún gasto podrá efectuarse sin partida presupuestal expresa. Para que proceda una erogación, ésta deberá de sujetarse al texto de la partida contenida en el Clasificador por objeto del gasto que lo autorice y a la suficiencia presupuestal. En caso de duda sobre la partida a afectar, la Secretaría de Finanzas resolverá lo conducente."

Es por lo que los integrantes de esta Comisión proponemos al Honorable Pleno, se encomiende al Maestro LUIS CARLOS VEGA PAMANES, en su calidad de Consejero Presidente y representante de



este Órgano de Gobierno, para que gire atento oficio al Secretario de Finanzas del Estado de Jalisco, solicitándole se sirva analizar la petición de este Órgano de Gobierno, en el sentido de que sea proporcionada una partida presupuestal emergente por la cantidad de \$40,862.12 (Cuarenta mil ochocientos sesenta y dos pesos 12/100 MN), para cubrir el pago al C. LIC. [REDACTED] por concepto de HABER POR RETIRO, lo anterior en razón de que como ya se menciona no se proporciono a este Órgano de Gobierno, partida presupuestal para ese rubro, no obstante a que fue solicitada en el proyecto de presupuesto para el año fiscal que nos ocupa, y dado a que el decreto de reforma número 24470/LX/13, obliga a que exista una partida presupuestal destinada al pago de HABER POR RETIRO, lo cual no fue considerado ni por el poder Ejecutivo, ni por el Legislativo al momento de autorizar el presupuesto fiscal para el consejo de la Judicatura, de tal suerte se hace necesario que el titular del Poder Ejecutivo, solicite ante el Congreso del Estado la ampliación presupuestal, ya que existe una orden jurisdiccional que nos obliga a pagar tal emolumento, sin que exista partida para ello, y dado que el artículo 115 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, nos imposibilita a realizar cualquier pago que no se encuentre contemplado dentro del presupuesto fiscal autorizado; es por lo anterior que resulta aplicable lo dispuesto por el artículo 47 y 48 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, mismos que señalan:

"Artículo 47.- A toda iniciativa de modificación al Presupuesto de Egresos que presente el Titular del Poder Ejecutivo al Congreso del Estado, que represente aumento del gasto público, deberá acompañarse la previsión de ingresos necesarios para sufragarlo.



El Titular del Poder Ejecutivo del Estado, estará facultado para que previa petición de las Dependencias y Entidades, de manera excepcional, y una vez evaluado por la Secretaría, incorpore al Presupuesto de Egresos partidas presupuestales, observando desde luego, para dotarlas de recursos, las normas relativas a la transferencia de recursos entre partidas presupuestales y siempre y cuando no se rebase con ello los techos financieros autorizados para cada capítulo por el Congreso del Estado, ni se altere el equilibrio presupuestal.

Artículo 48.- Cuando las asignaciones fijadas en el presupuesto de Egresos resulten insuficientes para el cumplimiento de las funciones de las Unidades Presupuestales, las Dependencias y Entidades interesadas solicitarán a la Secretaría que se analice la factibilidad de proponer al Ejecutivo la formulación de iniciativas de reformas al presupuesto, observando lo dispuesto en los dos preceptos anteriores."

Notifíquese al H. Pleno para lo que tengan a bien determinar.

***EN VOTACIÓN ECONÓMICA SE PREGUNTA SI SE APRUEBA,
APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.***

Habiéndose determinado por los integrantes de esta Soberanía, "...y en relación al oficio SEPAF-92/2014, signado por el MAESTRO RICARDO VILLANUEVA LOMELÍ, en su carácter de Secretario de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado, recibido en la oficina del Magdo. Mtro. Luis Carlos Vega Pámanes, el 03 tres de abril del 2014 dos mil catorce del cual se desprende lo siguiente: mediante el cual señala que en cumplimiento a lo dispuesto en el diverso S0.25/2013A180CADMON,PTE,DPAFyP...7548, derivado de la Vigésima Quinta

Sesión Ordinaria del H. Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, celebrada el 03 de julio de 2013, mediante el cual se informa del "Haber por retiro" que concierne pagar al Lic. [REDACTED] que asciende a la cantidad de \$40,862.12 (Cuarenta mil ochocientos sesenta y dos pesos 12/100 M.N.), argumentando sustancialmente lo siguiente: Señala que el concepto antes citado se realizó en base a lo dispuesto en la Controversia Constitucional 26/2011, en la que declara la invalidez de los artículos 245 párrafo segundo y 250 párrafo segundo de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado Jalisco, adicionados mediante decreto 23440/LIX/10, por lo anterior señala que de ahí que los artículos 246, 247, 248, 249 y 250 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y al no existir partida presupuestal para cubrir lo relativo al Rubro de Haber por Retiro, razón por la cual solicita se proporcione el numerario para el pago que corresponde por el citado concepto al Lic. [REDACTED]

Analizado lo anterior: De conformidad con lo señalado por el artículo 35 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco, el artículo 14 fracción XXX de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado y el artículo 17 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, solamente se le faculta a la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, realizar pagos conforme a programas y presupuestos aprobados y que una vez aprobado el presupuesto de los Poderes Legislativo y Judicial, estos serán ejercidos con autonomía; así mismo señala que según el artículo 59 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, dispone que el Consejo de la Judicatura, ejerce de manera directa y con autonomía su presupuesto, ya que esta disposición señala que los pagos correspondientes al Poder Judicial, deben efectuarse por conducto de sus propias áreas responsables; por su parte la Ley Orgánica del Poder Judicial en su Título Décimo Del Haber por Retiro de los Funcionarios del Poder Judicial dispone que corresponde un haber por retiro a Jueces y Magistrados del Poder Judicial y señala en el artículo 245 que



la erogación para hacer frente al haber por retiro deberá establecerse en su proyecto de presupuesto de egresos, citando a la letra lo siguiente:

Artículo 245.- Si una vez ingresada la solicitud de haber por retiro, falleciere el magistrado, esta prestación se deberá otorgar a sus beneficiarios, de conformidad con la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.

El Consejo de la Judicatura deberá establecer en su proyecto de presupuesto de egresos los recursos necesarios para hacer frente al haber por retiro.

Por lo anterior, comunica que no es posible atender a su solicitud en el sentido de proporcionar recursos económicos para cubrir el haber por retiro para el Lic. [REDACTED] ya que dicha prestación debe estar contenida en el presupuesto del Consejo de la Judicatura, cuyo ejercicio autónomo y directo es de sus áreas responsables.

Ante lo cual previo análisis y estudio del oficio suscrito por el maestro RICARDO VILLANUEVA LOMELÍ, Secretario de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado, procedemos a realizar las siguientes observaciones:

Que el Secretario de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado, comunica que no es posible atender la solicitud en el sentido de proporcionar recursos económicos para cubrir el pago de retiro para el Licenciado [REDACTED] lo anterior en razón de que dicha prestación debe estar contenida en el presupuesto del Consejo de la Judicatura, ante lo cual se coincide en el sentido de que debe existir dentro del presupuesto fiscal anual, una partida establecida para el pago del haber por retiro, lo anterior en cumplimiento al segundo artículo transitorio del decreto de la reforma número 24470/LX/13 emitida por el Congreso del Estado de Jalisco, el día 12 de Septiembre del año 2013, el cual dispone:

SEGUNDO. En caso de presentarse solicitudes de haber por retiro durante el presente ejercicio fiscal sin que se haya fijado la partida correspondiente en el presupuesto anual, el Consejo de la Judicatura o los Presidentes de Tribunales, deberán realizar los trámites correspondientes ante la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas para pagar los haberes que por retiro se adeuden y correspondan para lo cual se autoriza a ésta a realizar todas las acciones necesarias para el cumplimiento del presente decreto.

Siendo por ello que dentro del proyecto de presupuesto presentado para el año fiscal 2014 del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, se solicitó una partida presupuestal para cubrir dicho rubro, siendo la partida 115300 de la que se pidió la cantidad de \$51 '182,898.34 (cincuenta y un millones ciento ochenta y dos mil ochocientos noventa y ocho pesos 34/100 MN), partida la cual se solicitó para cubrir el total de los pagos de haber por retiro que se contemplan tendrán que ser pagados esta anualidad, así como el pago de más prestaciones que el Consejo de la Judicatura se encuentra obligado a pagar; mas es importante señalar que no fue tomada en cuenta ni por el Poder Ejecutivo ni por el Poder Legislativo, los requerimientos presentados que surgen de la necesidad para solventar los pagos que este Órgano de Gobierno tiene la obligación de realizar, ya que siguiendo un plan de austeridad únicamente se aprobó al Consejo de la Judicatura el mismo presupuesto fiscal que se tenía un año anterior, con el aumento obligatorio de la inflación, sin que se observara que de acuerdo al decreto 24470/LX/13 emitido por el Congreso del Estado de Jalisco, el día 12 de Septiembre del año 2013, se obliga al Consejo de la Judicatura se contemple una partida especial dentro de su presupuesto anual para cubrir el pago de HABER POR RETIRO, en consecuencia al no haberse proporcionado una partida presupuestal etiquetada con tal rubro, imposibilita a este Órgano de Gobierno, a realizar el pago a que se está obligado a realizar, tal y como lo dispone el artículo 115 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, la cual señala:



"ARTÍCULO 115.- Ninguna autoridad impondrá préstamos forzosos, ni las dependencias harán gasto alguno que no conste en los presupuestos o que no sea aprobado por el Congreso. La infracción de este artículo hace responsables tanto a las autoridades que la manden, como a los servidores públicos que la obedezcan."

Al respecto el artículo 53 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, refiere:

"Artículo 53.- Ningún gasto podrá efectuarse sin partida presupuestal expresa. Para que proceda una erogación, ésta deberá de sujetarse al texto de la partida contenida en el Clasificador por objeto del gasto que lo autorice y a la suficiencia presupuestal. En caso de duda sobre la partida a afectar, la Secretaría de Finanzas resolverá lo conducente."

Es por lo que se encomienda al Doctor LUIS CARLOS VEGA PAMANES, en su calidad de Consejero Presidente y representante de este Órgano de Gobierno, para que gire atento oficio al Secretario de Finanzas del Estado de Jalisco, solicitándole se sirva analizar la petición de este Órgano de Gobierno, en el sentido de que sea proporcionada una partida presupuestal emergente por la cantidad de \$40,862.12 (Cuarenta mil ochocientos sesenta y dos pesos 12/100 MN), para cubrir el pago al LIC. [REDACTED] por concepto de HABER POR RETIRO, lo anterior en razón de que como ya se menciona no se proporciono a este Órgano de Gobierno, partida presupuestal para ese rubro, no obstante a que fue solicitada en el proyecto de presupuesto para el año fiscal que nos ocupa, y dado a que el decreto de reforma número 24470/LX/13, obliga a que exista una partida presupuestal destinada al pago de HABER POR RETIRO, lo cual no fue considerado ni por el poder Ejecutivo, ni por el Legislativo al momento de autorizar el presupuesto fiscal para el consejo de la Judicatura, de tal suerte se hace necesario que el titular del Poder Ejecutivo, solicite ante el Congreso del Estado la ampliación presupuestal, ya que existe una orden jurisdiccional que nos obliga a pagar tal emolumento, sin que exista partida para ello, y dado que el

artículo 115 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, nos imposibilita a realizar cualquier pago que no se encuentre contemplado dentro del presupuesto fiscal autorizado; es por lo anterior que resulta aplicable lo dispuesto por el artículo 47 y 48 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, mismos que señalan:

"Artículo 47.- A toda iniciativa de modificación al Presupuesto de Egresos que presente el Titular del Poder Ejecutivo al Congreso del Estado, que represente aumento del gasto público, deberá acompañarse la previsión de ingresos necesarios para sufragarlo.

El Titular del Poder Ejecutivo del Estado, estará facultado para que previa petición de las Dependencias y Entidades, de manera excepcional, y una vez evaluado por la Secretaría, incorpore al Presupuesto de Egresos partidas presupuestales, observando desde luego, para dotarlas de recursos, las normas relativas a la transferencia de recursos entre partidas presupuestales y siempre y cuando no se rebase con ello los techos financieros autorizados para cada capítulo por el Congreso del Estado, ni se altere el equilibrio presupuestal.

Y en relación al oficio SEPAF-92/2014, signado por el MAESTRO RICARDO VILLANUEVA LOMELÍ, en su carácter de Secretario de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado, recibido en la oficina del Magdo. Mtro. Luis Carlos Vega Pámanes, el 03 tres de abril del 2014 dos mil catorce del cual se desprende lo siguiente: mediante el cual señala que en cumplimiento a lo dispuesto en el diverso S0.25/2013A180CADMON,PTE,DPAFyP...7548, derivado de la Vigésima Quinta Sesión Ordinaria del H. Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, celebrada el 03 de julio de 2013, mediante el cual se informa del "Haber por retiro" que concierne pagar al Lic. [REDACTED] que asciende a la cantidad de \$40,862.12 (Cuarenta mil ochocientos sesenta y dos pesos 12/100 M.N.), argumentando sustancialmente lo siguiente: Señala que el concepto antes citado



se realizó en base a lo dispuesto en la Controversia Constitucional 26/2011, en la que declara la invalidez de los artículos 245 párrafo segundo y 250 párrafo segundo de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado Jalisco, adicionados mediante decreto 23440/LIX/10, por lo anterior señala que de ahí que los artículos 246, 247, 248, 249 y 250 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y al no existir partida presupuestal para cubrir lo relativo al Rubro de Haber por Retiro, razón por la cual solicita se proporcione el numerario para el pago que corresponde por el citado concepto al Lic. [REDACTED]

Analizado lo anterior: De conformidad con lo señalado por el artículo 35 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco, el artículo 14 fracción XXX de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado y el artículo 17 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, solamente se le faculta a la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, realizar pagos conforme a programas y presupuestos aprobados y que una vez aprobado el presupuesto de los Poderes Legislativo y Judicial, estos serán ejercidos con autonomía; así mismo señala que según el artículo 59 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, dispone que el Consejo de la Judicatura, ejerce de manera directa y con autonomía su presupuesto, ya que esta disposición señala que los pagos correspondientes al Poder Judicial, deben efectuarse por conducto de sus propias áreas responsables; por su parte la Ley Orgánica del Poder Judicial en su Título Décimo Del Haber por Retiro de los Funcionarios del Poder Judicial dispone que corresponde un haber por retiro a Jueces y Magistrados del Poder Judicial y señala en el artículo 245 que la erogación para hacer frente al haber por retiro deberá establecerse en su proyecto de presupuesto de egresos, citando a la letra lo siguiente:

Artículo 245.- Si una vez ingresada la solicitud de haber por retiro, falleciere el magistrado, esta prestación se deberá otorgar a sus beneficiarios, de

conformidad con la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.

El Consejo de la Judicatura deberá establecer en su proyecto de presupuesto de egresos los recursos necesarios para hacer frente al haber por retiro.

Por lo anterior, comunica que no es posible atender a su solicitud en el sentido de proporcionar recursos económicos para cubrir el haber por retiro para el Lic. José Pérez Suárez, ya que dicha prestación debe estar contenida en el presupuesto del Consejo de la Judicatura, cuyo ejercicio autónomo y directo es de sus áreas responsables.

Ante lo cual previo análisis y estudio del oficio suscrito por el maestro RICARDO VILLANUEVA LOMELÍ, Secretario de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado, procedemos a realizar las siguientes observaciones:

Que el Secretario de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado, comunica que no es posible atender la solicitud en el sentido de proporcionar recursos económicos para cubrir el pago de retiro para el Licenciado [REDACTED] lo anterior en razón de que dicha prestación debe estar contenida en el presupuesto del Consejo de la Judicatura, ante lo cual se coincide en el sentido de que debe existir dentro del presupuesto fiscal anual, una partida establecida para el pago del haber por retiro, lo anterior en cumplimiento al segundo artículo transitorio del decreto de la reforma número 24470/LX/13 emitida por el Congreso del Estado de Jalisco, el día 12 de Septiembre del año 2013, el cual dispone:

SEGUNDO. En caso de presentarse solicitudes de haber por retiro durante el presente ejercicio fiscal sin que se haya fijado la partida



correspondiente en el presupuesto anual, el Consejo de la Judicatura o los Presidentes de Tribunales, deberán realizar los trámites correspondientes ante la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas para pagar los haberes que por retiro se adeuden y correspondan para lo cual se autoriza a ésta a realizar todas las acciones necesarias para el cumplimiento del presente decreto.

Siendo por ello que dentro del proyecto de presupuesto presentado para el año fiscal 2014 del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, se solicitó una partida presupuestal para cubrir dicho rubro, siendo la partida 115300 de la que se pidió la cantidad de \$51 '182,898.34 (cincuenta y un millones ciento ochenta y dos mil ochocientos noventa y ocho pesos 34/100 MN), partida la cual se solicitó para cubrir el total de los pagos de haber por retiro que se contemplan tendrán que ser pagados esta anualidad, así como el pago de más prestaciones que el Consejo de la Judicatura se encuentra obligado a pagar; mas es importante señalar que no fue tomada en cuenta ni por el Poder Ejecutivo ni por el Poder Legislativo, los requerimientos presentados que surgen de la necesidad para solventar los pagos que este Órgano de Gobierno tiene la obligación de realizar, ya que siguiendo un plan de austeridad únicamente se aprobó al Consejo de la Judicatura el mismo presupuesto fiscal que se tenía un año anterior, con el aumento obligatorio de la inflación, sin que se observara que de acuerdo al decreto 24470/LX/13 emitido por el Congreso del Estado de Jalisco, el día 12 de Septiembre del año 2013, se obliga al Consejo de la Judicatura se contemple una partida especial dentro de su presupuesto anual para cubrir el pago de HABER POR RETIRO, en consecuencia al no haberse proporcionado una partida presupuestal etiquetada con tal rubro, imposibilita a este Órgano de Gobierno, a realizar el pago a que se está obligado a realizar, tal y como lo dispone el artículo 115 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, la cual señala:

"ARTÍCULO 115.- Ninguna autoridad impondrá préstamos forzosos, ni las dependencias harán gasto alguno que no conste en los presupuestos o que no sea aprobado por el Congreso. La infracción de este artículo hace responsables

tanto a las autoridades que la manden, como a los servidores públicos que la obedezcan."

Al respecto el artículo 53 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, refiere:

"Artículo 53.- Ningún gasto podrá efectuarse sin partida presupuestal expresa. Para que proceda una erogación, ésta deberá de sujetarse al texto de la partida contenida en el Clasificador por objeto del gasto que lo autorice y a la suficiencia presupuestal. En caso de duda sobre la partida a afectar, la Secretaría de Finanzas resolverá lo conducente. "

Es por lo que se encomienda al Doctor LUIS CARLOS VEGA PAMANES, en su calidad de Consejero Presidente y representante de este Órgano de Gobierno, para que gire atento oficio al Secretario de Finanzas del Estado de Jalisco, solicitándole se sirva analizar la petición de este Órgano de Gobierno, en el sentido de que sea proporcionada una partida presupuestal emergente por la cantidad de \$40,862.12 (Cuarenta mil ochocientos sesenta y dos pesos 12/100 MN), para cubrir el pago al LIC. [REDACTED] por concepto de HABER POR RETIRO, lo anterior en razón de que como ya se menciona no se proporciono a este Órgano de Gobierno, partida presupuestal para ese rubro, no obstante a que fue solicitada en el proyecto de presupuesto para el año fiscal que nos ocupa, y dado a que el decreto de reforma número 24470/LX/13, obliga a que exista una partida presupuestal destinada al pago de HABER POR RETIRO, lo cual no fue considerado ni por el poder Ejecutivo, ni por el Legislativo al momento de autorizar el presupuesto fiscal para el consejo de la Judicatura, de tal suerte se hace necesario que el titular del Poder Ejecutivo, solicite ante el Congreso del Estado la ampliación presupuestal, ya que existe una orden jurisdiccional que nos obliga a pagar tal emolumento, sin que exista partida para ello, y dado que el artículo 115 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, nos imposibilita a realizar cualquier pago que no se encuentre contemplado dentro del presupuesto

fiscal autorizado; es por lo anterior que resulta aplicable lo dispuesto por el artículo 47 y 48 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, mismos que señalan:

"Artículo 47.- A toda iniciativa de modificación al Presupuesto de Egresos que presente el Titular del Poder Ejecutivo al Congreso del Estado, que represente aumento del gasto público, deberá acompañarse la previsión de ingresos necesarios para sufragarlo.

El Titular del Poder Ejecutivo del Estado, estará facultado para que previa petición de las Dependencias y Entidades, de manera excepcional, y una vez evaluado por la Secretaría, incorpore al Presupuesto de Egresos partidas presupuestales, observando desde luego, para dotarlas de recursos, las normas relativas a la transferencia de recursos entre partidas presupuestales y siempre y cuando no se rebase con ello los techos financieros autorizados para cada capítulo por el Congreso del Estado, ni se altere el equilibrio presupuestal.

Artículo 48.- Cuando las asignaciones fijadas en el presupuesto de Egresos resulten insuficientes para el cumplimiento de las funciones de las Unidades Presupuestales, las Dependencias y Entidades interesadas solicitarán a la Secretaría que se analice la factibilidad de proponer al Ejecutivo la formulación de iniciativas de reformas al presupuesto, observando lo dispuesto en los dos preceptos anteriores."

Por lo que el día de hoy da cuenta con el oficio SEPAF-789/2014 signado por el **MAESTRO RICARDO VILLANUEVA LOMELÍ**, en su carácter de Secretario de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado, recibido en la Oficialía de Partes de la Secretaría General de este Cuerpo Colegiado, el día 20 veinte de junio del 2014 dos mil catorce, mediante el cual informa que no es posible proporcionar una partida presupuestal emergente por la



cantidad de \$40,862.12 (Cuarenta mil ochocientos sesenta y dos pesos 12/100 M.N), para que el Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, esté en condiciones de cubrir el pago por concepto de "Haber por retiro" al Lic. [REDACTED] ya que dicha erogación debe estar contenida en el presupuesto del Consejo de la Judicatura, dependiente del Poder Judicial del Estado de Jalisco, cuyo ejercicio autónomo y directo es de sus áreas responsables.

Lo que se pone a consideración de los integrantes de esta Soberanía para lo que tengan a bien determinar.

Previa discusión y análisis de la cuenta de referencia el **CONSEJERO PRESIDENTE MAESTRO LUÍS CARLOS VEGA PÁMANES**, somete a consideración el siguiente **ACUERDO**: De conformidad a lo dispuesto por los artículos 1º, 2º, 136, 139, 140, 151, 154 y relativos de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se tiene por recibido el oficio SEPAF-789/2014 signado por el **MAESTRO RICARDO VILLANUEVA LOMELÍ**, en su carácter de Secretario de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado y por enterados de su contenido todos y cada uno de los integrantes de esta Soberanía.

*Por otro lado con fundamento en lo dispuesto por los artículos 136, 148, 152 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco, se ordena remitir el SEPAF-789/2014 signado por el **MAESTRO RICARDO VILLANUEVA LOMELÍ**, en su carácter de Secretario de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado, a la Comisión de Administración y Actualización de Órganos, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar..."*

Lo que se somete a su consideración para lo que tengan a bien determinar.

ACUERDO (20).- Una vez analizada y discutida la cuenta de mérito y de conformidad a lo dispuesto por los artículos 152, 153, 154 y 155 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, esta Comisión acuerda: **Se tiene por recibido y enterado del oficio de cuenta de Pleno, por lo que esta Comisión determinan elevar al Honorable Pleno, la contestación del Mtro. Ricardo Villanueva Lomelí, en su carácter de Secretario de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del estado, mediante oficio SEPAF/789/2014, en el cual informa a este Consejo los motivos por los cuales no es posible proporcionar el recursos solicitado por concepto de haber por retiro que le corresponde al Lic. [REDACTED] por la cantidad de \$40,862.12 (Cuarenta mil ochocientos sesenta y dos pesos 12/100 M.N.), ante lo que esta Comisión solicita que se le haga del conocimiento al interesado en copias simples del oficio en mención, para los fines legales a que haya lugar; de lo que resuelva el Honorable Pleno se solicita instruya a Secretaría General, realice la notificación correspondiente al interesado.**

Comuníquese al H. Pleno del Consejo de la Judicatura, para lo que tenga a bien determinar.

EN VOTACIÓN ECONÓMICA SE PREGUNTA SI SE APRUEBA, APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

NO PUEDE
21.- Se da cuenta con el **oficio SO.24/2014A130CADMONyP...8836**, recepcionado por la Comisión de Administración y Actualización de Órganos, el día 04 de julio del 2014, que suscribe la **SECRETARIO GENERAL MAESTRO SERGIO MANUEL JÁUREGUI GÓMEZ, EN LA VIGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO, CELEBRADA EL DÍA 25 VEINTICINCO DE JUNIO DEL 2014 DOS MIL CATORCE**, se derivó el siguiente acuerdo:

"...Previo discusión y análisis de la cuenta referida, **EL CONSEJERO PRESIDENTE DOCTOR LUIS CARLOS VEGA PÁMANE**, pone a consideración de esta Soberanía el siguiente **ACUERDO**: Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1º, 2º, 136, 139, 140 y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco, se tiene por recibida la cuenta que antecede y por enterados de su contenido a todos y cada uno de los integrantes de esta Soberanía.

Por otra parte, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 136, 139, 148, 152 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Judicial de Jalisco, se ordena remitir el escrito signado por el **CIUDADANO JOSE DE JESUS MUÑOZ DUEÑAS**, en su carácter de **Secretario General del Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Poder Judicial**, a la Comisión de Administración y Actualización de Órganos para que realice un estudio y análisis correspondiente y en su oportunidad emita el dictamen que resulte y lo someta a consideración de los integrantes del Pleno...".

Lo que se somete a su consideración para lo que tengan a bien determinar.

ACUERDO (21).- Una vez analizada y discutida la cuenta de mérito y de conformidad a lo dispuesto por los artículos 152, 153, 154 y 155 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, esta Comisión acuerda: **Se tiene por recibido y enterado del oficio de cuenta de Pleno, por lo que esta Comisión determina turnar a la Dirección de Planeación, Administración y Finanzas, para que lleve a cabo un estudio y análisis que solicita el CIUDADANO JOSE DE JESUS MUÑOZ DUEÑAS, en su carácter de Secretario General del Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Poder Judicial, respecto de las plazas que corresponden a: Hernández Díaz María Isabel, Auxiliar Judicial, adscrita al Juzgado 4º Civil; Frausto García Samuel, Notificador, Adscrito al juzgado 8º de lo familiar; Félix Zamora Adriana Elizabeth, Auxiliar Judicial, adscrita al Juzgado 16º**

Penal; Martínez Serrano Ariadne Haydee, Auxiliar Judicial, adscrita al Juzgado 4° de lo Mercantil; Mora Soltero Rubén, Auxiliar Judicial, adscrito al Juzgado 15° Penal; Becerra Gradilla Cynthia Guadalupe, Auxiliar Judicial adscrita al Juzgado 12° Civil; Aranda Jiménez Elizabeth, Auxiliar Judicial adscrita al Juzgado 2° Civil de Lagos de Moreno; Cuevas Cuevas Jessica Elizabeth, Auxiliar Judicial adscrita al Juzgado 2° Penal de Zapotlán el Grande; Avilés López Berta Margarita, Auxiliar Judicial adscrita al Juzgado 1° de lo Civil; Guerrero Bugarín José Eliacim, Auxiliar Judicial adscrito al Juzgado 8° de lo Civil; Araujo Muñoz Adela Silvia, Auxiliar Judicial adscrita al Juzgado Mixto de Arandas; Santos Casillas Víctor Manuel, Notificador adscrito al Juzgado 9° de lo Familiar, que considera son empleados que alcanzan la inamovilidad y estabilidad laboral, por lo que una vez que obtenga dicho dictamen, remita a esta Comisión para determinar lo conducente.

Comuníquese a la Dirección de Planeación, Administración y Finanzas, para su cumplimiento.

EN VOTACIÓN ECONÓMICA SE PREGUNTA SI SE APRUEBA, APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

✓ **22.-** Se da cuenta con el **memorándum**, recepcionado por la Comisión de Administración y Actualización de Órganos, el día 07 siete de julio del 2014, que signa el **M en GP JUAN CARLOS GUERRERO MUÑOZ**, en su carácter de **Administrador de Ciudad Judicial**, del que se desprende lo siguiente:

Sic.

"... Por este medio lo saludo y aprovecho para enviarle el reporte de seguimiento y asistencia del personal de seguridad que se presentó a laborar en



los diversos puntos estratégicos de Ciudad Judicial durante el mes de Junio del presente.

Señalando que conforme al contrato con la empresa de seguridad privada deberían estar asistiendo DIARIO 21 elementos Pretor (Blancos) y 4 Betas (armados).

PROMEDIO DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD EN JUNIO 2014			
UBICACIÓN	PRETOR	BETAS	TOTAL
Puerta 1	2	0.81	2.80
Puerta 2	1.90	0.76	2.65
Of de Partes	0	0	0.00
Rondín edificio	1.95	0	1.90
Estac. Patio	0.33	0	0.30
Azotea Edificio	0.14	0	0.15
Ingreso Vehicular	2.43	2.67	5.15
Salida Vehicular	1.14	0	1.15
PROMEDIO DIARIO	9.90	4.24	14.1

Lo que se somete a su consideración para lo que tengan a bien determinar.

ACUERDO (22).- Una vez analizada y discutida la cuenta de mérito y de conformidad a lo dispuesto por los artículos 152, 153, 154 y 155 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, esta Comisión acuerda: **Se tiene por recibido y enterados del contenido del memorándum que suscribe el M en GP JUAN CARLOS GUERRERO MUÑOZ, en su carácter de Administrador de Ciudad Judicial, mediante el cual hace del conocimiento el reporte de seguimiento y asistencia del personal del seguridad que se presentó a laborar en los diversos puntos estratégicos de Ciudad Judicial en el mes de Junio de la presente anualidad; por lo que los Integrantes de esta Comisión**

determinamos hacer del conocimiento del Honorable Pleno, el reporte de seguimiento y asistencia del personal de seguridad privada en Ciudad Judicial.

Infórmese al Honorable Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, para lo que tenga a bien determinar.

EN VOTACIÓN ECONÓMICA SE PREGUNTA SI SE APRUEBA, APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

✓ **23.-** Se da cuenta con el escrito **signado por MARÍA DEL ROSARIO RUÍZ RODRÍGUEZ**, con el carácter de Auxiliar Judicial adscrita a Presidencia del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, recepcionado por la Comisión de Administración y Actualización de Órganos, el día 07 siete de Julio del 2014 dos mil catorce, del que se desprende lo siguiente:

Sic.

*"... Por medio de la presente reciba un cordial saludo al tiempo que le hago de su conocimiento que la suscrita la C. **MARÍA DEL ROSARIO RUÍZ RODRÍGUEZ**, auxiliar judicial, adscrita a Presidencia de este Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, solicito que de no existir inconveniente legal alguno, autorice se me incluya en la póliza de gastos médicos mayores con que cuenta este Consejo, pidiendo desde estos momentos en caso de ser procedente, se me descuente vía nómina sin importar el costo a que ascienda a la multicitada prestación.*

Sin otro particular por el momento, agradezco la atención que se sirva brindar a la presente. ..."

Lo que se pone a su consideración para lo que tengan a bien determinar.



ESTA COMISIÓN ACORDÓ LO SIGUIENTE:

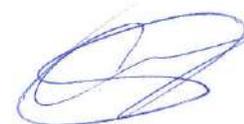
ACUERDO (23).- Una vez analizada y discutida la cuenta de mérito y de conformidad a lo dispuesto por los artículos 152, 153, 154 y 155 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, esta Comisión acuerda: **Se tiene por recibido y enterados del el escrito signado por MARÍA DEL ROSARIO RUÍZ RODRÍGUEZ, Auxiliar Judicial adscrita a Presidencia del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, del que se desprende su solicitud de que se le incluya en la Póliza del Seguro de Gastos Médicos Mayores, con el que cuenta este Órgano de Gobierno, y por consecuencia le sea descontado de su sueldo vía nómina; a lo que los Integrantes de esta Comisión proponemos al Honorable Pleno autorizar lo solicitado por la promovente, en el sentido de que se le incluya en la póliza de seguro de Gastos Médicos Mayores de este Órgano de Gobierno, bajo su costa, para lo cual se solicita se instruya a Secretaría General a efecto de que comisione al Director de Planeación, Administración y Finanzas, lleve a cabo lo antes mencionado.**

Comuníquese al H. Pleno del Consejo de la Judicatura para lo que tengan a bien determinar.

EN VOTACIÓN ECONÓMICA SE PREGUNTA SI SE APRUEBA, APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

MOVIMIENTOS DE PERSONAL

24.- Con el movimiento de personal que presenta el Consejero Maestro Jaime Gómez, respecto de la **RENUNCIA** presentada por el **C. LIC. RAMÓN ALVARADO BECERRA**, como **SECRETARIO**, adscrito al **Juzgado en Materia Penal de Chapala del Segundo Partido Judicial del Estado de Jalisco**, a partir del 15



quince de Julio de 2014 dos mil catorce, lo que se pone a consideración para lo que tengan a bien determinar.

Lo que se somete a su consideración para lo que tengan a bien determinar.

ACUERDO (24).- Una vez analizada y discutida la cuenta de mérito y de conformidad a lo dispuesto por los artículos 152, 153, 154 y 155 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, esta Comisión da cuenta al H. Pleno: **Con el movimiento de personal que presenta el Consejero Maestro Jaime Gómez, respecto de la RENUNCIA presentada por el C. LIC. RAMÓN ALVARADO BECERRA, como SECRETARIO, adscrito al Juzgado en Materia Penal de Chapala, del Segundo Partido Judicial del Estado de Jalisco, a partir del 15 quince de Julio de 2014 dos mil catorce. Por lo que los integrantes de esta Comisión proponen al Honorable Pleno la autorización para la renuncia, y para lo cual se instruya a Secretaría General para que realice las gestiones ante el Director de Planeación, Administración y Finanzas.**

Comuníquese al H. Pleno para lo que tengan a bien determinar.

EN VOTACIÓN ECONÓMICA SE PREGUNTA SI SE APRUEBA, APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

25.- Con el movimiento de personal que presenta el Consejero Maestro Jaime Gómez, respecto de la **RENUNCIA** presentada por el **C. LIC. MARÍA DE LOS ÁNGELES BAUTISTA BERNABÉ**, como **SECRETARIO POR HONORARIOS**, adscrito al **Juzgado Tercero en Materia Penal del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco**, a partir del **30 treinta de Junio de 2014 dos mil catorce**, lo que se pone a consideración para lo que tengan a bien determinar.

Lo que se somete a su consideración para lo que tengan a bien determinar.



ACUERDO (25).- Una vez analizada y discutida la cuenta de mérito y de conformidad a lo dispuesto por los artículos 152, 153, 154 y 155 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, esta Comisión da cuenta al H. Pleno: **Con el movimiento de personal que presenta el Consejero Maestro Jaime Gómez, respecto de la RENUNCIA presentada por el C. LIC. MARÍA DE LOS ÁNGELES BAUTISTA BERNABÉ, como SECRETARIO POR HONORARIOS, adscrito al Juzgado Tercero en Materia Penal del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, a partir del 30 treinta de Junio de 2014 dos mil catorce. Por lo que los integrantes de esta Comisión proponen al Honorable Pleno la autorización para la renuncia, y para lo cual se instruya a Secretaría General para que realice las gestiones ante el Director de Planeación, Administración y Finanzas.**

Comuníquese al H. Pleno para lo que tengan a bien determinar.

EN VOTACIÓN ECONÓMICA SE PREGUNTA SI SE APRUEBA, APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

26.- Con el movimiento de personal que presenta el Consejero Maestro Jaime Gómez, respecto de la **PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO** a favor del **C. LIC. EDUARDO ENRIQUE MACÍAS SEDANO,** como **SECRETARIO POR HONORARIOS,** adscrito al **Juzgado Tercero en Materia Penal del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco,** a partir del **01 primero de Julio de 2014 dos mil catorce y por el termino de 02 dos meses,** en sustitución de la C. MARÍA DE LOS ÁNGELES BAUTISTA BERNABÉ, quien renunció, lo que se pone a consideración para lo que tengan a bien determinar.

Lo que se somete a su consideración para lo que tengan a bien determinar.



ACUERDO (26).- Una vez analizada y discutida la cuenta de mérito y de conformidad a lo dispuesto por los artículos 152, 153, 154 y 155 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, esta Comisión da cuenta al H. Pleno: **Con el movimiento de personal que presenta el Consejero Maestro Jaime Gómez, respecto de la PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO a favor del C. LIC. EDUARDO ENRIQUE MACÍAS SEDANO, como SECRETARIO POR HONORARIOS, adscrito al Juzgado Tercero en Materia Penal del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, a partir del 01 primero de Julio de 2014 dos mil catorce y por el termino de 02 dos meses, en sustitución de la C. MARÍA DE LOS ÁNGELES BAUTISTA BERNABÉ, quien renuncio. Por lo que los integrantes de esta Comisión proponen al Honorable Pleno la autorización para la Propuesta de Nombramiento, y para lo cual se instruya a Secretaría General para que realice las gestiones ante el Director de Planeación, Administración y Finanzas.**

Comuníquese al H. Pleno para lo que tengan a bien determinar.

EN VOTACIÓN ECONÓMICA SE PREGUNTA SI SE APRUEBA, APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

27.- Con el movimiento de personal que presenta el Consejero Maestro Jaime Gómez, respecto de la **PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO** a favor del **C. LIC. RAMÓN ALVARADO BECERRA, como SECRETARIO, adscrito al Juzgado Tercero en Materia Penal del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, a partir del 16 dieciséis de Julio de 2014 dos mil catorce y por el termino de 01 un año, en sustitución del C. JOSÉ NICOLÁS RAMÍREZ SÁNCHEZ, lo que se pone a consideración para lo que tengan a bien determinar.**

Lo que se somete a su consideración para lo que tengan a bien determinar.



ACUERDO (27).- Una vez analizada y discutida la cuenta de mérito y de conformidad a lo dispuesto por los artículos 152, 153, 154 y 155 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, esta Comisión da cuenta al H. Pleno: **Con el movimiento de personal que presenta el Consejero Maestro Jaime Gómez, respecto de la PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO a favor del C. LIC. RAMÓN ALVARADO BECERRA, como SECRETARIO, adscrito al Juzgado Tercero en Materia Penal del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, a partir del 16 dieciséis de Julio de 2014 dos mil catorce y por el termino de 01 un año, en sustitución del C. JOSÉ NICOLÁS RAMÍREZ SÁNCHEZ. Por lo que los integrantes de esta Comisión proponen al Honorable Pleno la autorización para la Propuesta de Nombramiento, y para lo cual se instruya a Secretaría General para que realice las gestiones ante el Director de Planeación, Administración y Finanzas.**

Comuníquese al H. Pleno para lo que tengan a bien determinar.

EN VOTACIÓN ECONÓMICA SE PREGUNTA SI SE APRUEBA, APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

28.- Con el movimiento de personal que presenta el Consejero Maestro Jaime Gómez, respecto de la **PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO** a favor del **C. LIC. JOSÉ NICOLÁS RAMÍREZ SÁNCHEZ**, como **SECRETARIO DE ACUERDOS**, adscrito al **Juzgado Tercero en Materia Penal del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco judicial del Estado de Jalisco**, a partir del **16 dieciséis de Julio de 2014 dos mil catorce y por el término de un año**, en sustitución de LUIS FERNANDO COBIÁN ROMO, quien renunció al cargo, lo que se pone a consideración para lo que tengan a bien determinar.

Lo que se somete a su consideración para lo que tengan a bien determinar.



ACUERDO (28).- Una vez analizada y discutida la cuenta de mérito y de conformidad a lo dispuesto por los artículos 152, 153, 154 y 155 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, esta Comisión da cuenta al H. Pleno: **Con el movimiento de personal que presenta el Consejero Maestro Jaime Gómez, respecto de la PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO a favor del C. LIC. JOSÉ NICOLÁS RAMÍREZ SÁNCHEZ, como SECRETARIO DE ACUERDOS, adscrito al Juzgado Tercero en Materia Penal del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco judicial del Estado de Jalisco, a partir del 16 dieciséis de Julio de 2014 dos mil catorce y por el término de un año, en sustitución de LUIS FERNANDO COBIÁN ROMO, quien renunció al cargo. Por lo que los integrantes de esta Comisión proponen al Honorable Pleno la autorización para la Propuesta de Nombramiento, y para lo cual se instruya a Secretaría General para que realice las gestiones ante el Director de Planeación, Administración y Finanzas.**

Comuníquese al H. Pleno para lo que tengan a bien determinar.

EN VOTACIÓN ECONÓMICA SE PREGUNTA SI SE APRUEBA, APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

29.- Con el movimiento de personal que presenta el Consejero Maestro Jaime Gómez, respecto de la **PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO** a favor del **C. LIC. JONATHAN RODOLFO GUADARRAMA RAMÍREZ, como AUXILIAR JUDICIAL POR HONORARIOS,** adscrito al **Juzgado Tercero en Materia Penal del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco,** a partir del **01 primero de Julio de 2014 dos mil catorce y por el término de 02 dos meses,** lo que se pone a consideración para lo que tengan a bien determinar.

Lo que se somete a su consideración para lo que tengan a bien determinar.



ACUERDO (29).- Una vez analizada y discutida la cuenta de mérito y de conformidad a lo dispuesto por los artículos 152, 153, 154 y 155 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, esta Comisión da cuenta al H. Pleno: **Con el movimiento de personal que presenta el Consejero Maestro Jaime Gómez, respecto de la PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO a favor del C. LIC. JONATHAN RODOLFO GUADARRAMA RAMÍREZ, como AUXILIAR JUDICIAL POR HONORARIOS, adscrito al Juzgado Tercero en Materia Penal del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, a partir del 01 primero de Julio de 2014 dos mil catorce y por el término de 02 dos meses. Por lo que los integrantes de esta Comisión proponen al Honorable Pleno la autorización para la Propuesta de Nombramiento, y para lo cual se instruya a Secretaría General para que realice las gestiones ante el Director de Planeación, Administración y Finanzas.**

Comuníquese al H. Pleno para lo que tengan a bien determinar.

EN VOTACIÓN ECONÓMICA SE PREGUNTA SI SE APRUEBA, APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

30.- Con el movimiento de personal que presenta el Consejero Maestro Jaime Gómez, respecto de la **PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO** a favor de la **C. ARTURO CARRILLO ARGANDA**, como **ALMACENISTA POR HONORARIOS**, adscrito al Almacén de Objetos Consignados del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, a partir del **01 primero de Julio de 2014 dos mil catorce y por el término de 03 tres meses, al término del nombramiento anterior**, lo que se pone a consideración para lo que tengan a bien determinar.

Lo que se somete a su consideración para lo que tengan a bien determinar.



ACUERDO (30).- Una vez analizada y discutida la cuenta de mérito y de conformidad a lo dispuesto por los artículos 152, 153, 154 y 155 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, esta Comisión da cuenta al H. Pleno: **Con el movimiento de personal que presenta el Consejero Maestro Jaime Gómez, respecto de la PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO a favor de la C. ARTURO CARRILLO ARGANDA, como ALMACENISTA POR HONORARIOS, adscrito al Almacén de Objetos Consignados del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, a partir del 01 primero de Julio de 2014 dos mil catorce y por el término de 03 tres meses, al término del nombramiento anterior. Por lo que los integrantes de esta Comisión proponen al Honorable Pleno la autorización para la Propuesta de Nombramiento, y para lo cual se instruya a Secretaría General para que realice las gestiones ante el Director de Planeación, Administración y Finanzas.**

Comuníquese al H. Pleno para lo que tengan a bien determinar.

EN VOTACIÓN ECONÓMICA SE PREGUNTA SI SE APRUEBA, APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

31.- Con el movimiento de personal que presenta el Consejero Maestro Jaime Gómez, respecto de la **PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO** a favor de la **C. DIANA DEL ROSARIO ESQUEDA LÓPEZ**, como **AUXILIAR JUDICIAL DE CONSEJERO POR HONORARIOS**, adscrita a la **H. Ponencia de Consejero del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco**, a partir del **01 primero de Julio de 2014 dos mil catorce y por el termino de 03 tres meses, al término del nombramiento anterior**, lo que se pone a consideración para lo que tengan a bien determinar.

Lo que se somete a su consideración para lo que tengan a bien determinar.



ACUERDO (31).- Una vez analizada y discutida la cuenta de mérito y de conformidad a lo dispuesto por los artículos 152, 153, 154 y 155 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, esta Comisión da cuenta al H. Pleno: **Con el movimiento de personal que presenta el Consejero Maestro Jaime Gómez, respecto de la PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO a favor de la C. DIANA DEL ROSARIO ESQUEDA LÓPEZ, como AUXILIAR JUDICIAL DE CONSEJERO POR HONORARIOS, adscrita a la H. Ponencia de Consejero del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, a partir del 01 primero de Julio de 2014 dos mil catorce y por el termino de 03 tres meses, al término del nombramiento anterior. Por lo que los integrantes de esta Comisión proponen al Honorable Pleno la autorización para la Propuesta de Nombramiento, y para lo cual se instruya a Secretaría General para que realice las gestiones ante el Director de Planeación, Administración y Finanzas.**

Comuníquese al H. Pleno para lo que tengan a bien determinar.

EN VOTACIÓN ECONÓMICA SE PREGUNTA SI SE APRUEBA, APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

32.- Con el movimiento de personal que presenta el Consejero Maestro Jaime Gómez, respecto de la **PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO** a favor del **C. MOISÉS EMANUEL FRANCO LÓPEZ**, como **ALMACENISTA POR HONORARIOS**, adscrito al **Almacén de Objetos Consignados del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco**, a partir del **01 primero de Julio de 2014 dos mil catorce y por el termino de 03 tres meses, al término del nombramiento anterior**, lo que se pone a consideración para lo que tengan a bien determinar.

Lo que se somete a su consideración para lo que tengan a bien determinar.



ACUERDO (32).- Una vez analizada y discutida la cuenta de mérito y de conformidad a lo dispuesto por los artículos 152, 153, 154 y 155 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, esta Comisión da cuenta al H. Pleno: **Con el movimiento de personal que presenta el Consejero Maestro Jaime Gómez, respecto de la PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO a favor del C. MOISÉS EMANUEL FRANCO LÓPEZ, como ALMACENISTA POR HONORARIOS, adscrito al Almacén de Objetos Consignados del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, a partir del 01 primero de Julio de 2014 dos mil catorce y por el termino de 03 tres meses, al término del nombramiento anterior. Por lo que los integrantes de esta Comisión proponen al Honorable Pleno la autorización para la Propuesta de Nombramiento, y para lo cual se instruya a Secretaría General para que realice las gestiones ante el Director de Planeación, Administración y Finanzas.**

Comuníquese al H. Pleno para lo que tengan a bien determinar.

EN VOTACIÓN ECONÓMICA SE PREGUNTA SI SE APRUEBA, APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

33.- Con el movimiento de personal que presenta el Consejero Maestro Jaime Gómez, respecto de la **PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO** a favor del **C. MARIO ALBERTO GUEVARA SILVA**, como **AUXILIAR JUDICIAL POR HONORARIOS**, adscrito al **Juzgado Segundo en Materia Civil del primer Partido Judicial del Estado de Jalisco**, a partir del **01 primero de Agosto de 2014 dos mil catorce y por el termino de 03 tres meses, al término del nombramiento anterior**, lo que se pone a consideración para lo que tengan a bien determinar.

Lo que se somete a su consideración para lo que tengan a bien determinar.



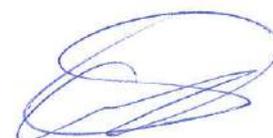
ACUERDO (33).- Una vez analizada y discutida la cuenta de mérito y de conformidad a lo dispuesto por los artículos 152, 153, 154 y 155 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, esta Comisión da cuenta al H. Pleno: **Con el movimiento de personal que presenta el Consejero Maestro Jaime Gómez, respecto de la PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO a favor del C. MARIO ALBERTO GUEVARA SILVA, como AUXILIAR JUDICIAL POR HONORARIOS, adscrito al Juzgado Segundo en Materia Civil del primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, a partir del 01 primero de Agosto de 2014 dos mil catorce y por el termino de 03 tres meses, al término del nombramiento anterior. Por lo que los integrantes de esta Comisión proponen al Honorable Pleno la autorización para la Propuesta de Nombramiento, y para lo cual se instruya a Secretaría General para que realice las gestiones ante el Director de Planeación, Administración y Finanzas.**

Comuníquese al H. Pleno para lo que tengan a bien determinar.

EN VOTACIÓN ECONÓMICA SE PREGUNTA SI SE APRUEBA, APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

34.- Con el movimiento de personal que presenta el Consejero Maestro Jaime Gómez, respecto de la **PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO** a favor del **C. MANUEL SURIK TORRES TORRES**, como **AUXILIAR JUDICIAL DE CONSEJERO POR HONORARIOS**, adscrito a la **H. Ponencia de Consejero del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco**, a partir del **01 primero de Julio de 2014 dos mil catorce y por el termino de 03 tres meses, al término del nombramiento anterior**, lo que se pone a consideración para lo que tengan a bien determinar.

Lo que se somete a su consideración para lo que tengan a bien determinar.



ACUERDO (34).- Una vez analizada y discutida la cuenta de mérito y de conformidad a lo dispuesto por los artículos 152, 153, 154 y 155 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, esta Comisión da cuenta al H. Pleno: **Con el movimiento de personal que presenta el Consejero Maestro Jaime Gómez, respecto de la PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO a favor del C. MANUEL SURIAK TORRES TORRES, como AUXILIAR JUDICIAL DE CONSEJERO POR HONORARIOS, adscrito a la H. Ponencia de Consejero del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, a partir del 01 primero de Julio de 2014 dos mil catorce y por el termino de 03 tres meses, al término del nombramiento anterior. Por lo que los integrantes de esta Comisión proponen al Honorable Pleno la autorización para la Propuesta de Nombramiento, y para lo cual se instruya a Secretaría General para que realice las gestiones ante el Director de Planeación, Administración y Finanzas.**

Comuníquese al H. Pleno para lo que tengan a bien determinar.

EN VOTACIÓN ECONÓMICA SE PREGUNTA SI SE APRUEBA, APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

35.- Con el movimiento de personal que presenta el Consejero Maestro Jaime Gómez, respecto de la **PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO** a favor del **C. LUÍS ARMANDO CORTES GONZÁLEZ,** como **AUXILIAR DE INTENDENCIA POR HONORARIOS,** adscrito a la **Unidad Departamental de Ciudad Judicial del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco,** a partir del **01 primero de Julio de 2014 dos mil catorce y por el termino de 03 tres meses, al término del nombramiento anterior,** lo que se pone a consideración para lo que tengan a bien determinar.

Lo que se somete a su consideración para lo que tengan a bien determinar.



ACUERDO (35).- Una vez analizada y discutida la cuenta de mérito y de conformidad a lo dispuesto por los artículos 152, 153, 154 y 155 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, esta Comisión da cuenta al H. Pleno: **Con el movimiento de personal que presenta el Consejero Maestro Jaime Gómez, respecto de la PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO a favor del C. LUÍS ARMANDO CORTES GONZÁLEZ, como AUXILIAR DE INTENDENCIA POR HONORARIOS, adscrito a la Unidad Departamental de Ciudad Judicial del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, a partir del 01 primero de Julio de 2014 dos mil catorce y por el termino de 03 tres meses, al término del nombramiento anterior. Por lo que los integrantes de esta Comisión proponen al Honorable Pleno la autorización para la Propuesta de Nombramiento, y para lo cual se instruya a Secretaría General para que realice las gestiones ante el Director de Planeación, Administración y Finanzas.**

Comuníquese al H. Pleno para lo que tengan a bien determinar.

EN VOTACIÓN ECONÓMICA SE PREGUNTA SI SE APRUEBA, APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

36.- Con la **PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO** a favor del **C. SERVÍN OROZCO MANUEL EDGARDO**, como **SECRETARIO RELATOR DE CONSEJERO**, adscrito a la **H. Ponencia de Consejeros**, a partir del **26 veintiséis de Julio al 25 veinticinco de Octubre de 2014 dos mil catorce**, en sustitución de ANGUIANO QUIJADA AURORA GRACIELA, quien tiene Licencia sin Goce de Sueldo, lo que se pone a consideración para lo que tengan a bien determinar.

Lo que se somete a su consideración para lo que tengan a bien determinar.

ACUERDO (36).- Una vez analizada y discutida la cuenta de mérito y de conformidad a lo dispuesto por los artículos 152, 153, 154 y 155 de la Ley Orgánica del



Poder Judicial, esta Comisión da cuenta al H. Pleno: **Con la PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO a favor del C. SERVÍN OROZCO MANUEL EDGARDO, como SECRETARIO RELATOR DE CONSEJERO, adscrito a la H. Ponencia de Consejeros, a partir del 26 veintiséis de Julio al 25 veinticinco de Octubre de 2014 dos mil catorce, en sustitución de ANGUIANO QUIJADA AURORA GRACIELA, quien tiene Licencia sin Goce de Sueldo. Por lo que los integrantes de esta Comisión proponen al Honorable Pleno la autorización para la Propuesta de Nombramiento, y para lo cual se instruya a Secretaría General para que realice las gestiones ante el Director de Planeación, Administración y Finanzas.**

Comuníquese al H. Pleno para lo que tengan a bien determinar.

EN VOTACIÓN ECONÓMICA SE PREGUNTA SI SE APRUEBA, APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

37.- Con el movimiento de personal que presenta la Consejera Doctora María Carmela Chávez Galindo, respecto de la **PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO** a favor del **C. ÁVILA HERNÁNDEZ MARÍA DEL SOCORRO, como AUXILIAR DE INTENDENCIA POR HONORARIOS,** adscrito a la **Unidad Departamental de Servicios Generales,** a partir del **01 primero de Julio al 30 treinta de Septiembre de 2014 dos mil catorce,** al termino del nombramiento anterior, lo que se pone a consideración para lo que tengan a bien determinar.

Lo que se somete a su consideración para lo que tengan a bien determinar.

ACUERDO (37).- Una vez analizada y discutida la cuenta de mérito y de conformidad a lo dispuesto por los artículos 152, 153, 154 y 155 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, esta Comisión da cuenta al H. Pleno: **Con el movimiento de personal que presenta la Consejera Doctora María Carmela Chávez Galindo,**



respecto de la **PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO** a favor del **C. ÁVILA HERNÁNDEZ MARÍA DEL SOCORRO**, como **AUXILIAR DE INTENDENCIA POR HONORARIOS**, adscrito a la **Unidad Departamental de Servicios Generales**, a partir del **01 primero de Julio al 30 treinta de Septiembre de 2014 dos mil catorce**, al termino del nombramiento anterior. Por lo que los integrantes de esta **Comisión** proponen al **Honorable Pleno** la **autorización** para la **Propuesta de Nombramiento**, y para lo cual se instruya a **Secretaría General** para que realice las gestiones ante el **Director de Planeación, Administración y Finanzas**.

Comuníquese al H. Pleno para lo que tengan a bien determinar.

EN VOTACIÓN ECONÓMICA SE PREGUNTA SI SE APRUEBA, APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

38.- Con la **PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO** a favor del **C. FRÍAS FRÍAS CAYETANO**, como **AUXILIAR DE COMPUTO**, adscrito a la **Unidad departamental de Servicios Generales, dependiente de la Dirección de Planeación, Administración y Finanzas**, a partir del **01 primero de Julio al 31 treinta y uno de Diciembre de 2014 dos mil catorce**, al término del nombramiento anterior y en sustitución de **MUÑOZ DUEÑAS JOSÉ DE JESÚS** quien cuenta con licencia sindical con goce de sueldo, lo que se pone a consideración para lo que tengan a bien determinar.

Lo que se somete a su consideración para lo que tengan a bien determinar.

ACUERDO (38).- Una vez analizada y discutida la cuenta de mérito y de conformidad a lo dispuesto por los artículos 152, 153, 154 y 155 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, esta Comisión da cuenta al H. Pleno: **Con la PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO a favor del C. FRÍAS FRÍAS CAYETANO, como AUXILIAR DE COMPUTO, adscrito a la Unidad departamental de Servicios Generales,**



dependiente de la Dirección de Planeación, Administración y Finanzas, a partir del 01 primero de Julio al 31 treinta y uno de Diciembre de 2014 dos mil catorce, al término del nombramiento anterior y en sustitución de MUÑOZ DUEÑAS JOSÉ DE JESÚS quien cuenta con licencia sindical con goce de sueldo. Por lo que los integrantes de esta Comisión proponen al Honorable Pleno la autorización para la Propuesta de Nombramiento, y para lo cual se instruya a Secretaría General para que realice las gestiones ante el Director de Planeación, Administración y Finanzas.

Comuníquese al H. Pleno para lo que tengan a bien determinar.

EN VOTACIÓN ECONÓMICA SE PREGUNTA SI SE APRUEBA, APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

39.- Con la **PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO** a favor del **C. SÁNCHEZ MENDOZA DIEGO**, como **JEFE DE SECCIÓN**, adscrito a la **Unidad Departamental de Recursos Humanos, dependiente de la Dirección de Planeación, Administración y Finanzas**, a partir del **01 primero de Julio de 2014 dos mil catorce y por el término de 06 seis meses**, al término del nombramiento anterior, lo que se pone a consideración para lo que tengan a bien determinar.

Lo que se somete a su consideración para lo que tengan a bien determinar.

ACUERDO (39).- Una vez analizada y discutida la cuenta de mérito y de conformidad a lo dispuesto por los artículos 152, 153, 154 y 155 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, esta Comisión da cuenta al H. Pleno: **Con la PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO a favor del C. SÁNCHEZ MENDOZA DIEGO, como JEFE DE SECCIÓN, adscrito a la Unidad Departamental de Recursos Humanos, dependiente de la Dirección de Planeación, Administración y Finanzas, a**

partir del 01 primero de Julio de 2014 dos mil catorce y por el término de 06 seis meses, al término del nombramiento anterior. Por lo que los integrantes de esta Comisión proponen al Honorable Pleno la autorización para la Propuesta de Nombramiento, y para lo cual se instruya a Secretaría General para que realice las gestiones ante el Director de Planeación, Administración y Finanzas.

Comuníquese al H. Pleno para lo que tengan a bien determinar.

EN VOTACIÓN ECONÓMICA SE PREGUNTA SI SE APRUEBA, APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

40.- Con el movimiento de personal que presenta el Consejero Maestro Jaime Gómez, respecto de la **RENUNCIA** presentada por el **C. LIC. LUIS FERNANDO COBIÁN ROMO**, como **SECRETARIO DE ACUERDOS**, adscrito al **Juzgado Tercero en Materia Penal del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco**, a partir del **15 quince de Julio de 2014 dos mil catorce**, lo que se pone a consideración para lo que tengan a bien determinar.

Lo que se somete a su consideración para lo que tengan a bien determinar.

ACUERDO (40).- Una vez analizada y discutida la cuenta de mérito y de conformidad a lo dispuesto por los artículos 152, 153, 154 y 155 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, esta Comisión da cuenta al H. Pleno: **Con el movimiento de personal que presenta el Consejero Maestro Jaime Gómez, respecto de la RENUNCIA presentada por el C. LIC. LUIS FERNANDO COBIÁN ROMO, como SECRETARIO DE ACUERDOS, adscrito al Juzgado Tercero en Materia Penal del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, a partir del 15 quince de Julio de 2014 dos mil catorce. Por lo que los integrantes de esta Comisión proponen al Honorable Pleno la autorización para la renuncia, y para lo cual**



se instruya a Secretaría General para que realice las gestiones ante el Director de Planeación, Administración y Finanzas.

Comuníquese al H. Pleno para lo que tengan a bien determinar.

EN VOTACIÓN ECONÓMICA SE PREGUNTA SI SE APRUEBA, APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

41.- Con la **LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO** a favor de la **C. TÉLLEZ IBARRA GUADALUPE DEL CARMEN**, como **AUXILIAR JUDICIAL**, adscrito al **Juzgado Mixto de Primera Instancia de Cocula, Jalisco**, a partir del **03 tres de Agosto de 2014 dos mil catorce y por el término de 06 seis meses**, por estar propuesta para ocupar un cargo en el Juzgado Décimo Cuarto de lo Criminal, lo que se pone a consideración para lo que tengan a bien determinar.

Lo que se somete a su consideración para lo que tengan a bien determinar.

ACUERDO (41).- Una vez analizada y discutida la cuenta de mérito y de conformidad a lo dispuesto por los artículos 152, 153, 154 y 155 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, esta Comisión da cuenta al H. Pleno: **Con la LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO a favor de la C. TÉLLEZ IBARRA GUADALUPE DEL CARMEN, como AUXILIAR JUDICIAL, adscrito al Juzgado Mixto de Primera Instancia de Cocula, Jalisco, a partir del 03 tres de Agosto de 2014 dos mil catorce y por el término de 06 seis meses, por estar propuesta para ocupar un cargo en el Juzgado Décimo Cuarto de lo Criminal. Por lo que los integrantes de esta Comisión proponen al Honorable Pleno la autorización para la Licencia sin goce de sueldo, y para lo cual se instruya a Secretaría General para que realice las gestiones ante el Director de Planeación, Administración y Finanzas.**



Comuníquese al H. Pleno para lo que tengan a bien determinar.

EN VOTACIÓN ECONÓMICA SE PREGUNTA SI SE APRUEBA, APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

42.- Con la **RENUNCIA** a favor del **C. VALDIVIA MEZA LUÍS GUILLERMO**, como **JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL**, adscrito a la **Unidad Departamental de Tesorería, dependiente de la Dirección de Planeación, Administración y Finanzas**, a partir del **01 primero de Julio de 2014 dos mil catorce**, por así convenir a sus intereses, lo que se pone a consideración para lo que tengan a bien determinar.

Lo que se somete a su consideración para lo que tengan a bien determinar.

ACUERDO (42).- Una vez analizada y discutida la cuenta de mérito y de conformidad a lo dispuesto por los artículos 152, 153, 154 y 155 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, esta Comisión da cuenta al H. Pleno: **Con la RENUNCIA a favor del C. VALDIVIA MEZA LUÍS GUILLERMO, como JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL, adscrito a la Unidad Departamental de Tesorería, dependiente de la Dirección de Planeación, Administración y Finanzas, a partir del 01 primero de Julio de 2014 dos mil catorce, por así convenir a sus intereses. Por lo que los integrantes de esta Comisión proponen al Honorable Pleno la autorización para la renuncia, y para lo cual se instruya a Secretaría General para que realice las gestiones ante el Director de Planeación, Administración y Finanzas.**

Comuníquese al H. Pleno para lo que tengan a bien determinar.

EN VOTACIÓN ECONÓMICA SE PREGUNTA SI SE APRUEBA, APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.



43.- Con la **LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO** a favor de la **C. RAMÍREZ GONZÁLEZ KARLA MARISELA**, como **AUXILIAR JUDICIAL**, adscrita a la **UNIDAD DEPARTAMENTAL JURÍDICO DE CONTROL Y GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA**, a partir del **01 primero de Julio al 30 treinta de Septiembre de 2014 dos mil catorce**, lo que se pone a consideración para lo que tengan a bien determinar.

Lo que se somete a su consideración para lo que tengan a bien determinar.

ACUERDO (43).- Una vez analizada y discutida la cuenta de mérito y de conformidad a lo dispuesto por los artículos 152, 153, 154 y 155 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, esta Comisión da cuenta al H. Pleno: **Con la LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO a favor de la C. RAMÍREZ GONZÁLEZ KARLA MARISELA, como AUXILIAR JUDICIAL, adscrita a la UNIDAD DEPARTAMENTAL JURÍDICO DE CONTROL Y GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA, a partir del 01 primero de Julio al 30 treinta de Septiembre de 2014 dos mil catorce. Por lo que los integrantes de esta Comisión proponen al Honorable Pleno la autorización para la licencia sin goce de sueldo, y para lo cual se instruya a Secretaría General para que realice las gestiones ante el Director de Planeación, Administración y Finanzas.**

Comuníquese al H. Pleno para lo que tengan a bien determinar.

EN VOTACIÓN ECONÓMICA SE PREGUNTA SI SE APRUEBA, APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

44.- Con la **PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO** a favor de la **C. VELASCO ANDRADE MARIA DOLORES**, como **AUXILIAR JUDICIAL** por honorarios, adscrita a la **Unidad Departamental de Archivo De Concentración, Edición, Fichero y**



Boletín Judicial, dependiente de la Dirección de Oficialía de Partes, Archivo y Estadística, a partir del **01 primero al 31 treinta y uno de Julio de 2014 dos mil catorce, al termino del nombramiento anterior**, lo que se pone a consideración para lo que tengan a bien determinar.

Lo que se somete a su consideración para lo que tengan a bien determinar.

ACUERDO (44).- Una vez analizada y discutida la cuenta de mérito y de conformidad a lo dispuesto por los artículos 152, 153, 154 y 155 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, esta Comisión da cuenta al H. Pleno: **Con la PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO a favor de la C. VELASCO ANDRADE MARIA DOLORES, como AUXILIAR JUDICIAL por honorarios, adscrita a la Unidad Departamental de Archivo De Concentración, Edición, Fichero y Boletín Judicial, dependiente de la Dirección de Oficialía de Partes, Archivo y Estadística, a partir del 01 primero al 31 treinta y uno de Julio de 2014 dos mil catorce, al termino del nombramiento anterior. Por lo que los integrantes de esta Comisión proponen al Honorable Pleno la autorización para la Propuesta de nombramiento, y para lo cual se instruya a Secretaría General para que realice las gestiones ante el Director de Planeación, Administración y Finanzas.**

Comuníquese al H. Pleno para lo que tengan a bien determinar.

EN VOTACIÓN ECONÓMICA SE PREGUNTA SI SE APRUEBA, APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

45.- Con la **PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO** a favor de la **C. LYRA MORENO KARLA VERÓNICA**, como **AUXILIAR JUDICIAL**, adscrita a la **Unidad Departamental de Archivo De Concentración, Edición, Fichero y Boletín Judicial**, dependiente de la Dirección de Oficialía de Partes, Archivo y Estadística, a



partir del **27 veintisiete de Junio al 03 tres de Julio de 2014 dos mil catorce, al termino del nombramiento anterior**, en sustitución de Escalera Zambrano Irma, quien tiene incapacidad por enfermedad, lo que se pone a consideración para lo que tengan a bien determinar.

Lo que se somete a su consideración para lo que tengan a bien determinar.

ACUERDO (45).- Una vez analizada y discutida la cuenta de mérito y de conformidad a lo dispuesto por los artículos 152, 153, 154 y 155 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, esta Comisión da cuenta al H. Pleno: **Con la PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO a favor de la C. LYRA MORENO KARLA VERÓNICA, como AUXILIAR JUDICIAL, adscrita a la Unidad Departamental de Archivo De Concentración, Edición, Fichero y Boletín Judicial, dependiente de la Dirección de Oficialía de Partes, Archivo y Estadística, a partir del 27 veintisiete de Junio al 03 tres de Julio de 2014 dos mil catorce, al termino del nombramiento anterior, en sustitución de Escalera Zambrano Irma, quien tiene incapacidad por enfermedad. Por lo que los integrantes de esta Comisión proponen al Honorable Pleno la autorización para la Propuesta de nombramiento, y para lo cual se instruya a Secretaría General para que realice las gestiones ante el Director de Planeación, Administración y Finanzas.**

Comuníquese al H. Pleno para lo que tengan a bien determinar.

EN VOTACIÓN ECONÓMICA SE PREGUNTA SI SE APRUEBA, APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

46.- Con la **PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO** a favor del **C. RIZO LÓPEZ FRANCISCO**, como **AUXILIAR DE COMPUTO**, adscrito a la **Sección de Amparos**, a partir del **05 cinco de Junio al 02 dos de Julio de 2014 dos mil catorce, así**



como del 03 tres al 09 nueve de Julio de 2014 dos mil catorce, al termino del nombramiento anterior, en sustitución de Ocampo Padilla Bertha Alicia, quien tiene incapacidad por enfermedad, lo que se pone a consideración para lo que tengan a bien determinar.

Lo que se somete a su consideración para lo que tengan a bien determinar.

ACUERDO (46).- Una vez analizada y discutida la cuenta de mérito y de conformidad a lo dispuesto por los artículos 152, 153, 154 y 155 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, esta Comisión da cuenta al H. Pleno: **Con la PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO a favor del C. RIZO LÓPEZ FRANCISCO, como AUXILIAR DE COMPUTO, adscrito a la Sección de Amparos, a partir del 05 cinco de Junio al 02 dos de Julio de 2014 dos mil catorce, así como del 03 tres al 09 nueve de Julio de 2014 dos mil catorce, al termino del nombramiento anterior, en sustitución de Ocampo Padilla Bertha Alicia, quien tiene incapacidad por enfermedad. Por lo que los integrantes de esta Comisión proponen al Honorable Pleno la autorización para la Propuesta de nombramiento, y para lo cual se instruya a Secretaría General para que realice las gestiones ante el Director de Planeación, Administración y Finanzas.**

Comuníquese al H. Pleno para lo que tengan a bien determinar.

EN VOTACIÓN ECONÓMICA SE PREGUNTA SI SE APRUEBA, APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

47.- Con la **RENUNCIA** a favor del **C. ANDRADE CRUZ NORA GRACIELA,** como **JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL,** adscrita al **UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD JUDICIAL,** dependiente de la Dirección de Planeación, Administración y Finanzas, a partir del **01**

de julio de 2014 dos mil catorce, lo que se pone a consideración para lo que tengan a bien determinar.

Lo que se somete a su consideración para lo que tengan a bien determinar.

ACUERDO (47).- Una vez analizada y discutida la cuenta de mérito y de conformidad a lo dispuesto por los artículos 152, 153, 154 y 155 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, esta Comisión da cuenta al H. Pleno: **Con la RENUNCIA a favor del C. ANDRADE CRUZ NORA GRACIELA, como JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL, adscrita al UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD JUDICIAL, dependiente de la Dirección de Planeación, Administración y Finanzas, a partir del 01 de julio de 2014 dos mil catorce. Por lo que los integrantes de esta Comisión proponen al Honorable Pleno la autorización para la renuncia, y para lo cual se instruya a Secretaría General para que realice las gestiones ante el Director de Planeación, Administración y Finanzas.**

Comuníquese al H. Pleno para lo que tengan a bien determinar.

EN VOTACIÓN ECONÓMICA SE PREGUNTA SI SE APRUEBA, APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

48.- Con la **PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO** a favor de la **C. ANDRADE CRUZ NORA GRACIELA**, como **JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL**, adscrita al **UNIDAD DEPARTAMENTAL DE TESORERÍA**, dependiente de la Dirección de Planeación, Administración y Finanzas a partir del **02 de julio al 31 de diciembre de 2014**, en substitución de VALDIVIA MEZA LUIS GUILLERMO, quien renunció, lo que se pone a consideración para lo que tengan a bien determinar.

Lo que se somete a su consideración para lo que tengan a bien determinar.



ACUERDO (48).- Una vez analizada y discutida la cuenta de mérito y de conformidad a lo dispuesto por los artículos 152, 153, 154 y 155 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, esta Comisión da cuenta al H. Pleno: **Con la PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO a favor de la C. ANDRADE CRUZ NORA GRACIELA, como JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL, adscrita al UNIDAD DEPARTAMENTAL DE TESORERÍA, dependiente de la Dirección de Planeación, Administración y Finanzas a partir del 02 de julio al 31 de diciembre de 2014, en substitución de VALDIVIA MEZA LUIS GUILLERMO, quien renuncio. Por lo que los integrantes de esta Comisión proponen al Honorable Pleno la autorización para la Propuesta de nombramiento, y para lo cual se instruya a Secretaría General para que realice las gestiones ante el Director de Planeación, Administración y Finanzas.**

Comuníquese al H. Pleno para lo que tengan a bien determinar.

EN VOTACIÓN ECONÓMICA SE PREGUNTA SI SE APRUEBA, APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

III.- ASUNTOS VARIOS

I.- EL CONSEJERO MAESTRO ALFONSO PARTIDA CABALLERO, informa que en esta ocasión no hay asuntos varios por tratar por lo que se da por concluida la presente sesión a las 14:00 Catorce Horas del día en que se actúa y se les reitera que las sesiones de la Comisión de Administración y Actualización de Órganos, se están llevando a cabo los lunes de cada semana a las 13:00 horas, en la Sala de Reuniones Previas anexa al Salón de Plenos de este Consejo, tal como se dio a conocer con efectos de notificación en la Trigésima Novena Sesión Plenaria Ordinaria, celebrada el día 24 de Octubre del año 2012 dos mil doce, siendo la próxima Sesión Ordinaria de



esta Comisión, la que tendrá verificativo el Lunes 04 cuatro de Agosto del año 2014 dos mil catorce.

Así por Unanimidad de votos, lo acordó la Comisión de Administración y Actualización de Órganos del Consejo de la Judicatura del Estado, de la que forman parte **LOS SEÑORES CONSEJEROS MAESTROS ALFONSO PARTIDA CABALLERO, JAIME GOMEZ, LICENCIADO MARIO PIZANO RAMOS, EL MAGISTRADO CONSEJERO LUIS CARLOS VEGA PAMANES, PRESIDENTE DE ESTE CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE JALISCO**, firmando los presentes en unión del Secretario de la Comisión **MAESTRO GABRIEL SANDOVAL LÓPEZ**, quien autoriza y da fe.